



Ayuntamiento de Valdemoro

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2025.**

(sesión n.º 10)

*según enumeración de la aplicación Órganos de gobierno*

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:** D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ (P.P.)

**CONCEJALES:**

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR (P.P.):**

D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR  
DÑA. LIDIA VIDAL QUIRÓS  
D. ANDRÉS LEANDRO POUS DE LA FLOR  
DÑA. MARÍA ELSA FERNÁNDEZ – GIL CAMPO  
D. SAMUEL HERNÁNDEZ VILLAMÓN  
DÑA. CARMEN MARÍA MÉNDEZ PENDE  
DÑA. ROSA AMELIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
D. MAURICIO FERNÁNDEZ MEDRANO  
DÑA. ELENA SÁNCHEZ NIETO  
D. JOSÉ ANTONIO REYES MURILLO

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.):**

D. VICENTE LÓPEZ-PELÁEZ RONCERO  
DÑA. ALICIA LÓPEZ POLO  
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MORENO  
DÑA. NURIA TRIGUERO PALOMARES  
D. DAVID REVENGA CUBERO  
DÑA. ROSARIO MATEOS LEAL

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX (VOX):**

D. JUAN CARLOS VICENTE MARTÍNEZ  
DÑA. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA  
D. JOSÉ ROMERO BAENA

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MAS MADRID VALDEMORO (MM-VQV):**

D. JAVIER CARRILLO CASTAÑO  
DÑA. ANDREA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR VALDEMORO (VEXVAL):**

D. PEDRO GÓMEZ QUIRÓS

**CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

DÑA. GUADALUPE AMOR ANGULO (P.S.O.E.)  
D. FRANCISCO JAVIER AGÜERO POUS (VOX)





**CONCEJALES AUSENTES:**

Ninguno

**SECRETARIO GENERAL:** D. ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ

**INTERVENTOR:** D. JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ

En Valdemoro (Madrid), a treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don David Conde Rodríguez, con la asistencia del Secretario Municipal del Ayuntamiento, don Antonio Lizán González. Y existiendo *quorum* para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, procediéndose a desarrollar la sesión con arreglo a la siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS ÚLTIMAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

El Sr. Alcalde: comenzamos la sesión guardando un minuto de silencio en memoria de las víctimas de Almería, Las Palmas, Guadalajara, Asturias y Navarra.

Los señores concejales, funcionarios y el resto de los asistentes guardan un minuto de silencio en posición de pie.

**1º.- Aprobación, si procede, de la siguiente acta (art. 80.2 y 91.1 ROF).**

- Acta núm.16, de la sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2024.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 113.1 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta número 16/2024, de la sesión ordinaria de fecha 22/11/2024, y no produciéndose ninguna intervención, queda aprobado el acta en los términos en que fue redactada (borrador con código para la validación (6V516-DUQTB-ZJJBB).

**PROPUESTAS (art. 97.1 y art. 82.2 ROF)**

**2º.- Propuesta sobre aprobación de acuerdo de incoación de expediente administrativo para el cambio de gestión del servicio público del Aparcamiento Municipal de la calle Estación.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación RI0D0-GW35M-9UTZM) que presenta el Alcalde-Presidente, D. David Conde Rodríguez:

**CONSIDERANDO** que este Ayuntamiento viene prestando, de forma directa, el





servicio público de aparcamiento en el de titularidad publica ubicado en la calle Estación s/n.

**CONSIDERANDO**, que esta Corporación es consciente de la inviabilidad de seguir prestando dicho servicio mediante la fórmula de gestión directa, especialmente ante la necesidad de acometer importantes obras de reforma y adaptación que implican una inversión que, inicialmente, ha sido estimada en 274.200.-€, excluidos gastos generales, beneficio industrial e impuestos.

**CONSIDERANDO** igualmente, que consta en los archivos municipales que con fecha 27 de junio de 2013 se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del cambio de gestión de servicio público de los aparcamientos municipales de la calle Colegio, de camiones y de la zona del edificio “Jesús España” de gestión directa a gestión indirecta, por lo que se considera procedente dar un tramitamiento unificado a la gestión de los aparcamientos públicos.

**VISTA** la necesidad que tiene este Ayuntamiento de prestar el servicio del aparcamiento de la calle Estación con las condiciones idóneas para satisfacer el interés de la colectividad, y dentro de las formas de gestión que el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen, es oportuno proceder a un cambio de gestión, optando por la gestión indirecta y la pertinente licitación del correspondiente contrato de concesión de servicios.

**VISTO** el informe de la letrada municipal con Código de Validación MUAKT-X5FQY-YUDBG de fecha 28 de mayo de 2025, que obra unido al expediente de su razón.

**CONSIDERANDO**, finalmente, que el órgano competente para adoptar el Acuerdo es el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 97 y demás concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A la vista de cuanto antecede, y de los documentos que conforman el expediente, la Concejalía de Movilidad y Medio Ambiente, propone que se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Incoar expediente de cambio del modelo de gestión del aparcamiento de titularidad pública de la CALLE ESTACIÓN, pasando de la actual gestión directa a gestión indirecta.

**SEGUNDO.-** Designar a los miembros de la Comisión de Estudio, para la elaboración de la memoria técnica relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica del aparcamiento municipal respecto del que se pretende el cambio del modelo de gestión que, por analogía con lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, estará formada por los siguientes miembros:

- Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda
- Concejal Delegado de Movilidad y Medio Ambiente
- MSQ – Arquitecto Municipal
- AMBA – Economista
- BSL – Letrada Municipal

**TERCERO.-** Encargar a dicha Comisión de Estudio la elaboración, en un plazo máximo de un mes, de la memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la prestación del servicio público que condicionen la gestión indirecta.





## DELIBERACIÓN

El Sr. Reyes, concejal del grupo político municipal del P.P.: este Ayuntamiento viene prestando de forma directa el servicio del aparcamiento de titularidad pública ubicado en el Paseo de la Estación. Esta Corporación es consciente de la inviabilidad de seguir prestando dicho servicio mediante gestión directa, especialmente por la necesidad de acometer importantes obras de reforma y adaptación que implican una inversión considerable. El cambio de modelo de gestión directa a indirecta responde a las necesidades de lograr una administración del aparcamiento más ágil y eficaz, priorizando la adaptación de las nuevas demandas de movilidad urbana en beneficio de los ciudadanos. En virtud de las competencias atribuidas al área de movilidad y atendiendo a las necesidades de mejora de la eficacia, sostenibilidad y calidad del servicio del aparcamiento se propone la aprobación del acuerdo para el cambio de modelo de gestión de dicho equipamiento.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: mantenemos el criterio de la comisión, si se cambia a un modelo de gestión que va a ser positivo, bueno para los vecinos y les va a ahorrar sufrimiento y algo de dinero, vamos a votar a favor.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: no estamos tan convencidos del cambio de modelo, sobre todo porque este cambio es - según dice el portavoz y los documentos - porque hay que acometer una importante inversión. Este es el motivo principal para el cambio y se entiende que como el Ayuntamiento directamente ahora mismo no lo puede o no lo quiere acometer, a través de una concesión, una empresa privada se va a encargar de hacer la inversión y así nos libramos del problema, pero esto no es real. Si lo encargamos a una empresa privada y ellos van a hacer la inversión, ¿alguien se cree que no nos van a cobrar esa inversión? la vamos a pagar igual o peor, vamos a pagar con creces porque nos van a cobrar más que si la acomete el Ayuntamiento.

No sé por qué el Ayuntamiento no está en disposición de hacerlo porque acabamos de ver las declaraciones del Alcalde hace muy poco, diciendo que estamos en deuda cero, que todo va bien, no entendemos que no estemos en disposición, pero si no lo estamos ¿alguien cree que con la gestión indirecta nos vamos a ahorrar dinero? No, las inversiones nos la van a cobrar, ninguna empresa va a hacer las inversiones gratis y nos las van a cobrar como empresa privada que es con ánimo de lucro. Por lo tanto, este cambio no nos convence y votaremos en conciencia al mismo.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: nos hubiese gustado que el expediente estuviese conformado de una manera un poquito más transparente, en tanto a que se sacan conclusiones en el informe que no sabemos realmente de dónde vienen, porque se concluyen determinadas cuestiones que no sabemos muy bien los pormenores que se hayan hecho en ese informe. Nos gustaría haber tenido acceso a ese informe sobre el que solo nos llegan las conclusiones que ustedes atienden.

Por otro lado, ha habido una oportunidad maravillosa que se ha perdido por el Ayuntamiento, por la gestión de su gobierno y los predecesores que ustedes pusieron a gobernar, de poder conseguir Fondos Europeos. Hubiese sido una maravillosa gestión como hacen muchos Ayuntamientos de toda España, para haber recogido un buen proyecto de funcionamiento del aparcamiento, hacer esa inversión que necesitamos y que tiene que salir del bolsillo de los vecinos o de una empresa que - como bien dice el portavoz de MMV - no nos va a regalar ni un solo euro, a la





larga nos va a salir muchísimo más caro. Hemos perdido esa oportunidad de hacer ni medio proyecto para recoger Fondos Europeos, todos los recursos de los presupuestos de Valdemoro, del bolsillo de los vecinos, que bien si hubiésemos aprovechado estos fondos europeos se podían haber canalizado de muchísimas maneras, porque no solamente se pueden utilizar para el aparcamiento.

Expresar una vez más que nosotros estamos a favor de la gestión directa de los servicios, ya que supone un mayor aprovechamiento de nuestros recursos y como se ve también en la Cuenta General, al final tenemos un número de concesiones administrativas y de privatizaciones que no son buenas para las arcas municipales y esto hace que Valdemoro a corto, medio y largo plazo no esté pensado en los intereses reales que creemos pueden ser de Valdemoro.

El Sr. Alcalde: aunque con discrepancias en los modelos de funcionamiento a la hora de externalizar o no algún tipo de servicios, nosotros sí entendemos que la gestión con una empresa especializada va a ser mejor y esa inversión la va a repercutir la empresa lógicamente, pero en un periodo de años, no va a ser directamente a los vecinos. Entiendo también que este es un asunto de fondo de la gestión de los servicios públicos en general y la forma que tienen ustedes de verlo desde un servicio puramente público o la gran mayoría o todos los servicios que sean directamente prestados por el Ayuntamiento. En ese sentido no somos talibanes de nada o creemos que hay servicios que se prestan mejor por parte del Ayuntamiento y otros que se pueden prestar mejor por parte de empresas especializadas, por lo tanto, creemos que los modelos de gestión al final van a mejorar el servicio al ciudadano, es nuestra postura, pero por supuesto respetamos la suya.

## VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (6) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño.

**3º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 2.896,74 € (dos mil ochocientos noventa y seis euros con setenta y cuatro céntimos), a favor de la Asociación Centro Trama, en concepto de atención psicológica a menores víctimas de violencia de género del municipio de Valdemoro (35 horas semanales), correspondiente al mes de mayo de 2025.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación ILFBW-1N0H2-LIMVQ) que presenta la concejala de Comercio, Empleo, Emprendimiento y Salud, Doña Elsa Fernández-Gil Campo:

En relación con el siguiente expediente de gasto que se relacionan a continuación:





- Factura nº 2025 20250457 de fecha 31/05/2025 con número de registro de contabilidad 2025/2279 de la Asociación Centro Trama, por importe de 2.896,74 € (IVA exento), en concepto de ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO. 35 HORAS SEMANALES. MES MAYO DE 2025. PROFESIONAL RUTH MESÓN TORETS, conformada por la Directora de Servicios Sociales Dña. Laura Gutiérrez Alguacil, el día 06 de junio de 2025 (RR2L5-3YE8G-DSWI8).

Informe de conformidad de la Directora de Servicios Sociales Dña. Laura Gutiérrez Alguacil, (Código de Validación: 6I23R-C24MH-EV5NB) de fecha 05 de junio de 2025.

Con fecha 20 de junio de 2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación B4T2W-QS3LB-BGY0L).

**CONSIDERANDO** el informe propuesta de la Directora de Servicios Sociales Dña. Laura Gutiérrez Alguacil y la Concejala delegada de Servicios Sociales Dña. Carmen María Méndez Pende (Código de Validación: GEZQ2-4URCS-7QXEX) de fecha 11 de junio de 2025, justificativo de los extremos señalados en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

**CONSIDERANDO** que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024.

**CONSIDERANDO** que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de la prestación ejecutada y facturada y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.- RESOLVER** la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 20/06/2025 (Código de Validación B4T2W-QS3LB-BGY0L), levantando el reparo suspensivo.

**SEGUNDO.- APROBAR** por reconocimiento extrajudicial la factura por importe total de 2.896,74 € (IVA exento) a favor de la Asociación Centro Trama con CIF G-80054760 en concepto de ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO. 35 HORAS SEMANALES. MES MAYO DE 2025. PROFESIONAL RUTH MESÓN TORETS.

**TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN** a favor de la Asociación Centro Trama con CIF G-80054760, por importe total de 2.896,74 € (IVA exento) en concepto de ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO. 35





HORAS SEMANALES. MES MAYO DE 2025. PROFESIONAL RUTH MESÓN TORETS.

**CUARTO.- INSTAR** a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP."

#### DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: este servicio ha finalizado ya su proceso de licitación y estamos en los coletazos finales del mismo, por tanto, en el mes de septiembre se formalizará con la nueva adjudicataria.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: me alegro de que el contrato ya esté en marcha, por lo tanto, vamos a votar a favor.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: como cada mes y por las circunstancias especiales que originan esta factura extrajudicial, nos volveremos a abstener.

#### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **las abstenciones** del P.S.O.E. (6) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **ningún voto en contra**.

El Sr. Alcalde: si les parece agrupamos los puntos 4º, 5º y 6º.

**4º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 19.540,67 € (diecinueve mil quinientos cuarenta euros con sesenta y siete céntimos), a favor de la empresa EMYSI SL, en concepto de prestación de servicio de auxiliar en las instalaciones del Ayuntamiento de Valdemoro, parking Paseo de la Estación nº 48 y aparcamiento de camiones del Polígono Albresa, durante el mes de abril de 2025.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación ZJ5IF-0XAMC-GHHWF) que presenta el Alcalde-Presidente, D. David Conde Rodríguez:

En relación con los siguientes expedientes de gasto que se relacionan a continuación:

- **PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN**





Factura 2504F000454 de fecha 30-04-2025 con número de registro de contabilidad F/2025/2002, de la mercantil EMYSI S.L, por importe de DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.374,48 €) IVA incluido, correspondiente a ABRIL 2025, en concepto de SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO, conformada por Jefe de Servicios III el día 30/05/2025 (Código de validación Y0JQS-XSS5S-1AOY2).

- **PARKING PASEO DE CAMIONES**

- Factura 2504F000456 de fecha 30-04-2025 con número de registro de contabilidad F/2025/2004, de la mercantil EMYSI S.L, por importe de NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (9.166,19 €) IVA incluido, correspondiente a ABRIL 2025, en concepto de SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA, conformada por Jefe de Servicios III el día 30/05/2025 (Código de validación SKQO5-JPZPP-2IAXC).

Visto el Informe Propuesta emitido por el Jefe de Servicios III de Medio Ambiente y el Concejale delegado de Movilidad y Medio Ambiente, código de validación HUCR5-I6S3X-IH1GL de fecha 24/06/2025.

Con fecha 30/06/2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: EI8AH-4OAAG-KQ3XF).

**CONSIDERANDO** la memoria justificativa suscrita por el Jefe de Servicios III, responsable del servicio de fecha 24/06/2025, (Código de Validación: HUCR5-I6S3X-IH1GL) justificativa de los extremos señalados en el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

**CONSIDERANDO** que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

**CONSIDERANDO** que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- RESOLVER** la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 30/06/2025 (Código de Validación: EI8AH-4OAAG-KQ3XF) levantando el reparo suspensivo.





**SEGUNDO.- APROBAR** por reconocimiento extrajudicial las facturas por Importe total de **19.540,67.- € (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**, I.V.A. incluido, a favor de la empresa **EMYSI S.L., NIF B79548632**, correspondiente al mes de **ABRIL DE 2025**, en concepto **SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO y APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA.**

**TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN** a favor de la empresa **EMYSI S.L., NIF B79548632**, por importe total de **19.540,67.- € (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**, I.V.A. incluido, correspondiente al mes de **ABRIL DE 2025**, en concepto **SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO y APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA.**

**CUARTO.- INSTAR** a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

#### DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: hoy acabamos de ver en el punto segundo el primer paso para el cambio de gestión de los mismos, pasando de gestión directa a indirecta, mientras que no se culmine este procedimiento de adjudicación continuaremos trayendo estas facturas para su aprobación.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: veo que hay una diferencia económica con respecto a la factura de abril y la de noviembre, que tiene 30 días, son 720 horas mensuales, pero hay una diferencia de 3,233 €, no sé si es que la empresa habrá invertido en algún tipo de material o algo y habrá incrementado la facturación. Se calcula el precio de hora atendiendo a un criterio de mercado razonable y sale bien, por lo tanto, si no hay quejas y todo va con normalidad en la ejecución del servicio, trabajo que se haga, trabajo que hay que pagarle. Nuestro voto será a favor.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: como venimos haciendo en cada pleno, una vez que leemos el informe del Sr. Interventor y las manifestaciones del reparo suspensivo, vamos a votar en contra de la aprobación de esta factura.

#### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (6) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga





Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño.

**5º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 22.773,99 € (veintidós mil setecientos setenta y tres euros con noventa y nueve céntimos), a favor de la empresa EMYSI SL, en concepto de prestación de servicio de auxiliar en las instalaciones del Ayuntamiento de Valdemoro, parking Paseo de la Estación nº 48 y aparcamiento de camiones del Polígono Albresa, durante el mes de noviembre de 2024.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 9BM8T-B8FU0-WUGPW) que presenta el Alcalde-Presidente, D. David Conde Rodríguez:

En relación con los siguientes expedientes de gasto que se relacionan a continuación:

- **PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN**

- Factura 2411F001337 de fecha 30-11-2024 con número de registro de contabilidad F/2024/5684, de la mercantil EMYSI S.L, por importe de ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (11.839,61 €) IVA incluido, correspondiente a NOVIEMBRE 2024, en concepto de SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO, conformada por el Jefe de SSTT el día 17/03/2025 (Código de validación 87V3O-U1Y7P-5GPVT).

- **PARKING PASEO DE CAMIONES**

- Factura 2411F001339 de fecha 30-11-2024 con número de registro de contabilidad F/2024/5685, de la mercantil EMYSI S.L, por importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (10.934,38 €) IVA incluido, correspondiente a NOVIEMBRE 2024, en concepto de SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA, conformada por el Jefe de SSTT el día 17/03/2025 (Código de validación ZNXQV-655VF-RRLT7).

Visto el Informe Propuesta emitido por el Jefe de SSTT y Concejal delegado de Movilidad y Medio Ambiente, código de validación SXWH3-Y8VDI-VKXIU de fecha 13/03/2025.

Con fecha 16/06/2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: 5DZ7O-N58O9-I5RW8).

**CONSIDERANDO** la memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del servicio de fecha 25/11/2024, (Código de Validación: SXWH3-Y8VDI-VKXIU) justificativa de los extremos señalados en el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, prorrogado en 2024.

**CONSIDERANDO** que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.





**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 prorrogado en 2024.

**CONSIDERANDO** que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- RESOLVER** la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 16/06/2025 (Código de Validación: 5DZ7O-N58O9-15RW8) levantando el reparo suspensivo.

**SEGUNDO.- APROBAR** por reconocimiento extrajudicial las facturas por Importe total de **22.773,99.- € (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTMOS DE EURO) I.V.A. incluido**, a favor de la empresa **EMYSI S.L., NIF B79548632**, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE DE 2024**, en concepto **SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO y APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA.**

**TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN** a favor de la empresa **EMYSI S.L., NIF B79548632**, por importe total de **22.773,99.- € (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTMOS DE EURO) I.V.A. incluido**, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE DE 2024**, en concepto **SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO y APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA.**

**CUARTO.- INSTAR** a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

#### DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

#### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (6) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo,





D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño.

**6º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 59.021,54 € (cincuenta y nueve mil veintiún euros con cincuenta y cuatro céntimos), a favor de la empresa EMYSI SL, en concepto de prestación de servicio de auxiliar en las instalaciones del Ayuntamiento de Valdemoro, parking Paseo de la Estación nº 48 y aparcamiento de camiones del Polígono Albresa, durante el mes de diciembre de 2024, enero y febrero de 2025.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación OO5HS-A4RCY-4O2MA) que presenta el Alcalde-Presidente, D. David Conde Rodríguez:

En relación con los siguientes expedientes de gasto que se relacionan a continuación:

- **PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN**

- Factura 2412F001472 de fecha 31-12-2024 con número de registro de contabilidad F/2025/287, de la mercantil EMYSI S.L, por importe de DOCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (12.415,76 €) IVA incluido, correspondiente a DICIEMBRE 2024, en concepto de SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO, conformada por el Jefe de SSTT el día 17/03/2025 (Código de validación 4SLUM-YC9UD-7FUSZ).

- Factura 2501F000069 de fecha 31-01-2025 con número de registro de contabilidad F/2025/635, de la mercantil EMYSI S.L, por importe de OCHO MIL SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (8.073,95€) IVA Incluido, correspondiente a ENERO 2025, en concepto de SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO, conformada por el Jefe de SSTT el día 17/03/2025 (Código de validación 6M94W-7Y1VO-2EXDW).

- Factura 2502F000185 de fecha 28-02-2025 con número de registro de contabilidad F/2025/1149, de la mercantil EMYSI S.L, por importe de NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (9.553,94€) IVA Incluido, correspondiente a FEBRERO 2025, en concepto de SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO, conformada por el Jefe de SSTT el día 17/03/2025 (Código de validación 87WR8-RZLO3-3J2HC).

- **PARKING PASEO DE CAMIONES**

- Factura 2412F001474 de fecha 31-12-2024 con número de registro de contabilidad F/2025/289, de la mercantil EMYSI S.L, por importe de





DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTMOS DE EURO (12.628,59 €) IVA incluido, correspondiente a DICIEMBRE 2024, en concepto de SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA, conformada por el Jefe de SSTT el día 17/03/2025 (Código de validación P1RBF-10ESB-DLF0U).

- Factura 2501F000071 de fecha 30-01-2025 con número de registro de contabilidad F/2025/637, de la mercantil EMYSI S.L, por importe de OCHO MIL CIENTOS SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (8.107,24 €) IVA incluido, correspondiente a ENERO 2025, en concepto de SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA, conformada por el Jefe de SSTT el día 17/03/2025 (Código de validación I4Z08-JBOEC-IGB40).
- Factura 2501F000187 de fecha 30-01-2025 con número de registro de contabilidad F/2025/1151, de la mercantil EMYSI S.L, por importe de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (8.242,06 €) IVA incluido, correspondiente a FEBRERO 2025, en concepto de SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA, conformada por el Jefe de SSTT el día 17/03/2025 (Código de validación W4QSM-IO1B2-A2KNF)

Visto el Informe Propuesta emitido por el Jefe de SSTT y Concejal delegado de Movilidad y Medio Ambiente, código de validación SXWH3-Y8VDI-VKXIU de fecha 13/03/2025.

Con fecha 16/06/2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: QNZU2-DD2DI-EP062).

**CONSIDERANDO** la memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del servicio de fecha 25/11/2024, (Código de Validación: SXWH3-Y8VDI-VKXIU) justificativa de los extremos señalados en el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

**CONSIDERANDO** que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

**CONSIDERANDO** que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente **ACUERDO**:





**PRIMERO.- RESOLVER** la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 16/06/2025 (Código de Validación: QNZU2-DD2DI-EP062) levantando el reparo suspensivo.

**SEGUNDO.- APROBAR** por reconocimiento extrajudicial las facturas por Importe total de **59.021,54.- € (CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) I.V.A. incluido**, a favor de la empresa **EMYSI S.L., NIF B79548632**, correspondiente a los meses de **DICIEMBRE DE 2024, ENERO Y FEBRERO DE 2025**, en concepto **SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO y APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA.**

**TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN** a favor de la empresa **EMYSI S.L., NIF B79548632**, por importe total de **59.021,54.- € (CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) I.V.A. incluido**, correspondiente a los meses de **DICIEMBRE DE 2024, ENERO Y FEBRERO DE 2025**, en concepto **SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO y APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA.**

**CUARTO.- INSTAR** a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

#### DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

#### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (6) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño.

**7º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total de 2.440,83 € (dos mil cuatrocientos cuarenta euros con ochenta y tres céntimos), a favor de la empresa EMYSI SL, en concepto de prestación de servicio de auxiliar en las instalaciones del Ayuntamiento de Valdemoro-Centro de Empresas durante los meses de febrero, marzo y abril de 2025.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación FHLWV-G2UY5-5NK6D) que presenta la concejala de Comercio, Empleo, Emprendimiento y Salud, Doña Elsa Fernández-Gil Campo:





En relación con el siguiente expediente de gasto que se relaciona a continuación:

Vistas las facturas N ° 2502F000186, con fecha de emisión 28/02/2025 y fecha de registro de contabilidad 10/03/2025, Registro de Facturación N° 2025/1150 CV: SEXJJ-ESVCV-JJG8Q, por importe: 801,84€ correspondiente al servicio de Auxiliar prestado en las instalaciones del Centro municipal de Empresas de Valdemoro durante el mes de febrero 2025.

N ° 2503F000325 con fecha de emisión 31/03/2025 y fecha de registro de contabilidad 08/04/2025, Registro de Facturación N° 2025/1530 CV: M9Y5G-VQXPB-V39SC, por importe: 523,08€ correspondiente al servicio de Auxiliar prestado en las instalaciones del Centro municipal de Empresas de Valdemoro durante el mes de marzo 2025.

N. ° 2503f000455 con fecha de emisión 30/04/2025 y fecha de registro de contabilidad 09/05/2025, Registro de Facturación N.º 2025/2003 CV: 52FIT-KYGWY-NO206, por importe: 1.115,91€ correspondiente al servicio de Auxiliar prestado en las instalaciones del Centro municipal de Empresas de Valdemoro durante el mes de abril 2025.

**Vistos** los informes favorables de la Jefa de Negociado del Departamento de Empleo de fecha de 9 de abril con Código de Validación: ML0TR-A81DP-JN90J, de fecha 19 de mayo con Código de Validación: MN6Q6-8XLOP-XDZQ5 y de fecha 19 de mayo con Código de Validación: P5OS0-G68PX-W9AIC.

**Visto** los informes de la Intervención General en disconformidad, de fecha 9 de junio de 2025 con Código de Validación P5OS0-G68PX-W9AIC y de fecha 18 de junio con Código de Validación: YNCDO-T5S4F-L2ADM.

**CONSIDERANDO** que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

**CONSIDERANDO** que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.- RESOLVER** las discrepancias planteadas en los informes de la Intervención Municipal, de fecha 9 de junio de 2025 con Código de Validación P5OS0-G68PX-W9AIC y de fecha 18 de junio con Código de Validación: YNCDO-T5S4F-L2ADM levantando el reparo suspensivo.

**SEGUNDO.- APROBAR** por reconocimiento extrajudicial las Facturas N ° 2502F000186, con fecha de emisión 28/02/2025 y fecha de registro de contabilidad 10/03/2025, Registro de Facturación N° 2025/1150 CV: SEXJJ-ESVCV-JJG8Q, por importe: 801,84€ correspondiente al servicio de Auxiliar prestado en las instalaciones del Centro municipal de Empresas de Valdemoro durante el mes de febrero 2025.





N.º 2503F000325 con fecha de emisión 31/03/2025 y fecha de registro de contabilidad 08/04/2025, Registro de Facturación N.º 2025/1530 CV: M9Y5G-VQXPB-V39SC, por importe: 523,08€ correspondiente al servicio de Auxiliar prestado en las instalaciones del Centro municipal de Empresas de Valdemoro durante el mes de marzo 2025.

N.º 2503f000455 con fecha de emisión 30/04/2025 y fecha de registro de contabilidad 09/05/2025, Registro de Facturación N.º 2025/2003 CV: 52FIT-KYGWY-NO206, por importe: 1.115,91€ correspondiente al servicio de Auxiliar prestado en las instalaciones del Centro municipal de Empresas de Valdemoro durante el mes de abril 2025.

**TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN** por importe total de 2.440,83€ (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS), a favor de la empresa EMYSI, SL. con NIF núm: B79548632, en concepto de" servicio de Auxiliar prestado en las instalaciones del Centro municipal de Empresas de Valdemoro durante los meses de febrero, marzo y abril de 2025" . Este gasto debe consignarse con cargo a la partida presupuestaria 433-227.01. Seguridad.

**CUARTO.- INSTAR** al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

#### DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

#### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (6) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **ninguna abstención**.

**8º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 403,33 € (cuatrocientos tres euros con treinta y tres céntimos), a favor de la empresa ARES S. Coop Mad, en concepto de suministro de herramienta informática de gestión, correspondiente al mes de mayo de 2025.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación R5LVQ-PB5MT-QU19L) que presenta la concejala de Comercio, Empleo, Emprendimiento y Salud, Doña Elsa Fernández-Gil Campo:

En relación con el siguiente expediente de gasto que se relaciona a continuación:

| Registro Factura | Nº Factura    | Código FACE          | Fecha    | Importe (sin IVA) | IVA     | Importe (IVA incl) |
|------------------|---------------|----------------------|----------|-------------------|---------|--------------------|
| F/2025/2382      | 2025/A/250069 | REGAGE25e00049203987 | 06/06/25 | 333,33 €          | 70,00 € | 403,33 €           |





Visto informe de la Jefe de Negociado, de fecha 01 de julio de 2025 y con código para verificación TDTWV-BYRVH-QKDCI, dando conformidad a la factura.

**CONSIDERANDO** que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

**CONSIDERANDO** que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.- RESOLVER** la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 3 de julio de 2025 (Código de Validación: 49YLC-ZU3L5-VQ4EE) levantando el reparo suspensivo.

**SEGUNDO.- APROBAR** por reconocimiento extrajudicial la factura por importe total de 403,33 € (cuatrocientos tres euros con treinta y tres céntimos) a favor de la empresa ARES S. COOP MAD (F82699125), en concepto de "Suministro de herramienta informática de gestión para la Agencia de Colocación. Periodo correspondiente del 05/05/2025 al 05/06/2025".

**TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN** por importe total de 403,33 € (cuatrocientos tres euros con treinta y tres céntimos) a favor de la empresa ARES S. COOP MAD (F82699125), en concepto de "Suministro de herramienta informática de gestión para la Agencia de Colocación. Periodo correspondiente del 05/05/2025 al 05/06/2025".

**CUARTO.- INSTAR** al servicio gestor a que agilice los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

#### DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: estamos ahora en plena fase de licitación, concretamente el pasado martes se celebró una mesa de contratación y espero que a final de septiembre o primeros de octubre quede adjudicado.

No se producen más intervenciones.

*La concejala Dña. Nuria Triguero Palomares se ausenta siendo las diez horas y seis minutos.*

#### VOTACIÓN





Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintiún (21) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (5) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño y del P.S.O.E. (1) Dña. Nuria Triguero Palomares (por ausencia).

*La concejala Dña. Nuria Triguero Palomares se reincorpora siendo las diez horas y nueve minutos.*

**9º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total de 3.022,54 € (tres mil veintidós euros con cincuenta y cuatro céntimos), a favor de la empresa GETNET Europe Entidad de Pago SLU, en concepto de prestación de servicios bancarios de colaboración con la recaudación de ingresos de derecho público, a través de una pasarela de pagos virtual durante los meses de abril y mayo de 2025.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 416TE-XD5KR-FLZJQ) que presenta el concejal de Economía y Hacienda, D. José Javier Cuenca Alcázar:

**INSTRUIDO**, expediente de gasto a propósito de diversas facturas emitidas por GETNET EUROPE ENTIDAD DE PAGO SLU (B86621620), por la prestación de sus servicios bancarios consistentes en la puesta a disposición de una pasarela de pagos virtual, desde la que se han canalizado ingresos de derecho público y tributario en periodo voluntario de pago, durante el periodo indicado, facturas que presentan los siguientes datos aclaratorios:

| Registro    | Factura         | Servicios | Fecha Factura | Importe Total |
|-------------|-----------------|-----------|---------------|---------------|
| F/2025/2055 | FVE25-000296973 | Abr. 2025 | 12/05/25      | 1.036,99 €    |
| F/2025/2378 | FVE25-000297028 | May. 2025 | 06/06/25      | 1.985,55 €    |

**IMPORTE CONJUNTO: 3.022,54 €**

**VISTO**, el Informe de Validación de las facturas, con Código de Validación (CV): INICM-PU2C5-CYOVI, del 23/06/2025.

**VISTO**, que existe Retención de Crédito presupuestario (Código de Validación Z6FVR-L7TGE-OPSYY; del 03/02/2025), según consta en el expediente que se tramita.

**VISTO**, que con fecha 30/06/2025 se eleva, con CV GZU7H-KEWYE-5XWZ2, Informe por la Intervención de este Ayuntamiento, por el que emite reparo suspensivo a este expediente de gasto.

**EXAMINADA**, la documentación obrante en el resto del expediente.





**CONSIDERANDO**, que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la presente fecha de firma electrónica.

**CONSIDERANDO**, lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2024.

**CONSIDERANDO** que ha resultado acreditada la efectiva realización de las prestaciones ejecutadas y posteriormente facturadas, y existiendo Retención de Crédito Presupuestario adecuada y suficiente, **SE PROPONE**, a dictamen de la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS**, para que si resultara procedente, se eleve posteriormente al PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.- RESOLVER** la discrepancia planteada en el Informe de Intervención de fecha 30/06/2025, con CV GZU7H-KEWYE-5XWZ2, levantando el reparo suspensivo emitido.

**SEGUNDO.- APROBAR**, por reconocimiento extrajudicial, **las facturas** seguidamente relacionadas, cuyo importe conjunto asciende a **3.022,54 € (TRES MIL VENTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO)**, emitidas por la empresa **GETNET EUROPE ENTIDAD DE PAGO SLU (B86621620)**, por sus servicios prestados respecto a la canalización de los ingresos tributarios y de derecho público (durante el periodo indicado), a través de la habilitación de una PASARELA DE PAGOS VIRTUAL (con acceso desde la propia web del Ayuntamiento).

| Registro    | Factura         | Servicios | Fecha Factura | Importe Total |
|-------------|-----------------|-----------|---------------|---------------|
| F/2025/2055 | FVE25-000296973 | Abr. 2025 | 12/05/25      | 1.036,99 €    |
| F/2025/2378 | FVE25-000297028 | May. 2025 | 06/06/25      | 1.985,55 €    |

**IMPORTE CONJUNTO: 3.022,54 €**

**TERCERO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, Y RECONOCER LAS OBLIGACIONES DE PAGO** (contables) que legal y reglamentariamente correspondan a favor de **GETNET EUROPE ENTIDAD DE PAGO SLU (B86621620)**, por importe total y conjunto de **3.022,54 € (TRES MIL VENTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO)**, por la canalización de ingresos tributarios y de derecho público a través de una pasarela de pagos virtual, durante los meses indicados en la tabla del punto anterior: Abril y Mayo 2025.

**CUARTO.- INSTAR**, a la Concejalía y al Servicio Gestor, a que de manera inmediata, inicie los trámites que sean precisos a fin de que se proceda a la contratación administrativa de este servicio, respetando con ello los principios inspiradores de la LCSP.

#### DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: este es el servicio por el cual se cobran los tributos en la pasarela de pago a los vecinos, tasas e impuestos municipales y es la comisión que nos cobran por ello. Está pendiente





por parte del departamento de Tesorería preparar la licitación de este servicio, pero hemos demorado el inicio porque esto está íntimamente relacionado con lo que queremos hacer en el punto 19, que es la implantación de un programa de la Diputación de Alicante. Son herramientas o servicios que están relacionados, una vez que tengamos implantado GESTA, el servicio de la Diputación de Alicante, seguramente este va a variar porque vamos a poder introducir nuevas funcionalidades de servicio para el ciudadano. Por lo tanto, una vez que tengamos todo esto, iniciaremos la licitación de este servicio de cobro por parte de las entidades bancarias.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: valoramos de forma positiva el hecho de que se busquen estrategias para facilitar la vida de nuestros vecinos con este tipo de herramientas que nos ahorran desplazamientos, colas, esperas y es todo mucho más ágil. Votaremos a favor de todo lo que sea mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos.

### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (6) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño.

**10º.-Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 3.095,54 € (tres mil noventa y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos), a favor de la empresa ATM Grupo Maggioli S.L. en concepto de servicio de asistencia, inspección y gestión tributaria de la tasa por utilización privativa técnica o aprovechamiento especial a favor de las empresas suministradoras y/o comercializadoras que sean susceptibles de gravamen (tasa 1.5%), correspondiente a la factura n.º y-2203424.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 65AKC-U2ZFN-HC5GP) que presenta el concejal de Economía y Hacienda, D. José Javier Cuenca Alcázar:

En relación con el siguiente expediente de gasto que se relaciona a continuación:

| Datos de la Factura: |                       |
|----------------------|-----------------------|
| Proveedor:           | ATM GRUPO MAGGIOLI SL |





|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NIF/CIF:                                             | B28798775                                                                                                                                                                                                                               |
| N.º de factura,<br>fecha de expedición<br>y registro | Factura nº Y-2203424 de fecha 21/10/2022, con registro de facturas nº 2022/4795 de fecha 24/10/2022                                                                                                                                     |
| Importe total:                                       | <b>3.095,54 €</b>                                                                                                                                                                                                                       |
| Concepto:                                            | servicio de asistencia, inspección y gestión tributaria de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial a favor de las empresas suministradoras y/o comercializadoras que sean susceptibles de gravamen (Tasa del 1,5%) |

- Informe de la Tesorera Accidental de fecha 10 de junio de 2025 y código de validación XBVCJ-AYMBI-ZHD51 y factura conformada con código de validación 4LO71-7U2SF-4KDE9 de fecha 20 de diciembre de 2022.
- Informe de la Intervención municipal de fecha 18 de junio de 2025 con código de validación 0RWXV-6NJTI-KPWVP estableciendo **REPARO SUSPENSIVO**.
- Informe del Tesorero General de fecha 23 de junio de 2025 y código de validación G8FCJ-IZN0J-IYHT5 para levantar el reparo suspensivo.

**CONSIDERANDO** que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024.

**CONSIDERANDO** que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- RESOLVER** las discrepancias planteadas por la Intervención en su informe de fecha 18 de junio de 2025 con código de validación 0RWXV-6NJTI-KPWVP, levantando el reparo suspensivo.





**SEGUNDO.- APROBAR** por reconocimiento extrajudicial la factura Nº Y 2203424 de fecha 21/10/2022, con registro de facturas nº 2022/4795 de fecha 24/10/2022, de la mercantil ATM GRUPO MAGGIOLI SL con NIF B28798775, por importe de **3.095,54 EUROS (TRES MIL NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) IVA INCLUIDO**, relativa al servicio de asistencia, inspección y gestión tributaria de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial a favor de las empresas suministradoras y/o comercializadoras que sean susceptibles de gravamen (Tasa del 1,5%)

| DESCRIPCIÓN: Trabajos relativos a la liquidación de la tasa del 1,5% tras la inspección de la empresa | IMPORTE INGRESADO  | IMPORTE A ABONAR                 | TOTAL           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------|
| WATIO WHOLESALE                                                                                       | 163,84             | 20% de las cantidades ingresadas | 32,77           |
| VIVA ENERGIA                                                                                          | 40,33              |                                  | 8,07            |
| SUCA SOC COOP                                                                                         | 158,61             |                                  | 31,72           |
| SOLWE ENERGIA                                                                                         | 687,06             |                                  | 137,41          |
| RELAX ENERGIA                                                                                         | 893,53             |                                  | 178,71          |
| LUVON ENERGIA                                                                                         | 590,17             |                                  | 118,03          |
| ENERGIA VIVA                                                                                          | 2.762,02           |                                  | 552,40          |
| OCTOPUS ENERGY                                                                                        | 3.320,62           |                                  | 664,12          |
| GLOBELIGHT                                                                                            | 2.632,95           |                                  | 526,59          |
| ELECTRICA DE GUIXES                                                                                   | 100,98             |                                  | 20,20           |
| DOMESTICA GAS Y ELE                                                                                   | 27,50              |                                  | 5,50            |
| CEPSA CEE PETR                                                                                        | 879,18             |                                  | 175,84          |
| BON PREU                                                                                              | 39,79              |                                  | 7,96            |
| AUSARTA PRIMA                                                                                         | 68,92              |                                  | 13,78           |
| ALUIMBR CORPOR                                                                                        | 425,98             |                                  | 85,20           |
|                                                                                                       | <b>12.791,48 €</b> | TOTAL                            | 2.558,30        |
|                                                                                                       |                    | IVA 21%                          | 537,24          |
|                                                                                                       |                    | <b>TOTAL</b>                     | <b>3.095,54</b> |

**TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN** a favor de la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI SL con NIF B28798775 por importe de **3.095,54 EUROS (TRES MIL NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) IVA INCLUIDO**, relativa al servicio de asistencia, inspección y gestión tributaria de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial a favor de las empresas suministradoras y/o comercializadoras que sean susceptibles de gravamen (Tasa del 1,5%)

**CUARTO.-** Notificar al interesado la presente resolución.

#### DELIBERACIÓN

*El concejal D. David Revenga Cubero se ausenta siendo las diez horas y trece minutos.*

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: esta es una factura que hay que pagar por un servicio que en su momento se encomendó de revisión de la inspección de la tasa de utilización del 1,5% y como ya comenté en la comisión es la última factura que hay de este servicio, por tanto, no habrá presentación de nuevas facturas en plenos sucesivos.

No se producen más intervenciones.





## VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintiún (21) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (5) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención** del P.S.O.E. (1) D. David Revenga Cubero (por ausencia).

*El concejal D. David Revenga Cubero se reincorpora siendo las diez horas y quince minutos.*

*El concejal D. José Luis González Moreno se ausenta siendo las diez horas y quince minutos.*

El Sr. Alcalde: agrupamos los puntos 11º, 12º, 13º y 14º.

**11º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 163.783,40 € (ciento sesenta y tres mil setecientos ochenta y tres euros con cuarenta céntimos), a favor de la empresa CURENERGÍA Comercializador de Último Recurso, S.A.U, en concepto de suministro eléctrico en alta y baja tensión para edificios y dependencias municipales e instalaciones de alumbrado público, relaciones contables f/2025/28 y f/2025/29.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación CRMHS-UXL0D-694TK) que presenta la concejala de Urbanismo y Vivienda, Doña Rosa Amelia González González:

En relación con el expediente de gasto relativo al **SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

- **F/2025/28 Código de Validación N° 3Y48X-SMGD8-2L5UU (ID 1421141) y F/2025/29 Código de Validación N° H763Q-B4U06-S538V (ID 1421146) de fecha 19/06/2025.**
- El importe asciende a **163.783,40.-€ CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS I.V.A. incluido.**
- Informe de conformidad/memoria justificativa emitido por los Servicios Técnicos **Código de Validación N° 5HSBM-JUP08-RGB4A (ID 1421550) de fecha 24/06/2025**, y la propuesta del concejal de Servicios **Código de Validación: 19UP1-1NB0J-DAS52, (ID 1422666) de fecha 25 de JUNIO de 2025.**

CONSIDERANDO la memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del servicio, Código de Validación n°: **GBQ0J-4GLRM-K1HTL (ID 1366212) de fecha 10/02/2025**, justificativa de los extremos señalados en el artículo





28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

**CONSIDERANDO** que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

**CONSIDERANDO** que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente ACUERDO.

**PRIMERO.- RESOLVER** la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 26/06/2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (**Código de Validación: 1NCU6-94Y3F-5249J (ID 1423354)**), **levantando el reparo suspensivo**

**SEGUNDO.- APROBAR** por reconocimiento extrajudicial de las facturas incluidas en las relaciones contables, **F/2025/28 Código de Validación N° 3Y48X-SMGD8-2L5UU (ID 1421141)** y **F/2025/29 Código de Validación N° H763Q-B4U06-S538V (ID 1421146)** de fecha 19/06/2025, por **Importe total de 163.783,40.-€ CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS I.V.A. incluido a favor de CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U., A95554630**, en concepto de **SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

**TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN** a favor de la empresa **CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U., A95554630**, por importe total **163.783,40.-€ CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS, IVA incluido**), correspondiente **SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

**CUARTO.- INSTAR** a la concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

#### DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: estas facturas que abonamos a la empresa suministradora por la energía eléctrica, tanto de los viarios públicos como el consumo de los edificios públicos, ha estado sujeto a un proceso de licitación a través de adhesión al convenio de la FEMP, pero vamos a tener que iniciar nuevamente este proceso porque la empresa que había quedado adjudicataria en primer lugar ha presentado una renuncia a su oferta. En base a un artículo del PCAP que establece que están obligadas a mantener la oferta durante un plazo de 20 días hábiles, después de este plazo se habló con ellos para ver si la seguían manteniendo y nos dijeron que sí y continuó el proceso.





Ahora cuando ya se ha adjudicado y les hemos dicho de firmar el contrato, se "han agarrado" a este artículo y no la mantienen, con lo cual nos obligan nuevamente a iniciar el proceso que la semana que viene se pone en marcha y esperamos que a final de septiembre o primeros de octubre esté finalizado.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: no estuvimos en la comisión porque no entendíamos bien la mecánica de contratación y la elevada factura que es. Es un servicio esencial que nos da el suministro a todos los edificios públicos e instalaciones municipales, es un servicio que hay que pagar, si es posible que, en estos vaivenes de contratos, impugnaciones y todo esto se pudiera conseguir mejor precio.... pero con lo que hay nos quedamos, nuestro voto será a favor.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: hemos debatido durante muchos meses sobre esto y ahora vienen aquí facturas que pueden estar en torno a tres meses y medio, cuatro meses aproximadamente, y ya hemos tenido algún conflicto en cuanto a esto. El Sr. Cuenca manifestaba en el mes de diciembre del año pasado, de 2024, que esto estaba regularizado, que yo mentía porque afirmaba aquí que estábamos pagando más, de hecho, pagamos mucho más de lo que estaríamos pagando si la gestión que hubieran hecho en los presupuestos hubiese sido una buena gestión. No sé si se han tomado las molestias de calcular cuánto estamos pagando más al respecto, haciendo los cálculos entendemos que solamente por las cuatro facturas que traen hoy aquí que son montantes de muchas más facturas, hemos hecho unos cálculos y entendemos que estamos pagando sobre 200.000 € más de lo que estaríamos pagando si estuviésemos en el mercado regulado con un contrato. Si esto lo extendemos a una anualidad nos estamos yendo por encima del medio millón de euros, o sea, estamos gastando al año más de medio millón de euros en esto ¿Cuántas cosas podemos hacer con medio millón de euros en Valdemoro? Y seguramente que me estoy quedando corto, igual nos vamos a los 600.000€ o más.

Nos entristece profundamente que no se haya sido más escrupuloso con esto porque hemos tenido presupuestos instrumentales - que eran para poner la casa en orden - y vemos que las necesidades de Valdemoro son muchas. En el pleno pasado hablábamos de la necesidad de tener una mejor financiación porque no nos llegan a cuadrar las cuentas y las noticias que tenemos es que esto sigue sin regularizarse y que no se va a poder regularizar en los próximos meses, cuanto menos. Nos preocupa y tenemos que afearle la gestión que han tenido porque - desde nuestro punto de vista - ha sido pero que muy mejorable y las arcas municipales se resienten con esta pérdida económica.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: es cierto que la licitación de este servicio de suministro energético ha tenido las vicisitudes que ha tenido y en este sentido, por parte del equipo de gobierno ha habido total transparencia, hemos informado en cada momento cómo iba discurriendo el mismo y lo que ha pasado ahora a su finalización.

Permítame Sr. López-Peláez que ponga en absoluta cuarentena esos números que ha hecho, no me los creo, esos son números hechos desde una posición sectaria y partidista. El precio de la energía eléctrica varía prácticamente día a día, por tanto, resulta complicado, si licitamos hoy este contrato, el precio será X, si lo licitamos, seguramente dentro de una semana será  $X + 2$  o  $X - 2$ , no lo sabemos. Esos cálculos son absolutamente aleatorios y carecen de total credibilidad, presentan unos cálculos y en el Pleno dicen unas cifras a efectos de dar bombo y platillo al tema. Le reconozco que habremos pagado más, estaremos





pagando más la electricidad que si en su momento se hubiese adjudicado, pero no me atrevería a dar esa cantidad, porque es absolutamente incierta y si nos sentamos y empezamos a hacer cuentas sobre ello, verá que esto es así.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: creo que antes de hacer afirmaciones tan gruesas como que mis números son sectarios, creo que son afirmaciones gruesas y comprometedoras, porque además en mi relato he sido educado. No son sectarios....y me podría decir que son sectarios si usted viniese aquí con los cálculos hechos y me dijese pues por esto, por esto, por esto, estas evidencias son las que dicen que no estamos pagando tanto de más, como usted dice. Pero a mi juicio lo único que hace es un juicio de valor, es decir, usted está haciendo aquí una manifestación, yo he hecho unos cálculos porque, aunque la facturación varía a diario, al cabo del mes se puede sacar una media ¿no? y existe un precio medio de mercado ¿o no? aunque varíe día a día.

Entonces hay un precio medio de mercado y un precio medio indexado: el precio medio de mercado es de 0,11 kWh, el precio indexado medio es de 0,18, entonces si usted quiere hacer la diferencia la hacemos en las cuatro facturas que vienen aquí que van a aprobar hoy que llegan casi al medio millón de euros, 489.000 € por ahí ronda. Me he molestado en hacer los números, si usted tiene unos números que digan otra cosa....pero los números no mienten, casi le faltan 10.000 € prácticamente para llegar a medio millón de euros. Si hacemos los cálculos porcentuales del pago medio del mercado con una comercializadora, es muy fácil, se hace a 11 céntimos kWh, el otro a 0,18, saque los cálculos....si esto lo extrapolamos, estamos hablando de prácticamente cuatro meses y si lo extrapolamos a doce le salen los cálculos rápidamente.

Pero no diga que soy sectario, le digo cómo he hecho los cálculos y en base a qué están hechos, precio medio regulado, precio medio del mercado que no está el indexado, he hecho los cálculos y cuando quiera nos sentamos....si usted trae otros números que lo desdican, seré el primero en decir que lo que dije en el Pleno anterior no es así.....pero no diga sectario. Lo que pasa es que es una mala gestión por su parte, estamos perdiendo mucho dinero en los contratos con Curenergía y se debería haber previsto de otra manera, porque esto es un agujero que le está causando a las arcas municipales una pérdida.....si fuéramos ricos tampoco me gustaría, pero es que además ya sabemos cómo vamos de ajustados.....Cuanto menos me parece una desvergüenza por su parte decir que esto son unos datos sectarios. Dígame en base a qué podemos hacer otros cálculos....he explicado cómo he hecho los cálculos, ahora explíqueme cómo los debería hacer para no ser sectario.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: ustedes han hecho unos cálculos en base a un precio medio que habrá obtenido no sé cómo, resulta complicado cuando el precio de la energía varía diariamente y no es el mismo en todas las compañías subministradoras que prestan este servicio en España, por tanto, resulta complicado un precio medio ¿no? El precio medio lo podemos obtener y puede ser muy diferente según como lo obtengamos y esa variación diaria del precio no es la misma en todas y cada una de las compañías, puede haber al menos varios precios medios. En lo que sí estoy de acuerdo es en que estamos pagando la energía por encima de lo que seguramente deberíamos haber pagado, pero no me atrevería a obtener un precio medio porque no es tan fácil de calcular





Ha hecho un cálculo simple, a efectos del Pleno, pero mire es que ayer vi un vídeo suyo que viene un poco a asemejarse a lo que acaba de decir y en ese vídeo hablaba de que este Ayuntamiento ha tenido 182 millones de deuda financiera....

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: no, no he dicho eso... 182 millones de deuda financiera y comercial.....está mintiendo y lo sabe, en ese vídeo no digo.....

El Sr. Alcalde: luego le daré un turno de palabra por alusiones.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: es que está mintiendo.

El Sr. Alcalde: luego lo dirá en su turno de palabra.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: en ese vídeo suya respuesta al tema de la cancelación de la deuda financiera, no estábamos en la cancelación de deuda comercial, cancelación de deuda financiera y en el speech suelta que son 182 millones.....quien lo escuche dirá, *"estos han tenido 182 millones de deuda financiera."* Porque estábamos hablando de la cancelación de la deuda financiera que es a lo que estaba dando respuesta. Pues así son sus números, por tanto, no me atrevería a calcular a día de hoy porque no puedo hacerlo, porque hay muchos precios medios en un periodo de un año o en un periodo de seis meses de la energía eléctrica.

El Sr. Alcalde: por las alusiones, una respuesta breve antes de dejar cerrado el punto.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: es mentira que en el vídeo haya dicho que había 182 millones de deuda financiera, digo que se encontraron con 182 millones, prácticamente la mitad era de deuda financiera y prácticamente el 50% de deuda comercial.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: tampoco es así.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: aproximadamente, aproximadamente.....Y si no se quiere tomar la molestia en saber cuánto estamos perdiendo, yo sí me la voy a tomar y voy a hacer los cálculos, los voy a explicar, ya he explicado cómo los puedo hacer. Si usted cree que puede hacer otros cálculos, moléstese y hableme con datos, porque, además, si hay diferentes comercializadoras que hacen diferentes precios, aun así, se puede hacer el precio medio que haya entre las diferentes comercializadoras y así nos podemos ir ajustando a lo que podríamos entender que podríamos estar pagando. Por mucho que diga que varía, una vez que se varían los datos se puede hacer una media, igual que se hace con los cálculos hipotecarios, igual que se hace con cualquier cuestión.....usted si tiene una hipoteca variable va a ir variando su hipoteca, ¿no? pero se puede hacer un cálculo estimativo de cuánto va a ir pagando en torno a la media, pues igualmente de esa manera. Aunque diga que hay diferentes comercializadoras, pues haga la media de esas comercializadoras, he hablado de precios medios de mercado, entonces el que manipula con sus declaraciones es usted, no yo, pero es que ya lo hacía en el mes de diciembre, cuando yo decía que estábamos pagando de más y usted decía que yo mentía sobre esto.....hoy en julio de 2025, siete u ocho meses después, seguimos igual o peor.





El Sr. Alcalde: creo que quedan explicadas perfectamente ambas posturas, si no hay ninguna intervención más, paso a la votación.

### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintiún (21) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (5) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño.

**12º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 134.768,88 € (ciento treinta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos), a favor de la empresa CURENERGÍA Comercializador de Último Recurso, S.A.U, en concepto de suministro eléctrico en alta y baja tensión para edificios y dependencias municipales e instalaciones de alumbrado público, relaciones contables f/2025/26 y f/2025/27.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 0K532-17MUU-ZPBX0) que presenta la concejala de Urbanismo y Vivienda, Doña Rosa Amelia González González:

En relación con el expediente de gasto relativo al **SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

- Relación de facturas incluidas en las Relaciones Contables **F/2025/26** Código de Validación **JCTR0-APYYT-HJG5P (ID 1420805)** de fecha **18/06/2025** y **F/2025/27** Código de Validación **ZBNSP-TA5AN-AO136 (ID 1420925)** de fecha **18/06/2025**.
- El importe asciende a **134.768,88 € (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS)** I.V.A. incluido.
- Informe de conformidad/memoria justificativa emitido por los Servicios Técnicos Código de Validación: **U2EXY-IR6EP-B9MPJ (ID 1421123)** de fecha **24/06/2025** y la propuesta del concejal de Servicios Código de Validación: **ZQ9FS-J9UJN-599UI (ID 1422537)** de fecha **24/06/2025**.

**VISTA** la memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del servicio, Código de Validación: **U2EXY-IR6EP-B9MPJ (ID 1421123)** de fecha **24/06/2025**, justificativa de los extremos señalados en el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

**VISTO** el informe propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad código de validación: **ZQ9FS-J9UJN-599UI** de fecha 24 de junio de 2025.





Con fecha 25 de junio 2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: **E4CLT-806EM-7HTDZ (ID 1423032)**).

**CONSIDERANDO** que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024.

**CONSIDERANDO** que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.- RESOLVER** las discrepancias planteadas en el informe de la Intervención Municipal con Código de Validación: **E4CLT-806EM-7HTDZ (ID 1423032)** de fecha 25 de junio de 2025, levantando el reparo suspensivo.

**SEGUNDO.- APROBAR** por reconocimiento extrajudicial facturas incluidas en las Relaciones Contables **F/2025/26** Código de Validación **JCTR0-APYYT-HJG5P (ID 1420805)** de fecha **18/06/2025** y **F/2025/27** Código de Validación **ZBNSP-TA5AN-AO136 (ID 1420925)** de fecha **18/06/2025**, por importe total de **134.768,88 € (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS)** I.V.A. incluido a favor de **CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. A95554630**, relativo al **SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO**.

**TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN** a favor de la empresa **CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U., A95554630**, por importe total de **134.884,76 € (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SÉIS CÉNTIMOS)** I.V.A. incluido relativo al **SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO**.

**CUARTO.- INSTAR** a la concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

#### DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

#### VOTACIÓN





Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintiún (21) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (5) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño.

**13º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 69.555,17 € (sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco euros con diecisiete céntimos), a favor de la empresa CURENERGÍA Comercializador de Último Recurso, S.A.U, en concepto de suministro eléctrico en alta y baja tensión para edificios y dependencias municipales e instalaciones de alumbrado público. relaciones contables f/2025/17 y f/2025/18.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación VMGNH-WTQSU-L8WF3) que presenta la concejala de Urbanismo y Vivienda, Doña Rosa Amelia González González:

En relación con el expediente de gasto relativo al **SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

**-Relación de facturas incluidas en RC Nº F/2025/17 Código de Validación Nº DV1JY-CLCR0-QZB11 (ID 1391272) de fecha 8-4-2025 y la Nº F/2025/18 Código de Validación Nº TNM2O-JUVN2-ACYSG (ID 1391282) de fecha 8-4-2025.**

- El importe asciende a **69.555,17.-€ SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECISITE CÉNTIMOS I.V.A. incluido.**
- Informe de conformidad/memoria justificativa emitido por los Servicios Técnicos **Código de Validación Código de Validación nº: 7CTSJ-RICRF-R2CHS (ID 1421174) de fecha 24/06/2025** y la propuesta del concejal de Servicios **Código de Validación: QEQND-CC317-BFKR0, (ID 1422675) de fecha 25 de junio de 2025.**

CONSIDERANDO la memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del servicio, Código de Validación nº: **Código de Validación nº: 7CTSJ-RICRF-R2CHS (ID 1421174) de fecha 24/06/2025**, justificativa de los extremos señalados en el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

**CONSIDERANDO** que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo





primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

**CONSIDERANDO** que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente ACUERDO.

**PRIMERO.- RESOLVER** la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 26/06/2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: 26PHD-C3WS2-5JCT1 (ID 1423421), levantando el reparo suspensivo.

**SEGUNDO.- APROBAR** por reconocimiento extrajudicial de las facturas incluidas en las relaciones **Contables F/2025/17 Código de Validación Nº DV1JY-CLCR0-QZB11 (ID 1391272) de fecha 8-4-2025 y la F/2025/18 Código de Validación Nº TNM20-JUVN2-ACYSG (ID 1391282) de fecha 8-4-2025, por Importe total de 69.555,17.-€ SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECISITE CÉNTIMOS I.V.A. incluido a favor de CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. A95554630, en concepto de SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

**TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN** a favor de la empresa **CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U., A95554630**, por importe total de **69.555,17.-€ SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECISITE CÉNTIMOS, IVA incluido**), correspondiente **SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

**CUARTO.- INSTAR** a la concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP

#### DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

#### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintiún (21) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (5) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo,

31





Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño.

**14º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 121.232,83 € (ciento veintiún mil doscientos treinta y dos euros con ochenta y tres céntimos), a favor de la empresa CURENERGÍA Comercializador de Último Recurso, S.A.U, en concepto de suministro eléctrico en alta y baja tensión para edificios y dependencias municipales e instalaciones de alumbrado público, relaciones contables f/2025/24 y f/2025/25.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación NCELZ-YKR4F-3ALMD) que presenta la concejala de Urbanismo y Vivienda, Doña Rosa Amelia González González:

En relación con el expediente de gasto relativo al **SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

- Relación de facturas incluidas en la Relación Contable **F/2025/24** Código de Validación **IYMM-YP2GC-TQ5HK (ID 1420673)** de fecha **18-06-2025** y **F/2025/25** Código de Validación **JYIFF-T8TWJ-GICAR (ID 1420737)** de fecha 18-06-2025.
- El importe asciende a **121.232,83 € (CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS)** I.V.A. incluido.
- Informe de conformidad/memoria justificativa emitido por los Servicios Técnicos Código de Validación: **YS4NH-3GGOO-LALTA (ID 1421128)** de fecha **24/06/2025** y la propuesta del concejal de Servicios Código de Validación: **8TW2J-UK2FO-EMQNW (ID 1422574)** de fecha **24/06/2025**.

**VISTA** la memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del servicio, Código de Validación: **YS4NH-3GGOO-LALTA (ID 1421128)** de fecha **24/06/2025**, justificativa de los extremos señalados en el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

**VISTO** el informe propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad código de validación: **8TW2J-UK2FO-EMQNW** de fecha 24 de junio de 2025.

Con fecha 25 de junio 2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: **BT5IA-NJ9TI-SNH4N (ID 1423063)**).

**CONSIDERANDO** que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024.

**CONSIDERANDO** que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO,**





**EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- RESOLVER** las discrepancias planteadas en el informe de la Intervención Municipal con Código de Validación: **BT5IA-NJ9TI-SNH4N (ID 1423063)** de fecha **25/06/2025**), levantando el reparo suspensivo.

**SEGUNDO.- APROBAR** por reconocimiento extrajudicial facturas incluidas en las Relaciones Contables **F/2025/24** Código de Validación **IYMM-YP2GC-TQ5HK (ID 1420673)** de fecha **18-06-2025** y **F/2025/25** Código de Validación **JYIFF-T8TWJ-GICAR (ID 1420737)** de fecha **18-06-2025**, por importe total de **121.232,83 € (CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS)** I.V.A. incluido a favor de **CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. A95554630**, relativo al **SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO**.

**TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN** a favor de la empresa **CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U., A95554630**, por importe total de **121.232,83 € (CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS)** I.V.A. incluido relativo al **SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO**.

**CUARTO.- INSTAR** a la concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

**DELIBERACIÓN**

No se producen intervenciones.

**VOTACIÓN**

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por **MAYORÍA** de los veintiún (21) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano y D. José Antonio Reyes Murillo; de **VOX** (3) - Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de **M.M.V.** (1) - D. Javier Carrillo Castaño y de **V.E.X.V.A.L** (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (6) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **ninguna abstención**.

*El concejal D. José Luis González Moreno se reincorpora siendo las diez horas y cuarenta minutos.*





**15º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 53.742,97 € (cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y dos euros con noventa y siete céntimos), a favor de la empresa LICUAS S.A., en concepto del contrato mixto del servicio y suministro de mobiliario urbano, áreas infantiles y áreas caninas de Valdemoro- lote 1, mobiliario urbano, correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de 2025.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación UHC9G-BLWM5-V0NXJ) que presenta la concejala de Urbanismo y Vivienda, Doña Rosa Amelia González González:

En relación al siguiente expediente de gasto que se menciona a continuación:

**1/ N.º 2025CN-MC000058** fecha de emisión 31/05/2025, Registro de Facturación **F/2025/2265** con fecha de registro 03/06/2025, mes de **FEBRERO de 2025** (periodo de facturación del 05-02-2025 al 28-02-2025), LICUAS S.A. con NIF: A78066487, por importe de **16.247,87 € (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS).**

Informe de conformidad de los servicios técnicos (Código de Validación: **7BV09-LBDIG-11OGW** de fecha 17 de junio de 2025).

**2/ N.º 2025CN-MC000059** fecha de emisión 31/05/2025, Registro de Facturación **F/2025/2266** con fecha de registro 03/06/2025, mes de **MARZO de 2025** (periodo de facturación del 01-03-2025 al 31-03-2025), LICUAS S.A. con NIF: A78066487, por importe de **18.747,55 € (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS).**

Informe de conformidad de los servicios técnicos (Código de Validación: **TFSYG-WPAEM-ZFSNM** de fecha 17 de junio de 2025).

**3/ N.º 2025CN-MC000060** fecha de emisión 31/05/2025, Registro de Facturación **F/2025/2267** con fecha de registro 03/06/2025, mes de **ABRIL de 2025** (periodo de facturación del 01-04-2025 al 30-04-2025), LICUAS S.A. con NIF: A78066487, por importe de **18.747,55 € (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS).**

Informe de conformidad de los servicios técnicos (Código de Validación: **C3MLD-FXQBR-BR4WO** de fecha 17 de junio de 2025).

El importe total de las facturas asciende a **53.742,97 € (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS)** I.V.A. incluido.

**VISTO** el informe propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad código de validación: **6RWTD-AO6A1-19ZTJ** de fecha 20 de junio de 2025.

Con fecha 23 de junio 2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: **O2QFD-Z96XZ-JGXIX (ID 1421988).**

**CONSIDERANDO** que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero





del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

**CONSIDERANDO** que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- RESOLVER** las discrepancias planteadas en el informe de la Intervención Municipal con Código de Validación: **O2QFD-Z96XZ-JGXIX (ID 1421988)** de fecha 23 de junio de 2025, levantando el reparo suspensivo.

**SEGUNDO.- APROBAR** por reconocimiento extrajudicial las facturas por importe total de **53.742,97 € (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS)** a favor de la empresa **LICUAS S.A.** con NIF: **A78066487** de los **SERVICIOS DEL “CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y ÁREAS CANINAS DE VALDEMORO” LOTE 1 MOBILIARIO URBANO DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2025.**

**TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN** a favor de la empresa **LICUAS S.A.** con NIF: **A78066487** por importe total de **53.742,97 € (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS)** en concepto de los **SERVICIOS DEL “CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y ÁREAS CANINAS DE VALDEMORO” LOTE 1 MOBILIARIO URBANO DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2025.**

**CUARTO.- INSTAR** a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

#### DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: este servicio ha finalizado ya su proceso de licitación, hay una empresa adjudicataria para los tres lotes, quedan los flecos finales para ultimar la firma del contrato que estará para el mes de septiembre, con lo cual tanto el lote de mobiliario urbano, de áreas caninas y áreas infantiles quedará bajo contrato a partir de septiembre.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: todo lo que sea mejorar las instalaciones caninas y sobre todo las áreas infantiles donde juegan nuestros pequeños y donde la seguridad es un componente muy importante, los elementos con los que juegan, que sean nuevos, es muy importante. Vamos a estar siempre a favor de que se mejoren este tipo de servicios.

No se producen más intervenciones.

#### VOTACIÓN





Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (6) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño.

**16º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 40.821,97 € (cuarenta mil ochocientos veintiún euros con noventa y siete céntimos), a favor de la empresa LICUAS S.A., en concepto del contrato mixto del servicio y suministro de mobiliario urbano, áreas infantiles y áreas caninas de Valdemoro- lote 3, áreas caninas, correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de 2025.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación QY159-L7OG7-ZQC3S) que presenta la concejala de Urbanismo y Vivienda, Doña Rosa Amelia González González:

En relación al siguiente expediente de gasto que se menciona a continuación:

**1/ N.º 2025CN-MC000055** fecha de emisión 31/05/2025, Registro de Facturación **F/2025/2259** con fecha de registro 03/06/2025, mes de **FEBRERO de 2025** (periodo de facturación del 05-02-2025 al 28-02-2025), LICUAS S.A. con NIF: A78066487, por importe de **12.341,53 € (DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS)**.

Informe de conformidad de los servicios técnicos (Código de Validación: **YBA9L-069YU-K8OFV** de fecha 17 de junio de 2025).

**2/ N.º 2025CN-MC000068** fecha de emisión 31/05/2025, Registro de Facturación **F/2025/2484** con fecha de registro 03/06/2025, mes de **MARZO de 2025** (periodo de facturación del 01-03-2025 al 31-03-2025), LICUAS S.A. con NIF: A78066487, por importe de **14.240,22 € (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS)**.

Informe de conformidad de los servicios técnicos (Código de Validación: **92DAH-W8PE4-YN1CS** de fecha 17 de junio de 2025).

**3/ N.º 2025CN-MC000069** fecha de emisión 31/05/2025, Registro de Facturación **F/2025/2485** con fecha de registro 03/06/2025, mes de **ABRIL de 2025** (periodo de facturación del 01-04-2025 al 30-04-2025), LICUAS S.A. con NIF: A78066487, por importe de **14.240,22 € (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS)**.

Informe de conformidad de los servicios técnicos (Código de Validación: **QYUR3-EZ02M-0LZI9** de fecha 17 de junio de 2025).





El importe total de las facturas asciende a **40.821,97 € (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS)** I.V.A. incluido.

**VISTO** el informe propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad código de validación: **H8BRN-IQIGZ-1HT51** de fecha 23 de junio de 2025.

Con fecha 24 de junio 2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: **MESI3-BH628-Q9N58 (ID 1422501)**).

**CONSIDERANDO** que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

**CONSIDERANDO** que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- RESOLVER** las discrepancias planteadas en el informe de la Intervención Municipal con Código de Validación: **MESI3-BH628-Q9N58 (ID 1422501)** de fecha 24 de junio de 2025, levantando el reparo suspensivo.

**SEGUNDO.- APROBAR** por reconocimiento extrajudicial las facturas por importe total de **40.821,97 € (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS)** a favor de la empresa **LICUAS S.A.** con NIF: **A78066487** de los **SERVICIOS DEL "CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y ÁREAS CANINAS DE VALDEMORO" LOTE 3 AREAS CANINAS DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2025.**

**TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN** a favor de la empresa **LICUAS S.A.** con NIF: **A78066487** por importe total de **40.821,97 € (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS)** en concepto de los **SERVICIOS DEL "CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y ÁREAS CANINAS DE VALDEMORO" LOTE 3 AREAS CANINAS DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2025.**

**CUARTO.- INSTAR** a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

#### DELIBERACIÓN





No se producen intervenciones.

### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (6) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño.

**17º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 4.395,28 € (cuatro mil trescientos noventa y cinco euros con veintiocho céntimos), a favor de la empresa ELDU Electro aplicaciones S.A., en concepto de los trabajos de revisión, verificación y comprobación del centro de transformación del polideportivo Paseo del Prado de Valdemoro y reparaciones realizadas el 31 de marzo y abril de 2025.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación UTJMS-FLEG0-1134X) que presenta la concejala de Urbanismo y Vivienda, Doña Rosa Amelia González González:

Según informe propuesta, la empresa **ELDU ELECTROAPLICACIONES SA** con **NIF: A28923183**, emite facturas relativas a los trabajos de reparación de urgencia con motivo de la avería en el Transformador del Polideportivo de Paseo del Prado de Valdemoro:

**1/ F25/000744** fecha de emisión 11/04/2025, Registro de Facturación **F/2025/1549** (fecha de reparación 31/03/2025) por importe de **2.153,98 € (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS)**, en concepto de **REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y COMPROBACIONES DEL ESTADO ACTUAL DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID) OFERTA N.º P25A.3.1A1032.**

**2/ F25/000873** fecha de emisión 16/04/2025, Registro de Facturación **F/2025/1588** (fecha de reparación 01/04/2025) por importe de **2.241,30 € (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS)**, en concepto de **SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE BOTELLAS POR AVERÍA EN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO (MADRID) OFERTA N.º P25A.2.1A1112.**

**VISTO** el informe propuesta de los Servicios Técnicos y el Concejal de Servicios de la Ciudad código de validación: **704FN-HH506-DY3Z3** de fecha 26 de junio de 2025).

Con fecha 01 de julio 2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: NFES8-GG7YT-65FDW (ID 1424771).





**CONSIDERANDO** que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

**CONSIDERANDO** que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.- RESOLVER** las discrepancias planteadas en el informe de la Intervención Municipal con Código de Validación: **NFES8-GG7YT-65FDW (ID 1424771)** de fecha 01 de julio de 2025, levantando el reparo suspensivo.

**SEGUNDO.- APROBAR** por reconocimiento extrajudicial las facturas por importe total de **4.395,28 € (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS)** a favor de la empresa **ELDU ELECTROAPLICACIONES SA** con **NIF: A28923183** correspondiente a los **TRABAJOS DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL POLIDEPORTIVO PASEO DEL PRADO DE VALDEMORO.**

**TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN** a favor de la empresa **ELDU ELECTROAPLICACIONES SA** con **NIF: A28923183** por importe total de **4.395,28 € (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS)** en concepto de los **TRABAJOS DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL POLIDEPORTIVO PASEO DEL PRADO DE VALDEMORO.**

**CUARTO.- INSTAR** a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

#### DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: esta factura obedece únicamente a un trabajo extraordinario que hubo que hacer porque en el cuadro de servicios en el centro de transformación se fue uno de los instrumentos eléctricos y se quedó toda esa zona sin luz. Hubo que llamar a una empresa especializada en este tipo de reparaciones para arreglar la avería que se produjo y dar servicio a toda la zona del polideportivo y calles aledañas a esta zona.

No se producen más intervenciones.

#### VOTACIÓN





Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (6) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

**18º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 1.733,06 € (mil setecientos treinta y tres euros con seis céntimos), a favor de la empresa REPSOL BUTANO S.A., en concepto de propano comercial, cuota servicio básico y cuota alquiler módulo pago regular cuota mantenimiento, correspondiente a octubre 2020, mayo, junio y septiembre 2022, diciembre 2024, enero y marzo 2025.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 6OZVP-8WWEH-XUTKM) que presenta el concejal de Educación y Deporte, D. Andrés Leandro Pous de la Flor:

**VISTO** La Memoria firmado por el Jefe de Servicios de la Concejalía de Deportes de fecha 21/04/2025, con CV: M29XD-907U1-SDHAN.

**VISTO** El Informe- propuesta firmado por el Jefe de Servicios de la Concejalía de Deportes de fecha 24/04/2025, con CV: L1RY5-IP3KG-MOG00.

**CONSIDERANDO** la memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del servicio José Manuel García Morán Jefe de Servicio de la Concejalía de Deportes de fecha 21/04/2025, con CV: M29XD-907U1-SDHAN, justificativa de los extremos señalados en el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

**CONSIDERANDO** que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 prorrogado.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 15 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en virtud del artículo 217.1 del **Real** Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que en virtud del Decreto de Delegación de competencias previstas en el Decreto 2517/2024, de fecha 25 de junio de 2024, dicha competencia esta atribuida al Concejal de Educación y Deporte D. ANDRÉS LEANDRO POUS DE LA FLOR; SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:





**PRIMERO.-** RESOLVER las discrepancias planteadas por la Intervención en su informe N°:Y0RZU-FFP9W-0HXOE, de 26 de mayo de 2025, ordenando la continuación de los expedientes levantando el reparo por la Intervención.

**SEGUNDO.-** Aprobar por reconocimiento extrajudicial de crédito.

**TERCERO.-** En base al procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito, **APROBAR, AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER LAS OBLIGACIONES Y PROPONER SU PAGO** por importe de **1.733,06 € (MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO)**, IVA incluido a favor del acreedor de la empresa REPSOL BUTANO SA NIF: A28076420 y cuyas prestaciones están contenidas en las facturas:

- **OCTUBRE 2020**

| Nº     | REGISTRO<br>FACTURA | CONTRATO   | FECHA      | FACTURA  | IMPORTE<br>NETO | IVA      | TOTAL           |
|--------|---------------------|------------|------------|----------|-----------------|----------|-----------------|
| 1      | F/2021/487          | 0050066225 | 28/12/2020 | 96202981 | 631,53 €        | 132,62 € | 764,15 €        |
| 2      | F/2021/488          | 0050066225 | 28/12/2020 | 96202970 | 69,73 €         | 14,64 €  | 84,37 €         |
| 3      | F/2021/489          | 0050126009 | 28/12/2020 | 96203762 | 22,60 €         | 4,75 €   | 27,35 €         |
| 4      | F/2021/490          | 0050110200 | 28/12/2020 | 96203535 | 29,92 €         | 6,28 €   | 36,20 €         |
| TOTAL: |                     |            |            |          |                 |          | <b>912,07 €</b> |

- **MAYO 2022**

| Nº     | REGISTRO<br>FACTURA | CONTRATO   | FECHA      | FACTURA  | IMPORTE<br>NETO | IVA    | TOTAL          |
|--------|---------------------|------------|------------|----------|-----------------|--------|----------------|
| 1      | AYTO/2022/2746      | 0050126009 | 27/05/2022 | 96755728 | 22,60 €         | 4,75 € | 27,35 €        |
| 2      | AYTO/2022/2463      | 0050110200 | 27/05/2022 | 96755664 | 29,92 €         | 6,28€  | 36,20 €        |
| TOTAL: |                     |            |            |          |                 |        | <b>63,55 €</b> |

- **JUNIO 2022**

| Nº     | REGISTRO<br>FACTURA | CONTRATO   | FECHA      | FACTURA  | IMPORTE<br>NETO | IVA     | TOTAL           |
|--------|---------------------|------------|------------|----------|-----------------|---------|-----------------|
| 1      | AYTO/2022/3206      | 0050110200 | 27/06/2022 | 96784757 | 29,92 €         | 6,28€   | 36,20 €         |
| 2      | AYTO/2022/3207      | 0050066225 | 27/06/2022 | 96784100 | 53,13 €         | 11,16 € | 64,29 €         |
| 3      | AYTO/2022/3208      | 0050126009 | 27/06/2022 | 96785026 | 22,60 €         | 4,75 €  | 27,35 €         |
| 4      | AYTO/2022/3209      | 0050066225 | 27/06/2022 | 96784099 | 82,60 €         | 17,35 € | 99,95 €         |
| TOTAL: |                     |            |            |          |                 |         | <b>227,79 €</b> |

- **SEPTIEMBRE 2022**

| Nº     | REGISTRO<br>FACTURA | CONTRATO   | FECHA      | FACTURA  | IMPORTE<br>NETO | IVA    | TOTAL          |
|--------|---------------------|------------|------------|----------|-----------------|--------|----------------|
| 1      | AYTO/2022/4754      | 0050126009 | 27/09/2022 | 96875532 | 22,60 €         | 4,75 € | 27,35 €        |
| 2      | AYTO/2022/4755      | 0050110200 | 27/09/2022 | 96875325 | 29,92 €         | 6,28 € | 36,20 €        |
| TOTAL: |                     |            |            |          |                 |        | <b>63,55 €</b> |

- **DICIEMBRE 2024**

| Nº     | REGISTRO<br>FACTURA | CONTRATO   | FECHA    | FACT.    | IMPORTE<br>NETO | IVA     | TOTAL    |
|--------|---------------------|------------|----------|----------|-----------------|---------|----------|
| 1      | AYTO/2024/5774      | 0097754874 | 26/12/24 | 97754874 | 4,96 €          | 1,04 €  | 6,00 €   |
| 2      | AYTO/2024/5787      | 0097756872 | 27/12/24 | 97756872 | 29,92 €         | 6,28 €  | 36,20 €  |
| 3      | AYTO/2024/5788      | 0097756720 | 27/12/24 | 97756720 | 82,60 €         | 17,35 € | 99,95 €  |
| 4      | AYTO/2024/5789      | 0097756930 | 27/12/24 | 97756930 | 22,60 €         | 4,75 €  | 27,35 €  |
| TOTAL: |                     |            |          |          |                 |         | 169,50 € |

- **ENERO 2025**





| Nº | REGISTRO FACTURA | CONTRATO   | FECHA    | FACT.    | IMPORT E NETO | IVA    | TOTAL   |
|----|------------------|------------|----------|----------|---------------|--------|---------|
| 1  | AYTO/2025/463    | 0097792713 | 27/01/25 | 97792713 | 22,60 €       | 4,75 € | 27,35 € |
| 2  | AYTO/2025/464    | 0097792544 | 27/01/25 | 97792544 | 29,92 €       | 6,28 € | 36,20 € |
|    |                  |            |          |          |               | TOTAL: | 63,55 € |

- MARZO 2025

| Nº | REGISTRO FACTURA | CONTRATO   | FECHA    | FACT.    | IMPORT E NETO | IVA     | TOTAL    |
|----|------------------|------------|----------|----------|---------------|---------|----------|
| 1  | AYTO/2025/845    | 0097836307 | 03/03/25 | 97836307 | 22,60 €       | 4,75 €  | 27,35 €  |
| 2  | AYTO/2025/846    | 0097834652 | 03/03/25 | 97834652 | 82,60 €       | 17,35 € | 99,95 €  |
| 3  | AYTO/2025/847    | 0097834651 | 03/03/25 | 97834651 | 4,96 €        | 1,04 €  | 6,00 €   |
| 4  | AYTO/2025/848    | 0097835873 | 03/03/25 | 97835873 | 29,92 €       | 6,28 €  | 36,20 €  |
|    |                  |            |          |          |               | TOTAL:  | 169,50 € |

| Nº | REGISTRO FACTURA | CONTRATO   | FECHA    | FACT.      | IMPORT E NETO | IVA    | TOTAL   |
|----|------------------|------------|----------|------------|---------------|--------|---------|
| 1  | AYTO/2025/1348   | 0097865531 | 27/03/25 | 0097865531 | 29,92 €       | 6,28 € | 36,20 € |
| 2  | AYTO/2025/1349   | 0097865589 | 27/03/25 | 0097865589 | 22,60 €       | 4,75 € | 27,35 € |
|    |                  |            |          |            |               | TOTAL: | 63,55 € |

|                           |               |            |
|---------------------------|---------------|------------|
| OCTUBRE 2020 A MARZO 2025 | IMPORTE TOTAL | 1.733,06 € |
|---------------------------|---------------|------------|

**CUARTO.-** INSTAR a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP y regular la situación.

**DELIBERACIÓN**

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: este servicio está pendiente de iniciar la licitación y no puedo, a día de hoy, comentar nada más al respecto, estamos a la espera que por parte del órgano gestor se inicien los trabajos.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: ¿hay un contrato de gas natural con la Federación Española de Municipios y Provincias, la FEMP?

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: no es diferente.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: nos llama poderosamente la atención las fechas de la facturación que se traen, facturas del año 2020, hace cinco años, o sea, gestionar en 2025, cinco años después....nos da una imagen de poca transparencia, poca coordinación, poca información, poca comunicación.....Hay también facturas que se incluyen de mayo, junio, septiembre de 2022, siempre admitimos que levantar los reparos del Sr. Interventor se nos hace excesivamente complicado, pero este punto es muy complicado y da una imagen de la casa que no es la que este grupo municipal, cuanto menos quiere, entonces nuestro voto será en contra.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: en cuanto a la observación sobre la disparidad temporal de las facturas que se traen, tenemos que





coincidir con usted, ya se ha hecho esta advertencia al órgano gestor y desde la concejalía correspondiente espero que esto se corrija.

### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (6) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño.

### 19º.- Propuesta de aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valdemoro y Suma Gestión Tributaria- Diputación de Alicante- en materia de aplicación de los ingresos de derecho público locales.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 228IQ-VP92S-8WD3V) que presenta el concejal de Economía y Hacienda, D. José Javier Cuenca Alcázar:

El art. 57, apartados 1 y 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece “La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus arts. 47 a 53, “de los Convenios “establece en el art 47.2 “Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas”

Vista Memoria justificativa de fecha 17 de junio de 2025, con código de validación O4NTJ-FNZ1M-H03AM e Informe complementario de fecha 27 de junio de 2025, con código para validación TW27A-A8M2H-OTTS3, del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Y SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE EN MATERIA DE APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES, en la que se considera la necesidad al ser Valdemoro un municipio con una población superior a 83.500 habitantes, que cuenta con más de 49.000 unidades urbanas en lo relativo a la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como más de 50.000





vehículos en su parque móvil. Esta entidad gestiona de manera directa a través de su Servicio de Administración Tributaria todos los tributos locales que suponen en torno al 60 % del Presupuesto de Ingresos por lo que es prioritario dotar, tanto al Servicio de Administración Tributaria como a la Recaudación Municipal, y SAT, de los medios necesarios para la realización de sus funciones y tareas. La mejora a nivel informático se traduce en una mejora en la gestión a nivel personal y para con el contribuyente.

Actualmente está en vigor un contrato de prestación de servicios de mantenimiento del software actual que finaliza en diciembre de 2025, es por ello que es el momento idóneo para llevar a cabo la sustitución del aplicativo, ya que la sustitución conlleva una migración de datos en cuyo periodo se ha de trabajar y mantener activos ambos aplicativos informáticos hasta la implantación total, siendo necesario que el contrato de mantenimiento del actual aplicativo se encuentre en vigor y no finalice previamente a la implantación total del sustituto.

Este convenio, consta de trece cláusulas y dos anexos, tiene como objeto principal establecer una colaboración mutua para la gestión y recaudación de los tributos e ingresos de derecho público que ambas instituciones ejercen directamente, básicamente compartir el mismo sistema de gestión tributaria, es decir, compartir conocimientos y experiencias, así como las herramientas tecnológicas de las que SUMA dispone, para mejorar la gestión de ambas instituciones públicas, por lo que, se trata, en aras a dicho fin, de colaborar en la aplicación de los ingresos de derecho público locales, mediante la utilización como instrumento de dicha colaboración, de los sistemas informáticos que Suma ha desarrollado, lo que incluye no sólo el uso de infraestructuras informáticas, sino también del software y del equipo humano necesario para su uso. Un plazo de vigencia, según cláusula séptima, de cuatro años con posibilidad de prórroga.

En la cláusula quinta.- punto 3. "Si bien el apartado 5.2 de esta cláusula establece que los costes periódicos referidos a mantenimiento evolutivo del sistema de información, así como los de explotación, se estiman en 300.000,00 euros anuales, en previsión de que los costes finales que tuviera que asumir el Ayuntamiento de Valdemoro superaran dicha estimación, se fija su importe máximo en la cantidad de 330.000'00 euros, para cada una de las cuatro anualidades de vigencia del convenio.

En caso de superar esta cuantía, será necesaria la modificación de la presente cláusula, en los términos de la cláusula novena."

Así en el citado informe complementario de fecha 27 de junio de 2025 con código para validación TW27A-A8M2H-OTTS3, se establece el desglose de los costes del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Y SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.DIPUTACIÓN DE ALICANTE EN MATERIA DE APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO GESTA.

Vistas retenciones de crédito, de fecha 18 de junio de 2025, por importe de 75.130,00 euros en concepto firma convenio aplicación de los ingresos de derecho público locales SUMA Gestión Tributaria, anualidad 2025; de fecha 30 de junio de 2025, por importe de 162.775,93 € en concepto de implantación, anualidades 2026 y 2027 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente y finalmente de fecha 30 de junio de 2025, por importe de 1.320.000,00 € concepto de mantenimiento evolutivo anualidades 2026 a 2029, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.





Visto.- Informe jurídico del Técnico Superior de Tesorería, de fecha 30 de junio de 2025, con código para validación FD1BN-44VJ0-DX7X5, que concluye "El texto del convenio de colaboración entre SUMA Gestión Tributaria (organismo autónomo dependiente de la Diputación provincial de Alicante) y el Ayuntamiento de Valdemoro, regula el contenido y requisitos mínimos exigidos legalmente, sin que en el mismo se incluyan cláusulas contrarias a la ley, no existiendo, por lo tanto, impedimento legal para su suscripción.

Visto.- Informe de Tesorería de fecha 30 de junio de 2025, con código para validación ND221-LYA4P-Z5HAW, cuyo tenor literal es el siguiente: "Que la entidad "SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" con CIF.: P53000031 NO consta como contribuyente y por lo tanto no tiene asociada ninguna deuda ni en voluntaria ni en ejecutiva".

Visto.- Informe Propuesta de fecha 11 de julio de 2025, con código para validación HN0Y4-UPG30-VAUKO.

Atendiendo a lo dispuesto en los arts.48 y ss, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece los requisitos de validez y eficacia de los convenios, contenido, trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos se acompaña Vista Memoria justificativa de fecha 17 de junio de 2025, con código de validación O4NTJ-FNZ1M-H03AM e Informe complementario de fecha 27 de junio de 2025, con código para validación TW27A-A8M2H-OTTS3 e Informe jurídico del Técnico Superior de Tesorería, de fecha 30 de junio de 2025, con código para validación FD1BN-44VJ0-DX7X5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales corresponde al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto definitivo del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valdemoro y Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante en materia de aplicación de los ingresos de derecho público locales.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente al coste de implantación del aplicativo SUMA GESTION TRIBUTARIA.DIPUTACIÓN ALICANTE por importe de 225.375,93 € en la aplicación presupuestaria 9209 - 227.06 en las siguientes anualidades:

Anualidad 2025: 62.600 euros

Anualidad 2026: 150.240 euros condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Anualidad 2027:12.535,93 euros condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente del mantenimiento evolutivo y uso de SUMA GESTION TRIBUTARIA.DIPUTACIÓN ALICANTE por importe de 1.320.000,00 € en la aplicación presupuestaria 9340 - 641.00 en las siguientes anualidades:

Anualidad 2026: 330.000 euros condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Anualidad 2027: 330.000 euros condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Anualidad 2028: 330.000 euros condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.





Anualidad 2029: 330.000 euros condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Y SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE EN MATERIA DE APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES.**

**REUNIDOS**

De una parte: el **Excmo. Sr. D. David Conde Rodríguez**, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro, facultado para este acto en virtud de acuerdo adoptado por el pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada el día XXXXX de julio de 2025, y asistido por la Secretaria General.

De otra parte: el **Ilmo. Sr. D. Antonio Pérez Pérez**, como Presidente de la Diputación de Alicante y en representación de Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (en adelante Suma), facultado para este acto en virtud de acuerdo del Consejo Rector de Suma en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio del presente, y asistido por el Sr. Secretario Delegado **D. José Hilario Soler Mestre**.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

**EXPONEN**

**I**

El Ayuntamiento de Valdemoro es competente en la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios y otros ingresos de derecho público y el Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante, Suma Gestión Tributaria tiene atribuido el ejercicio de las facultades y competencias que los ayuntamientos de su provincia y otros entes públicos han delegado o encomendado a dicha Diputación, en materia de gestión, inspección y recaudación tributaria de los tributos y otros ingresos públicos.

Que ambas entidades comparten la misma visión y los mismos criterios respecto al modelo organizativo y de gestión integral en materia de aplicación de los tributos locales y están asimismo interesados en compartir economías de escala fruto de la cooperación que redunde en el beneficio de ambas.

**II**

Las reformas legislativas referidas al Sector Público van encaminadas a impulsar medidas para racionalizar sus propias actuaciones, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y aumentar la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía, en definitiva, conseguir un sector público que actúe bajo los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, economía y estabilidad presupuestaria.





La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) contiene una regulación sistemática de las relaciones internas entre las Administraciones, estableciendo los principios generales de actuación y las técnicas de relación entre los distintos sujetos públicos. Así, entre los principios generales que deben regir las relaciones interadministrativas, el artículo 140 establece entre otros, los siguientes:

“(…) c) Colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.

d) Cooperación, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común.

f) Eficiencia en la gestión de los recursos públicos, compartiendo el uso de recursos comunes (…).”

Por su parte, el artículo 157 de la LRJSP, referido a la “Reutilización del sistemas de aplicaciones de propiedad de la Administración” en su apartado 1 establece que “las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma. Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas”.

### III

El apartado 1 del artículo 47 LRJSP define los Convenios como “acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”. Añade su apartado 2, los tipos a los que deben corresponder los suscritos por cualquiera de estas Entidades, teniendo encaje el presente en la letra a) de dicho apartado: “Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas”.

### IV

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), corresponde a las Entidades Locales servir con objetividad los intereses públicos que les están encomendados, actuando de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho; señalando el artículo 57 que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que suscriban.





En este sentido, el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 106.3 LRBRL, establece que las Administraciones tributarias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y de los restantes ingresos de derecho público de las Entidades Locales.

Por último, destacar el artículo 5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que faculta la posibilidad de poder establecer fórmulas de colaboración para la aplicación de los tributos entre las Entidades Locales.

## V

Siendo claramente ventajoso para ambas administraciones firmar un acuerdo de colaboración, con el fin de beneficiarse de los conocimientos mutuos y de las economías de escala que puedan generarse, a tal fin manifiestan su interés en compartir los medios y recursos de todo tipo en cuanto son coincidentes sus fines y objetivos, y ajustarse a lo establecido en la LRJSP para este tipo de colaboraciones en el ámbito de la Administración Local; permitiendo el presente convenio anudar la colaboración entre ambas entidades para facilitar la utilización conjunta de medios y encauzar las actuaciones y compromisos conjuntos para ultimar fines y servicios públicos.

## VI

Suma está inmersa en un proceso de desarrollo e innovación continua, mediante la mejora de su sistema informático y la implantación de la administración electrónica tributaria, el Ayuntamiento de Valdemoro tiene interés en seguir mejorando su modelo de gestión y su sistema de información para poder hacer frente a los retos de su organización y a las exigencias de los ciudadanos de su municipio.

Suma está interesada en poner a disposición del Ayuntamiento de Valdemoro no solo su modelo de gestión y su sistema de información (diseñado y elaborado con medios propios), sino también a profesionales con el conocimiento y la experiencia necesaria para el mantenimiento y desarrollo de dicho sistema, compartiendo conocimientos en procedimientos de gestión y recaudación con técnicos y responsables del Ayuntamiento de Valdemoro para avanzar en los objetivos del mismo.

En este sentido destacar que se mantienen colaboraciones con otras administraciones como son la Diputación Provincial de Albacete, el Cabildo de Las Palmas de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

## VII

Al amparo de los preceptos expuestos, los representantes de ambas partes consideran necesario, para el cumplimiento de sus respectivos fines, en la aplicación de sus tributos, colaborar en la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y de los restantes ingresos de derecho público locales.





En virtud de cuanto antecede, ambas partes manifiestan su voluntad de colaborar, suscribiendo al efecto el presente Convenio con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio:

a. Compartir el modelo de gestión tributaria, es decir, los conocimientos y la experiencia de ambas instituciones, así como la utilización por el Ayuntamiento de Valdemoro del sistema de información implementado por Suma para la gestión y recaudación de los ingresos de Derecho Público.

b. La cesión de uso al Ayuntamiento de Valdemoro del sistema de información implementado por Suma para la gestión y recaudación de los ingresos de Derecho Público denominado Gesta.

c. El establecimiento de un marco de cooperación entre ambas administraciones para la utilización del conjunto del sistema de información y la obtención de economías de escala, compartiendo:

- La infraestructura de servidores centrales (CPU, discos, Robot de copias, Centro de Respaldo, etc.)
- Recursos humanos necesarios para la administración del sistema informático y para la realización de las tareas periódicas de explotación que requiera el sistema.
- Evolución del sistema de información en la aplicación de los tributos.
- La formación necesaria para los usuarios del Ayuntamiento de Valdemoro, para obtener el mejor rendimiento de la aplicación informática y los procedimientos.

d. La utilización de los siguientes servicios y sistemas de información y el servicio telefónico tributario (CAU), con arreglo a las siguientes características y condiciones:

Portal Tributario.

Herramienta de información dirigida a todos los implicados en los procesos de gestión y de recaudación. En él se deposita la información que debe ser de dominio público, tanto del ciudadano, contribuyente, como de los proveedores y público en general. Permite la visibilidad a través de Internet de las labores realizadas por el Ayuntamiento y acerca la administración al ciudadano a través de las tecnologías de la información. Permite el pago de recibos en periodo voluntario sin necesidad de acreditación mediante certificado digital.

Oficina Virtual.

Permite la realización de trámites administrativos sin personación, presentación de recursos y la consulta/pago de deudas tributarias a través de pasarelas de pago con entidades colaboradoras. Sus funcionalidades son crecientes, ampliándose cada año el catálogo de servicios disponibles. En estos momentos se ha convertido en la Sede Electrónica, para comunicaciones y notificaciones a los obligados por la Ley y los adscritos al sistema de notificación digital.

Atención Telefónica (CAU)





Centro de Atención Telefónico al Ciudadano: Se pone a disposición del Ayuntamiento de Valdemoro la infraestructura del CAU que dispone Suma. Los servicios que presta son:

- Atención de llamadas entrantes.
- Realización de trámites tributarios: pagos, domiciliaciones, Sistema de Pago Personalizado, fraccionamientos e información tributaria.
- Respuesta a las consultas realizadas por correo electrónico, mediante el mismo correo entrante.
- Realización de llamadas salientes.
- Estadística del servicio.

Será responsabilidad del Ayuntamiento de Valdemoro los recursos humanos y tecnológicos necesarios para prestar la actividad de atención en un segundo nivel de atención al ciudadano.

e. La puesta en común de experiencias, procedimientos e iniciativas en aras a una mayor efectividad de sus competencias en el ámbito de ambas administraciones.

No forma parte del presente convenio de colaboración los componentes de microinformática, licencias de usuario, redes, comunicaciones o cualquier otro elemento que deba instalarse en las dependencias propias de cada una de las instituciones.

### **Segunda. Obligaciones de las partes.**

Con el fin de que el Ayuntamiento de Valdemoro mejore su modelo de gestión y su sistema de información y pueda adaptarse a los cambios legislativos operados, en especial para el impulso de la Administración electrónica, Suma, mediante la firma del presente convenio, pone a disposición del Ayuntamiento su modelo de gestión y su sistema de información, así como los profesionales con el conocimiento y la experiencia necesaria para el mantenimiento y desarrollo de dicho sistema, siendo necesario para lograr este objetivo común que ambas instituciones adopten los compromisos siguientes:

#### **2.1. Compromiso de Suma:**

- a) Poner a disposición del Ayuntamiento de Valdemoro la aplicación informática en las mismas condiciones operativas que tienen las oficinas tributarias de Suma.
- b) Poner a disposición del Ayuntamiento, el hardware y el software básico y otros elementos necesarios que permitan el almacenamiento y tratamientos masivos de la información tributaria.
- c) Realizar adecuadamente los trabajos de migración de datos a la aplicación GESTA.
- d) Asignar los técnicos informáticos y especialistas tributarios que en cada fase requiera la ejecución del Convenio.
- e) Realizar el mantenimiento en todos los aspectos del sistema informático centralizado.
- f) Impartir la formación necesaria a los usuarios para la utilización de la Aplicación Gesta.





- g) Facilitar la documentación existente sobre procedimientos, funcionalidades y utilidades de la aplicación.
- h) Realizar las tareas de explotación reseñadas en los plazos correspondientes.
- i) El desarrollo y mejora de los sistemas de información.
- j) Establecer las medidas de seguridad y estanqueidad necesarias y legalmente exigibles para el tratamiento de los datos tributarios de titularidad municipal.
- k) Remitir los datos relativos a estados y detalles de la gestión tributaria en el formato reutilizable acordado por ambas partes; a título enunciativo:
  - Órdenes de domiciliaciones.
  - Bonificaciones, porcentajes y tipos según uso/grupo del IBI.
  - Bonificaciones, índices de situación y categorías de calle del IAE.
  - Contribuyentes y datos asociados.
  - Vehículos y datos asociados.
  - Información de cobranzas en período voluntario.
  - Información de expedientes y deudas en periodo ejecutivo.

Si para ello, fuera necesario abordar el desarrollo de un sistema informático se estará a lo dispuesto en la cláusula cuarta.

- l) Facilitar la información mediante ficheros informáticos para su tratamiento contable.
- m) La generación de los ficheros en formato adecuado para su impresión por el Ayuntamiento de los procesos masivos de explotación del sistema.

## 2.2 Compromiso del Ayuntamiento de Valdemoro:

- a) El equipamiento de sus oficinas, la dotación de la infraestructura de redes, las líneas de datos y el mantenimiento del hardware y software existente en las oficinas.
- b) Facilitar la información tributaria en el formato que se establezca para la migración al nuevo sistema.
- c) Validar todos los documentos y productos a generar por el sistema en cada emisión.
- d) Determinar las necesidades de formación y autorizar la participación del personal municipal en los cursos correspondientes.
- e) Establecer los convenios, acuerdos y/o contratos con entidades financieras y otras instituciones públicas o privadas necesarios para el funcionamiento del sistema.
- f) Fijar los valores de los parámetros variables en la aplicación y los permisos y menús de acceso de cada usuario.
- g) Controlar la calidad de los productos generados y notificar, en su caso, en el plazo más breve posible, las incidencias y errores que se detecten.
- h) Franqueo y/ o notificación de los documentos generados.





### **Tercera. Régimen Jurídico de la cesión.**

**3.1.** Ambas partes convienen que esta cesión de uso del sistema de información no supone un régimen de exclusividad a favor del Ayuntamiento de Valdemoro, de suerte que Suma podrá ceder a otras Administraciones Públicas, si así lo estima conveniente, el sistema de información objeto de la presente cesión, incluso con las mejoras que pudieran incorporarse como resultado de lo que se establece en la cláusula cuarta del presente Convenio.

**3.2.** El sistema se cede para uso exclusivo del Ayuntamiento cesionario, sin que éste pueda a su vez transmitir ese derecho a favor de terceros. No se entenderá que existe transmisión a terceros si el sistema informático, objeto de la presente cesión de uso, es utilizado por organismos o empresas públicas que mayoritariamente dependan de la Administración cesionaria.

### **Cuarta. Forma de abordar las adaptaciones y mejoras.**

**4.1** Las adaptaciones que haya que realizar del sistema de información será acordado por los técnicos de ambas instituciones para que la utilización de los programas informáticos (especificaciones, modelos, etc.) se acoplen a la realidad del Ayuntamiento de Valdemoro.

**4.2** Para las mejoras de los programas se plantean tres escenarios y operativas:

- a) Mejoras planteadas por Suma: estas mejoras podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento.
- b) Mejoras planteadas por el propio Ayuntamiento y que sean de interés de Suma: estas mejoras serán implementadas en la aplicación, previa evaluación y fijación de periodo de pruebas y ejecución en real.
- c) Mejoras de uso exclusivo para el Ayuntamiento de Valdemoro: estas mejoras se estudiarán conjuntamente y se realizará una valoración que se someterá, en su caso, a la decisión de la comisión mixta.

El desarrollo y programación de las adaptaciones y mejoras que se puedan establecer en el sistema de información serán abordadas por personal técnico de Suma, debido al nivel de conocimiento interno del mismo.

Las eventuales modificaciones y mejoras en el mencionado sistema que se efectúe serán de libre utilización por Suma, quien podrá disponer y beneficiarse de las mismas. Asimismo, las eventuales modificaciones y mejoras que pudiera llevar a cabo Suma en el aplicativo GESTA se podrán a disposición del Ayuntamiento de Valdemoro.

### **Quinta. Compromisos Económicos.**

**5.1** Para el desarrollo del presente convenio los costes de los servicios compartidos que tengan que ver con el desarrollo del sistema de información y el Servicio CAU, los adelantará Suma y serán asumidos en la proporción que le corresponda a cada una de las administraciones.

En todo caso, los elementos principales que sirven para obtener el coste de la aportación del Ayuntamiento de Valdemoro serán:

- a) La adaptación de la aplicación informática de gestión y recaudación.





- b) Las tareas de la explotación en la gestión y recaudación tributaria.
- c) El mantenimiento preventivo y correctivo de la aplicación informática.
- d) La adaptación a los cambios legislativos y mejoras.
- e) La formación de usuarios.
- f) El apoyo en todas las tareas que se precisen para el desarrollo del convenio.
- g) El sistema de servicio telefónico tributario.
- h) La mejora de la web tributaria y la oficina virtual.
- i) Las adaptaciones en el camino de la administración digital.

**5.2** Por lo que se refiere, a la asunción de los costes por parte del Ayuntamiento de Valdemoro, quedan determinados en dos bloques diferenciados:

a) Los costes relativos a la implantación del sistema de información y de la puesta en marcha de los servicios, que comprenden la preparación del entorno, así como el análisis y migración de gestión y recaudación en período voluntario y ejecutivo, que según la Memoria justificativa ascienden a 225.375,93 euros.

Estos costes se satisfarán por el Ayuntamiento de Valdemoro de la siguiente forma: diecisiete mensualidades por importe cada una de ellas de 12.520,00 euros, y una última mensualidad por una cuantía de 12.535,93 euros, desde el mes siguiente a la firma del Convenio.

b) Los costes periódicos referidos a mantenimiento evolutivo del sistema de información, así como los de explotación, según la citada Memoria justificativa se estiman en 300.000€ anuales.

Para el abono de los costes periódicos se establece, para cada ejercicio, un sistema de entregas a cuenta de la liquidación anual definitiva.

Estas entregas a cuenta serán de carácter mensual, y el importe se determinará sobre las estimaciones de costes que se reflejan en la Memoria del Convenio, que para la primera anualidad ascienden a 300.000 euros, por lo que, para 2026 se fijan en 25.000 euros.

Para sucesivos ejercicios las estimaciones de costes y el importe de las entregas a cuenta se fijarán por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento. En el primer semestre de cada ejercicio se procederá a la liquidación definitiva anual, una vez formuladas las cuentas del correspondiente ejercicio, a fin de conocer con exactitud los costes reales y determinar el saldo resultante de la liquidación. En dicha liquidación se tendrán en cuenta, en su caso, los costes del propio Ayuntamiento de Valdemoro.

A tenor de la LRJSP la liquidación deberá ajustarse a los costes reales del ejercicio compartidos entre las dos instituciones siendo de aplicación a partir de la firma del presente Convenio, de acuerdo con los costes que se prevén en la presente cláusula y los correspondientes costes que se establezcan durante la vigencia del convenio.





5.3. Si bien el apartado 5.2 de esta cláusula establece que los costes periódicos referidos a mantenimiento evolutivo del sistema de información, así como los de explotación, se estiman en 300.000,00 euros anuales, en previsión de que los costes finales que tuviera que asumir el Ayuntamiento de Valdemoro superaran dicha estimación, se fija su importe máximo en la cantidad de 330.000'00 euros, para cada una de las cuatro anualidades de vigencia del convenio.

En caso de superar esta cuantía, será necesaria la modificación de la presente cláusula, en los términos de la cláusula novena.

5.4. En los sucesivos ejercicios y de forma semestral la Comisión Mixta descrita en la cláusula sexta, aprobará un calendario de tareas y actividades a ejecutar de acuerdo con el alcance del Convenio de colaboración.

#### **Sexta. Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.**

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por al menos tres representantes nombrados por el Presidente/a de cada Entidad.

Las partes podrán asistir a las sesiones con asesores. La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias de la cooperación realizada, siendo suficiente para su válida constitución, la presencia de dos miembros de cada una de las partes.

La Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento se regirá en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, respecto a lo no establecido expresamente en la presente cláusula, por lo dispuesto en la LRJSP.

Las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

Por otra parte, Suma y el Ayuntamiento de Valdemoro, cuando adviertan el incumplimiento grave por la otra parte de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, podrán convocar de manera inmediata y unilateral a la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento, en orden a dilucidar la revocación o mantenimiento del Convenio.

#### **Séptima. Plazo de vigencia.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de CUATRO (4) años naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de su formalización.

#### **Octava. Prórroga.**

Las partes firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga por un período de hasta CUATRO (4) años adicionales, previa su toma en consideración en la Comisión Mixta durante los 6 meses anteriores a la finalización de la vigencia del Convenio.

#### **Novena. Modificación.**





Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente Convenio de Colaboración en cualquier momento, de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda del mismo.

#### **Décima. Causas de Resolución.**

**10.1** El presente Convenio se entenderá resuelto por alguna de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.

En el supuesto de resolución del Convenio y en el caso de existir actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las mismas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

**10.2** En el caso de que una de las partes, de manera unilateral y sin causa objetiva para ello incumpliera las obligaciones y compromisos asumidos, se vería obligado a indemnizar a la otra parte, atendiendo al importe de los costes invertidos y gastos comprometidos con motivo del presente convenio.

En caso de resolución del convenio, los datos propiedad del Ayuntamiento de Valdemoro se pondrán a disposición del mismo en el plazo máximo que acuerde la Comisión Mixta.

#### **Undécima. Naturaleza y Jurisdicción.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la LRJSP. En defecto de normas específicas, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse se aplicarán los principios de la citada LRJSP, y el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación, modificación, efectos o resolución, se sustanciarán conforme a Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **Duodécima. - Protección y Seguridad de la información.**





SUMA en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio adecuará sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en adelante RGPD, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en adelante LOPDGDD.

La información correspondiente al objeto de este convenio figura en la Actividad «Colaboración entre Administraciones Públicas – Proyectos Externos» del Registro de Actividades de Tratamiento (RAT, en adelante) de SUMA, disponible en la dirección electrónica: <https://www.suma.es/es/portal-de-transparencia>.

Por su parte, los datos personales objeto de tratamiento, en su caso, corresponden a la Actividad «Gestión Tributaria y Recaudación» del RAT del Ayuntamiento de Valdemoro (el Ayuntamiento, en adelante) disponible en <https://www.valdemoro.es/proteccion-de-datos>.

En el caso de que SUMA, en el desarrollo de las funciones objeto del Convenio, deba realizar tratamiento de datos de carácter personal incluidos en el RAT del Ayuntamiento, tendrá la consideración de «Corresponsable del tratamiento», aplicándose las obligaciones del artículo 26 del RGPD y artículo 29 de la LOPDGDD.

Los tratamientos serán realizados únicamente por personal de SUMA debidamente autorizado, comunicando su identificación al Ayuntamiento de Valdemoro, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del convenio con empresas especializadas, en cuyo caso, SUMA hará constar expresamente que la empresa contratista deberá ajustarse al régimen de garantías y responsabilidades que obliga la citada normativa sobre protección de datos personales.

La determinación de las responsabilidades a las que se refiere el Artículo 26.1 del RGPD, se realizará atendiendo a las actividades que efectivamente lleve a cabo cada una de las partes, Corresponsables del tratamiento.

El detalle de sus obligaciones, incluidas las referentes al ejercicio de los derechos, al suministro de información referido en el RGPD, así como a los servicios objeto de contratación y a las empresas contratistas quedan reflejados en los Anexos I y II respectivamente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 13 a 21 RGPD, los datos de carácter personal recogidos en el presente contrato se tratarán según la actividad descrita en el apartado 8.7 del RAT. Dichos datos son necesarios, de tal forma que de no ser facilitados no se podría crear la relación deseada entre las partes. Los empleados del Ayuntamiento podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, dirigiéndose a SUMA por escrito a [dpd@suma.es](mailto:dpd@suma.es) y SUMA de igual forma respecto a sus empleados, dirigiéndose al Ayuntamiento a [dpd@valdemoro.es](mailto:dpd@valdemoro.es).

### **Decimotercera. Transparencia.**

Con el fin de garantizar el Derecho de Acceso a la información pública que asiste a todas las personas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b. de la Ley





19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno, el presente Convenio será publicado en el Portal de la Transparencia de Suma. Gestión tributaria y, en su caso, en el del Ayuntamiento de Valdemoro.

Y, de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a los Organismos que representan, suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Ilmo. Sr. D. Antonio Pérez Pérez

Excmo. Sr. D David Conde Rodríguez,

Presidente de Suma. Gestión  
Tributaria. Diputación de Alicante

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de  
Valdemoro

D. J. Hilario Soler Mestre

D. xxxxxxx. /  
Dña. xxxxxxxxxxx

Secretario delegado de Suma. Gestión  
Tributaria. Diputación de Alicante

Secretario/Vicesecretaria del  
Ayuntamiento de Valdemoro

#### ANEXO I

La realización del objeto de Convenio podría conllevar para SUMA el acceso a datos de carácter personal incluidos en los Registros de Actividad de Tratamiento del Ayuntamiento de Valdemoro (en adelante, el Ayuntamiento.).

La determinación de las responsabilidades a las que se refiere el Artículo 26.1 del RGPD se realizará atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada una de las partes, como Corresponsables del tratamiento, en la prestación del servicio objeto del convenio.

Las partes acuerdan expresamente que, con relación al ejercicio de los Derechos, SUMA asistirá al Ayuntamiento en las obligaciones impuestas por el RGPD cuando el Organismo así se lo solicite, manteniendo ambos Corresponsables una comunicación fluida para favorecer la contestación en los plazos legales. Cada una de las partes, en el efectivo ejercicio de sus actividades, cumplirá el Derecho de información al interesado de los tratamientos de datos que efectivamente lleva a cabo.

Se designa como Punto de contacto para los interesados, en relación a la protección de datos personales, así como para ejercer los Derechos, las siguientes direcciones de correo electrónico: [dpd@valdemoro.es](mailto:dpd@valdemoro.es); [dpd@suma.es](mailto:dpd@suma.es)





Obligaciones de los Corresponsables del tratamiento:

A).- Obligaciones de SUMA

SUMA, y todo su personal, atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle para el cumplimiento del objeto de este convenio respecto a los datos personales incluidos en el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento, o los que recoja para su inclusión, asume las siguientes obligaciones:

- a. Utilizar los datos personales, a los que pudiera tener acceso, sólo para la finalidad objeto de este convenio. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Ayuntamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

SUMA puede comunicar los datos a otros Encargados de Tratamiento, de acuerdo con sus instrucciones. En este caso, el Ayuntamiento identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- c. Los servicios y empresas objeto de contratación, quedan reflejados en el Anexo

II. Para contratar con otras empresas, SUMA deberá comunicarlo por escrito al Ayuntamiento identificando de forma clara e inequívoca la empresa contratista y sus datos de contacto. El contratista, que tiene la condición de Encargado del tratamiento en relación a SUMA, está obligado a cumplir las obligaciones establecidas en el RGPD y las instrucciones que dicten los Corresponsables del tratamiento, quedando sujeto a las condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y requisitos formales que establece la normativa vigente.

- d. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente convenio, incluso después de que finalice su objeto.
- e. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- f. Mantener a disposición del Ayuntamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- g. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- h. Asistir al Ayuntamiento en el análisis y respuesta al ejercicio de los Derechos de:
  - Acceso, rectificación, supresión y oposición
  - Limitación del tratamiento





- Portabilidad de datos
- A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Los interesados podrán ejercitar sus Derechos frente a cualquiera de los Corresponsables del tratamiento, en el Punto de contacto.

Cuando se ejerzan los citados Derechos ante el Ayuntamiento ([dpd@valdemoro.es](mailto:dpd@valdemoro.es)), esta Entidad podrá solicitar a SUMA la asistencia para su análisis y tramitación de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, y SUMA le proporcionará la asistencia requerida sin demora alguna, con el fin de poder atender la solicitud del afectado en los plazos dictados por el RGPD.

Cuando se ejerzan los citados Derechos ante SUMA ([dpd@suma.es](mailto:dpd@suma.es)), se dará traslado de la solicitud al Ayuntamiento de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud. Y el Ayuntamiento podrá solicitar a SUMA la asistencia en su tramitación con la misma premura, para en todo caso atender la solicitud del afectado en los plazos dictados por el RGPD.

i. Asistir al Ayuntamiento en el Derecho de información.

SUMA, en el efectivo ejercicio de su actividad, en el momento de la recogida de los datos personales, deberá facilitar a los interesados la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar según arts. 13 y 14, en los términos y plazos establecidos en el RGPD. La redacción y el formato en que se facilitará la información se consensuará con el Ayuntamiento de forma previa a la recogida de los datos.

Entre la información proporcionada se incluirá la dirección de correo electrónico [dpd@valdemoro.es](mailto:dpd@valdemoro.es) para el ejercicio de los Derechos según el apartado anterior.

j. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

SUMA notificará al Ayuntamiento sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Las partes consensuarán la comunicación a la Autoridad de Control.

k. SUMA se obliga a implantar las medidas de seguridad siguientes:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las





medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

#### I. Destino de los datos.

SUMA deberá devolver al Ayuntamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por SUMA.

No obstante, SUMA podría conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras pudieran derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

#### B).- Obligaciones del Ayuntamiento de Valdemoro.

El Ayuntamiento de Valdemoro, y todo su personal, atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle para el cumplimiento del objeto de este convenio, en el tratamiento de los datos incluidos su RAT, asume las siguientes obligaciones:

- a. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales incluidos en el RAT del Ayuntamiento, en el acto de entrega, puesta a disposición o comunicación a SUMA de los mismos.
- b. Utilizar los datos personales recogidos por SUMA e incluidos en el RAT del Ayuntamiento, aplicando las medidas del apartado anterior.
- c. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD como Corresponsable del tratamiento.
- d. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

#### C).- Otras Obligaciones

Ambas partes se obligan a mantener una fluida comunicación y a apoyarse mutuamente como Corresponsables del tratamiento, en particular:

- a. En la difusión a su personal de las obligaciones y medidas para el cumplimiento del RGPD.
- b. En tareas de investigación y obtención de la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que se realicen por las partes, otro auditor autorizado por una de ellas o la Autoridad de control, en su caso.
- b. En la realización del análisis de riesgos, de las valoraciones previas a las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, y a las propias evaluaciones de impacto, cuando proceda.
- c. En la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

#### Responsabilidad





En el caso de que SUMA destinase los datos a una finalidad distinta a la del objeto del Convenio, los comunicara o los utilizase incumpliendo lo establecido en el presente documento, responderá de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente. En este caso, cuando la jurisdicción ordinaria reconozca al interesado el derecho de indemnización por los daños o lesiones sufridos en sus bienes o derechos, corresponderá a SUMA el pago de dicha indemnización.

Cada una de las Partes deberá indemnizar a la otra por todas y cada una de las pérdidas, reclamaciones, acciones, responsabilidades y/o procedimientos que contra la parte no infractora se dirijan como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones y disposiciones recogidas en la normativa vigente de Protección de Datos, cuando dichos incumplimientos sean imputables a la parte infractora.

El interesado podrá reclamar a cualquiera de los Corresponsables y ambas partes deberán responder por la totalidad con independencia de que con posterioridad puedan repetir contra los demás Corresponsables por la parte proporcional en función de la responsabilidad asumida.

Si surgiera algún conflicto entre las funciones o responsabilidades de ambas Administraciones, se consultará a la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es>).

## ANEXO II

### **RELACIÓN DE SERVICIOS Y EMPRESAS CONTRATISTAS:**

a. Desarrollo y Mantenimiento de aplicaciones informáticas.

\*GEONET TERRITORIAL S.A.U. (CIF. A53726741).

b. Mantenimiento de sistemas informáticos.

\* ATOS HOLDING IBERIA S.L. UNIPERSONAL, (CIF. B44676799).

\* LYNX VIEW S.L., (CIF. B54727367)

c. Centro de Atención al Usuario (CAU).

\*DIGILTEA SOLUCIONES S.L. (CIF. B98352941)"

## **DELIBERACIÓN**

El Sr. Alcalde: aviso a los señores concejales que después de este punto haré un receso porque hay que proceder a una serie de firmas y una serie de gestiones, entonces haremos un receso cuando acabe este punto.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: expliqué en la comisión lo beneficioso y la virtualidad que va a tener para este Ayuntamiento la implementación de este programa en el Área Económica, tanto en la parte de voluntaria como la parte ejecutiva, que además de mejorar la gestión interna, va a suponer a los vecinos unas mejoras y unas ventajas importantísimas porque van a tener acceso a la mayoría de las cuestiones, las van a poder solucionar online evitando el desplazamiento al Área Económica.





Es un programa que está absolutamente contrastado, que lo tienen diferentes administraciones, funciona muy bien y esperamos implementarlo de aquí a final de año, con fecha 1 de enero entraría en funcionamiento para voluntaria y en el segundo trimestre en el mes de junio, julio ya la ejecutiva.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: como vimos en comisión, creo que será una buena gestión para el municipio con un ejercicio de transparencia y agilidad en la gestión para los usuarios que va a repercutir en que se gestione mejor todo documentalmente. Se han acogido varios Ayuntamientos a este procedimiento con un nivel de éxito muy grande, con lo cual tomaremos nota de lo que funciona. Hay que seguir explorando tecnológicamente avances para mejorar la gestión y la transparencia, por lo tanto, nosotros lo vemos bien y vamos a votar a favor.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: era un punto que nos generaba algunas dudas, como así expresamos en la comisión, pero una vez que se despejaron las dudas sobre este convenio, vemos con buenos ojos que esto se efectúe. Si algo echamos en falta es que se pueda efectuar con esa misma rapidez en otras muchas áreas donde la gestión de esta casa todavía está “en otro siglo al que nos corresponde”, todo lo que sean pasos a actualizar, dotar de los mejores medios posibles la recaudación y sanear, dar transparencia y agilizar todos los trámites del Área Económica nos parece bien y estamos a favor, pero recordamos que esto no acaba aquí, que se tiene que seguir por el resto de áreas del Ayuntamiento y que se pueda buscar la eficacia en todas y cada una de ellas.

### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta, por UNANIMIDAD de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (6) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

*El Sr. Alcalde-Presidente realiza un receso siendo las diez horas y cincuenta y siete minutos, reanudándose la sesión a las doce horas.*

*La concejala Dña. Andrea Fernández González se incorpora a la sesión siendo las doce horas.*

### 20º.- Propuesta de aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2024.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación AID9O-0E786-XL6P4) que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, D. David Conde Rodríguez:





Formada la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2024, por parte de la Intervención General del Municipio, y según lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Art. 116)
- RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Art. 212).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario. (Art. 89 a 105).
- Orden EHA 3665/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, 1781/2013, de 20 de Septiembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. (Modelo Normal).

**La Cuenta General de la Entidad Local estará integrada, por:**

- La Cuenta de la propia Entidad.
- La Cuenta de los organismos autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Entidad Local.

La formación de la Cuenta General de cada ejercicio compete a la Intervención.

Se someterá antes del 1 de Junio del ejercicio inmediato siguiente a informe de la Comisión de Economía y Hacienda, Contratación, Comercio, Empleo, Emprendimiento, Salud, Innovación y Proyectos Europeos, y Especial de Cuentas.

La Cuenta General y el informe de la Comisión de Economía, Hacienda, Contratación, Comercio, Empleo, Emprendimiento, Salud, Innovación y Proyectos Europeos, y Especial de Cuentas, se expondrá al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones.

Acompañados de los informes de la Comisión de Economía, Hacienda, Contratación, Comercio, Empleo, Emprendimiento, Salud, Innovación y Proyectos Europeos, y Especial de Cuentas, y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General, se someterá al Pleno Corporativo, para que en su caso, sea aprobada antes del día uno octubre del año siguiente.

La Cuenta General del ejercicio presupuestario 2024, **fue dictaminada favorablemente** en la sesión *extraordinaria de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Comercio, Empleo, Emprendimiento, Salud, Innovación y Proyectos Europeos, y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de junio de 2025, con los votos a favor del Grupo PP (4), del Grupo VOX (2), con la abstención del Grupo PSOE (2), del Grupo MM-VQV (1) y del Grupo VEXVAL (1) y ningún voto en contra.* (DICTAMEN\_PROPUESTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS - Código para validación: SMKBM-MT8WG-FLK45)

El **anuncio** de exposición pública fue publicado en el **Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 472, de fecha 25 de junio de 2025**, finalizando el plazo de presentación de reclamaciones, reparos u observaciones a los quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (el 16 de julio de 2025).





No habiéndose recibido reclamaciones, reparos y observaciones en plazo tal y como se indicada en el Informe emitido por ATENCIÓN CIUDADANA RESPONSABLE adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de Valdemoro con Código para validación: V3C2X-RUOK6-NM738 de fecha 22 de julio de 2025 y Certificado del Secretario del Ayuntamiento con Código para validación: 4WFLB-Z4B4K-RIV3D de fecha 22 de julio de 2025.

En su virtud, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno la adopción del siguiente dictamen:

**Primero.- Aprobar** la Cuenta General del año 2024 con los informes de la Comisión de Economía, Hacienda, Contratación, Comercio, Empleo, Emprendimiento, Salud, Innovación y Proyectos Europeos, y Especial de Cuentas.

**Segundo.- Rendir** la Cuenta General del año 2024 con los informes de la Comisión de Economía, Hacienda, Contratación, Comercio, Empleo, Emprendimiento, Salud, Innovación y Proyectos Europeos, y Especial de Cuentas.

### DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: con la lectura del dictamen no ha habido alegación alguna a la Cuenta, por tanto, proceder a la aprobación definitiva de la misma y su publicación en el Boletín.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: llama la atención sobre los incumplimientos que refleja la Cuenta, incumpliendo la regla de gasto, ya hablamos de que podía ser algo puntual, lo veremos en el desarrollo de las próximas y el PMP que se sitúa en 35,10 días. Avisa el Sr. Interventor sobre posible insostenibilidad de la deuda comercial, son riesgos que presentan estas Cuentas que en general son positivas, pero estos son riesgos a los que hay que estar atentos y estaremos vigilantes en el desarrollo de las mismas y en el cumplimiento del Plan de Ajuste que también habría que desarrollar y hacer alguna modificación al respecto.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: además de lo que afirmaba el compañero de MMV, nos llama la atención que van pasando los años y el Patrimonio Público del Suelo no se actualiza y no se hace conforme a lo que indica la Intervención General de este Ayuntamiento. Este informe manifiesta que esta Cuenta que se supone que debe dar la imagen fiel del Ayuntamiento podría no darse, y los animamos a que sea la última que lleve esta Memoria por parte de la Intervención y por fin se haga ese Inventario del Patrimonio Público del Suelo que tan necesario es, van pasando los años y vamos incumpliendo, entonces, nuestro voto será en contra por supuesto. Les invitamos a que esto se subsane para el próximo curso.

### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta, por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José





Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (6) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención** de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González.

*El Sr. Interventor abandona la sesión siendo las doce horas y cuatro minutos.*

#### PROPOSICIONES (art. 82.3 ROF)

**21º.- Proposición presentada por el grupo municipal P.P. para exigir transparencia, depuración de responsabilidades y la convocatoria urgente de Elecciones Generales ante la crisis institucional.**

*La concejala Dña. Nuria Triguero Palomares se ausenta siendo las doce horas y siete minutos.*

#### RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **la abstención** del P.S.O.E. (1) Dña. Nuria Triguero Palomares (por ausencia) y **ningún voto en contra**.

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (8NMG1-UDZUK-T2SOG)**:

La democracia española atraviesa uno de los momentos más delicados de su historia reciente. La confianza ciudadana en las instituciones se encuentra seriamente deteriorada, y los escándalos que afectan al Gobierno de España se suceden sin consecuencias políticas. Frente a esta situación, ya no caben excusas ni silencios: es necesario alzar la voz desde todas las instituciones democráticas.

El Gobierno ha sostenido su permanencia sobre una red de alianzas con fuerzas políticas que cuestionan la unidad nacional, sobre una preocupante cadena de cesiones, y sobre decisiones que han deteriorado el respeto a las instituciones del Estado y la credibilidad pública. La gravedad de los hechos acumulados exige una respuesta firme: la convocatoria inmediata de elecciones generales.

La lista de episodios que comprometen la confianza en el Ejecutivo es extensa: hemos conocido que dirigentes políticos, tanto en ministerios como en partidos políticos, están sentados en el banquillo por adjudicaciones arbitrarias y, en definitiva, corrupción y expulsados del Partido Socialista.





Existen investigaciones abiertas a personas del entorno del ejecutivo, relacionadas con empresa públicas y privadas, sumadas a casos polémicos, concesiones a partidos independentistas, fiascos legislativos como la ley del “solo sí es sí”, la modificación del delito de malversación, o el uso político de la Fiscalía General del Estado. Todo esto ha evidenciado la falta de transparencia y el uso partidista de las instituciones públicas. Una forma de gobernar que dista mucho de la “limpieza de nuestras instituciones” que supuestamente perseguía el primer gobierno resultante de la moción de censura. Todos estos hechos, han provocado una enorme preocupación social y mediática por la proximidad de los investigados, precisamente, con el núcleo político del poder, y una decepción generalizada de la ciudadanía hacia la clase política.

Además, han salido a la luz grabaciones en las que se hace referencia a encuentros sexuales con mujeres y personas relacionadas con la trama. La existencia de estas conversaciones resulta inaceptable desde el punto de vista ético y político. ¿Dónde queda el respeto a las mujeres y los principios que deben regir el comportamiento de los representantes públicos?

También se han sucedido manifestaciones de protesta de jueces y fiscales contra la reforma judicial del Gobierno pues se cuestiona su independencia e imparcialidad.

La reciente ratificación de la Ley de Amnistía por parte del Tribunal Constitucional ha intensificado esta fractura. De hecho, la Comisión Europea ha remitido un informe al Tribunal de Justicia de la UE alertando sobre los riesgos que dicha norma puede suponer para los valores fundamentales del Estado de Derecho.

España necesita regeneración, y la mejor herramienta democrática para hacerlo es permitir que los ciudadanos se pronuncien de nuevo en las urnas.

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Condenar con firmeza los actos presuntamente delictivos y actualmente investigados escándalos, negligencias y prácticas de opacidad en la política, así como rechazar cualquier intento de encubrimiento o dilación en la asunción de responsabilidades.
2. Rechazar el uso de fondos públicos para el beneficio personal o el enriquecimiento ilícito, así como toda forma de instrumentalización del poder público en favor de redes clientelares o intereses particulares.
3. Mostrar su profunda preocupación por el deterioro de la calidad democrática, y por los ataques a la independencia judicial y a los organismos institucionales encargados de garantizar el equilibrio de poderes.
4. Defender a las mujeres, su dignidad e igualdad.
5. Solicitar la convocatoria urgente de elecciones generales, a fin de garantizar la regeneración institucional y permitir que los ciudadanos decidan su futuro libremente.
6. Dar traslado de esta moción al Consejo de Ministros, al Congreso, al Senado, a la FEMP y a los portavoces de los grupos parlamentarios nacionales.





## DELIBERACIÓN

La Sra. Vidal, concejala del grupo político municipal del P.P.: expone la proposición.

*Durante la intervención de la Sra. Vidal se ausenta el concejal D. José Javier Cuenca Alcázar siendo las doce horas y diez minutos.*

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: Vecinos por Valdemoro es un partido municipalista pequeñito, no es un partido grande como puede ser el PP, el Partido Socialista y otros partidos. Pero opinamos porque vivimos en Valdemoro, una ciudad con casi 100.000 habitantes y palpamos el sentir del pueblo y la gente está “muy cabreada” con la gestión del gobierno por todo el lastre que está suponiendo, y no tenemos nada más que abrir el televisor para ver un escándalo, otro, etc.

Yo voté la Constitución Española, donde nos quitamos todos los rencores que había después de la guerra, después de todo, Carrillo “se pudo quitar la peluca” para pasear por España y nadie le decía nada, era un ciudadano más y era absolutamente normal. Todos lo asumimos porque se crearon unas normas de funcionamiento y unas líneas que no se podían cruzar y que vemos a lo largo de estos últimos meses y años que esas líneas se han cruzado.

Ingresé en la Guardia Civil en el 79, justo después de votar la Constitución y juré defender a España besando la bandera, y en aquella época cuando pegaban un tiro a un guardia civil, a un policía, a un trabajador o a un empresario en la cabeza, sabíamos quién se lo pegaba, todos sabíamos quién eran los malos, pero ahora vemos que el gobierno se sienta con los malos, habla con ellos, pacta con ellos..... gobiernan el país porque no les alcanza una mayoría para gobernar y se someten a la disciplina de estos partidos independentistas y eso la gente lo tiene en consideración y la gente está verdaderamente “muy cabreada”. No solamente en ese sentido sino, por ejemplo, a la hora de los jóvenes comprarse una vivienda que no pueden, no les alcanza.....antes la gente tenía su cochecito o su casita que pagaba después de firmar muchas letras, no como ahora que hipotecas para cincuenta años, pero a la vuelta de quince años llegabas, pagabas y tenías tu vivienda, hoy día no, eso no ocurre, por lo tanto, muchas cosas las estamos haciendo mal y eso hay que revertirlo. En el terreno de los escándalos públicos.....que si la mujer del Presidente, que si el *Tito Berni*, que si el caso *Koldo*, que si el ministro *Ábalos*, es que por donde mires.....menos mal afortunadamente que está la UCO que saca todo esto a relucir porque sería triste que jamás se descubriera todo lo que están haciendo.

Nosotros consideramos que tendría que haber elecciones, que el pueblo vuelva a decir qué es lo que quiere y que sea cuanto antes, porque cuanto más tiempo pase, más lesionada va a estar la sociedad, nuestros hijos, nuestros nietos, más nos estamos endeudando. La gestión es horrible, no hacemos nada más que hablar de escándalos en vez de hablar de progreso, eso al final cala en la sociedad y la sociedad quiere un cambio, un cambio que sea cuanto antes, no vamos a esperar a pasado mañana, por favor que sea cuanto antes porque España lo necesita.

Vamos bien económicamente porque los españoles somos personas aguerridas, valientes, que invertimos, que nos jugamos nuestro patrimonio en empresas, que estamos ahí, pero lo demás cero patatero..... así que voy a votar a favor porque consideramos que es necesario dar un vuelco y buscar mejores alternativas para la convivencia y la gestión de la vida de los españoles.





La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de MMV: parto de la base lógica de que somos los primeros en apoyar al 100% la transparencia, como creo que queda reflejado en mi trabajo y propuestas a favor de la misma. Evidentemente también soy una persona suscriptora de una correcta rendición de cuentas que garantice la eficacia y la eficiencia que como servidores públicos que somos le debemos a todos los ciudadanos. Pero esta propuesta personalmente me parece propaganda política e instrumentalización del Pleno municipal para fines partidistas a nivel nacional, se está queriendo utilizar el Ayuntamiento de Valdemoro como altavoz para demandas que exceden sobre manera de sus competencias. Vuelvo a intentar traer el principal punto común que tenemos todos y todas aquí, Valdemoro, y tienen ustedes, como gobierno de nuestro municipio, muchas y muy importantes competencias. Por favor, no pierdan el tiempo hablando de elecciones generales o asuntos nacionales, no desaprovechemos los recursos y el tiempo municipal en cosas que no tengan que ver necesaria o exclusivamente con las competencias que tienen sobre Valdemoro.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: empezando por el Sr. Gómez en su ejercicio de populismo, recordarle que hace ya catorce años que ETA no existe, dese la alegría, dese esa gran felicidad de que hace catorce años que ya no existe, abra los ojos y vea el mundo de 2025, que no es el que dibuja usted.

En cuanto a lo que manifiesta de la vivienda, hay una Ley de Vivienda que no se quiere aplicar por la Comunidad de Madrid, no sé si es que usted desconoce estas fórmulas, pero los que no quieren aplicar la ley para que los jóvenes tengan mejores posibilidades para acceder a una vivienda.....esa Ley está preparada, otra cosa es que no se quiera implementar por los gobiernos que a usted le gusta, porque usted se disfraza de municipalismo, pero no se da cuenta de que continuamente se le cae el pie a la derecha.....creo que es el que más a la derecha se queda de este Pleno. Entonces quítese ya el disfraz municipalista y diga que es abiertamente de derecha, que no pasa nada...la cuestión es la siguiente, ¿qué pasa que desconoce usted los informes de la UCO de las corruptelas de la derecha? porque usted las que nombra solo son de la izquierda.....

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: hablamos del gobierno, no hablamos de otra cosa.

Continúa el Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: no sé si es que cuando enciende la televisión solamente pone canales que sepan que son sectarios y que no hablan de las corruptelas de la derecha, pero los hay. Hay muchos informes de la UCO que no los ha nombrado usted en ningún momento, igual que pide elecciones anticipadas, no las pide en la Comunidad de Madrid sin embargo. No se alarma tanto, no habla de las lesiones que puede sufrir la sociedad si no es a base del odio y la crispación que se vierte.....

El Sr. Alcalde: dejen continuar al portavoz, por favor.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: como bien señalaba la concejala de MMV cuando estaban leyendo la proposición pensé que iban a poner que se convoquen las elecciones con carácter de urgencia y que se repitan las veces que sean necesarias hasta que Feijoo diga que ya quiere gobernar.....porque todos sabemos que él puede ya gobernar. Gobernar podría, otra cosa es que no quiere todavía, que no quiere y aun dándole los números como le dan, pues el hombre no quiere. Entonces la vamos repitiendo, la vamos repitiendo





hasta que quiera, hasta que Feijoo diga, "Ya, ahora ya, ahora ya sí quiero." Que no sé por qué hay que repetirlas, si él ya puede, pero no quiere todavía.....

Hablan ustedes de un uso partidista de las instituciones públicas y ¿qué es esto que están haciendo aquí ahora mismo trayendo esta proposición? ¿A qué atiende esto? Al marco de Aznar ese del que pueda completar el álbum de cromos del Alcalde-Presidente ¿A qué atiende esta propuesta? ¿Qué va a variar? Lo que pasa que se declaran el pueblo, pero el pueblo no es ustedes, el pueblo es el pueblo entonces, las legislaturas duran lo que duran y si no queremos que dure eso, hay unas herramientas para articular otras mayorías. Cuando estoy en una coyuntura unas preguntas me ayudan a reflexionar, a caminar hacia el buen sentido.....¿Para qué quieren ustedes con tanta urgencia el gobierno? ¿Lo querrían para subir las pensiones? No, ¿querrían el gobierno para subir las becas? ¿para mejorar el acceso a la vivienda de los jóvenes? no, no lo querrían para eso.....¿para subir el salario mínimo interprofesional? tampoco si sistemáticamente votan en contra.....¿a lo mejor para derogar la reforma laboral? cuando salió la reforma laboral parecía que iban a venir *los jinetes del Apocalipsis* y que en España se iba a destruir todo el empleo.....pues tenemos veintidós millones de personas trabajando más que nunca, por primera vez en la historia caminando hacia el pleno empleo y en el fondo eso es lo que les molesta, que España está funcionando porque proyecto de país no tiene el PP para nada.

¿Qué propone el PP como proyecto de país? ¿Para quién trabaja el PP? Porque en las únicas votaciones que sí se manifiesta a favor de la gente son las de grandes empresas, de las multinacionales.....cuando se habla de subir los impuestos a estas grandes corporaciones, ahí sí abre la boca, ahí ya no mantiene el silencio, ahí ya no vota en contra. En las pensiones sí, en los salarios también, en las ayudas a la gente ahí ya no, terminan de ser "paguitas" y se convierten en "estímulos económicos" ¡eso es lo que les duele, que España está funcionando!

¿Para qué lo querrían internacionalmente el gobierno? para seguir blanqueando el genocidio de Gaza, porque eso no es una guerra, manteniéndonos callados ante lo que está pasando, hacia la vulneración constante de los derechos humanos, que se está dejando morir de hambre a niños, a bebés, y nos mantenemos callados con el silencio cómplice de un genocidio. Porque eso no es una guerra, hasta los nazis se avergonzaban y no mostraban lo que estaban haciendo en los campos de concentración, y tenemos que ver en el telediario - no sé si será el que ve el Sr. Gómez - cómo los niños, cómo los bebés mueren de hambre en la Franja de Gaza porque los están exterminando. ¿Para qué querría el gobierno el PP, para seguir blanqueando a la ultraderecha y que hagan manifestaciones tan gruesas como que les sobran ocho millones de extranjeros? Además, sabrán que no se va a ir nadie del país porque no sobra nadie, porque si no, ¿quién va a ir a recoger la fresa? ¿quién va a hacer las labores agrícolas? ¿quién va a hacer los repartos? ¿quién se va a subir a los andamios? ¿quién va a estar en la hostelería echando horas y horas? ¿El Sr. Abascal y el Sr. Tellado van a estar haciéndolo? ya les digo que no.

Hablan de corruptelas como si estuviesen ustedes en condiciones de dar muchas lecciones de transparencia.....el PP de la Gürtel que financiaba a su partido, no es que lo diga yo, que lo dicen varias sentencias judiciales. Lo que pasa que a lo mejor esas ustedes no las leen. Cuando salió la Gürtel, el PP, ahí no criticaba la justicia decían literalmente: *"la Gürtel es una trama que se ha inventado contra el PP..."* luego ya los hechos no fueron diciendo otras cosas, incluso había un listado de dirigentes en los que hasta aparecía un tal M. Rajoy, que nunca jamás se supo quién era, a mí no se me ocurre quién podría ser M. Rajoy, a lo mejor ustedes me pueden ayudar.





El PP de la Kitchen, que hacía un andamiaje parapolicial para destruir las pruebas de las distintas corruptelas que tenían, y lo que viene después del verano, porque creo que el otoño viene "calentito" porque hay muchas piezas que todavía no se han resuelto y están por resolverse. Tenemos el caso Lezo, Canal de Isabel II, tenemos el caso de la Ciudad de la Justicia, etc... a lo mejor es que en los telediarios que ven no sale, los animo a ver otros telediarios, a leer otra prensa, porque igual ustedes se están quedando con una parte de la vida....Escuchaba un dato que decía que de los 88 presos políticos que han entrado en Soto del Real, 87 eran del PP, ese dato a lo mejor no sale en el telediario que ve el Sr. Gómez. El caso de la Ciudad de la Justicia y el caso del novio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, que no es que lo diga yo, pero su abogado dice que tiene delitos fiscales y falsedad documental....

La número tres de la Sra. Ayuso que los informes de la UCO manifiestan que tiene cuatro delitos de prevaricación, cohecho, tráfico de influencias y fraude contra la Hacienda Pública, esa no tiene que dimitir.....¿por qué va a dimitir ella? Esa es la diferencia entre un partido y el otro, en que algunos hacen dimitir y otros siguen ahí. Esta señora que tiene estas causas abiertas y está imputada ¿saben cuál es la explicación que da su Presidenta? Que está imputada por el apellido de la Presidenta, porque es el número tres de Ayuso, claro, y el novio también. Y ahí, ¿qué hacemos con los informes de la UCO?....son papel mojado, los informes de la UCO solo valen para la izquierda, para la derecha debe ser que llevan otro filtro, eso es sectarismo. Si los informes de la UCO valen para un partido político, tienen la misma validez para todos los partidos políticos.

Y si pedimos la dimisión del número tres del Partido Socialista por corrupción.....yo soy el primero que la pide también. ¡Corruptos, fuera! ¡Pero pídanla también para lo suyo! ¿O qué hacemos con Ana Millán? En su partido la premian porque esta señora ha acabado, si no me equivoco, como vocal del último congreso que han tenido. Ha estado organizando además el último congreso del PP, o sea, que encima la premian.

Y al que denuncia las corruptelas, léase el Sr. Casado, que ya nadie se acuerda de él, a ese sí que lo expulsaron. El que quiera aprender el *modus operandi*, va tomando nota. Si denuncias fuera, a los corruptos a organizar el congreso del partido, guay. Y vienen aquí a pedir que haya elecciones anticipadas hasta que le den los números a Feijoo, muy bien. En esa ejecución que les ha mandado el Sr. Aznar, el del Yak 42, el del Prestige.....el Sr. Aznar, el que nos metió en la guerra ilegal.....me lo imagino de presidente de gobierno actualmente y seguramente andaría detrás del Sr. Trump en un campo de golf caminando servilmente detrás de él y hablando en tejano diciendo, "*no se preocupe, que los aranceles los podemos subir otro poquito más.*" Eso es patriotismo...ir contra los intereses comerciales de nuestro país, patriotismo del barato. Y diciéndole ¿que nos tenemos que gastar un 5% del producto interior bruto en su armamento?...*no se preocupe, cinco, no, un seis, si no sobra el dinero.* Ese es el patriotismo del Sr. Aznar. Por eso nunca, nunca van a ser progresistas por más que se empeñen, porque siempre van a ser serviles con el poderoso y duros con los débiles.

Hablan ustedes también de defender a las mujeres y la igualdad y dignidad de las mujeres.....Pues lo harán de boquilla, porque cuando salen las leyes no pasa eso. ¿Cómo se manifestó el PP cuando se llevó al Congreso la ley del divorcio? En contra, ¿cuándo se llevó la ley de la interrupción voluntaria del embarazo? en contra, tener un derecho no obliga a ejercerlo, que luego lo ejercen y hacen bien. Con el matrimonio del mismo sexo ocurrió lo mismo. Por eso nunca serán progresistas.





Y ¿cómo se defiende la igualdad y la dignidad de las mujeres? con proposiciones, como, por ejemplo, la siguiente que viene adhiriéndonos al Sistema Viogen, así se lucha por la dignidad y la igualdad de las mujeres. Subiendo el salario mínimo interprofesional, así se lucha por la dignidad y la igualdad de las mujeres.....con papelitos como el que nos traen aquí hoy, así no se lucha, así lo que se hace es sembrar cizaña y hacer un uso espurio del Pleno del Ayuntamiento. Utilizarlo para intereses personales, ni más más ni más menos. Y como lo hacen de boquilla y no a través de leyes - que es para la que se nos paga a los políticos, para que todas esas cosas que decimos se traduzcan en el Boletín Oficial del Estado - nunca van a ser progresistas porque no avanzan en ese sentido cuando tienen el gobierno. Siempre recortan en derechos. Por eso nunca serán progresistas, porque siempre son serviles con los poderosos y duros con los débiles.

El Sr. Alcalde: Sra. Vidal para el cierre del punto, adelante.

La Sra. Vidal, concejala del grupo político municipal del P.P.: que a Feijoo le da cosa gobernar.....a nosotros no nos han dado los números, pero es que a Pedro Sánchez tampoco porque no ha ganado las elecciones, de hecho, parece que no tienen problema en aliarse con los separatistas o con los comunistas, ¿verdad? Eso les da igual, sabemos que les da igual. Desde luego nosotros sí que haríamos una mejor gestión y trabajaríamos para todos los españoles, no solamente para nosotros.....*estímulos económicos* decía también, estímulos económicos es lo que pretenden ustedes, como hacen con los jóvenes, dándoles un bono cultural. ¿Para qué? ¿Para ganarse votos?....siempre tan populistas.

Es cierto que en nuestro partido – obviamente - ha habido casos de corrupción y los condenamos, no consideramos que ningún miembro de nuestro partido esté por encima de la Ley, sin embargo, su partido no hace lo mismo, no implementa medidas, ni tratar de garantizar la transparencia, ni la rendición de cuentas, ni hace absolutamente nada. Nosotros, sin embargo, sí que colaboramos con la justicia y tomamos decisiones para limpiar nuestro partido, pero mientras tanto, en el PSOE, ¿qué pasa? nada, se toman unos días de reflexión para ver qué hacer. Así que calentito, calentito está su partido, que debe ser que en el telediario tampoco ve lo de la mujer de Pedro Sánchez, lo del hermano, lo de su número dos, todas las adjudicaciones públicas a cambio de comisiones, los enchufes familiares, el uso de fundaciones universitarias, amistades para obtener ventajas indebidas, etc.

Sin embargo, nosotros no buscamos lo que hacen ustedes al desprestigiar a organismos como la UCO, la Fiscalía o los jueces, que lo que pretenden es pactar con ellos.....¿qué más hace su partido? Aparte de callarse durante semanas, negar responsabilidades en el caso Koldo, intentar minimizar todos los escándalos.....es que esto no es un gobierno, es una estructura piramidal al servicio de Pedro Sánchez, todo es un beneficio personal.

Y respecto a las mujeres, ¿cómo consideran ustedes que las defienden, soltando a violadores? eso es lo que pretenden o es que le dan lecciones a Ábalos con todo lo que hace. A lo mejor le pueden preguntar a Leire, a Jessica.....La verdad es que no están ustedes para hablar con todo lo que tienen encima.

El Sr. Alcalde: muchas gracias, paso a las votaciones.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: ¿podría por alusiones?





El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: también he tenido alusiones, pero no voy a pedirla.....

El Sr. Alcalde: no, hacen bien en pedir la palabra porque no se la voy a conceder.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: ¿entonces siempre se va a seguir la misma normativa, siempre va a haber solamente una ronda?

El Sr. Alcalde: Sr. López-Peláez, en junta de portavoces intentamos llegar a un acuerdo y los únicos que no quisieron llegar a un acuerdo sobre este tipo de temas fueron ustedes. Y dije: pues entonces tendré que organizar el Pleno como considere si no llegamos a un acuerdo en junta de portavoces, porque el resto de los grupos incluyendo MMV, incluyendo Vecinos por Valdemoro, incluyendo VOX, incluyendo PP, queríamos llegar a un acuerdo sobre la limitación de los tiempos.... cosa que usted ha tenido más que suficiente, más que suficiente. Ha estado como media hora, no lo he contado ya....pero se ha remontado hasta la ley del divorcio.....fijese si ha tenido tiempo. Entonces que se cree.....¿que no tengo cosas que decir con lo que ha expuesto usted? Podría estar hablando otra media hora, largo y tendido y no lo hago. Cuando usted toma la palabra lo hace. Entonces lo que hago es organizar el Pleno. Por lo tanto, no, no tiene usted la palabra. Vamos a pasar a la votación.

### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la siguiente proposición, por MAYORÍA de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (6) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y **ninguna abstención**.

**22º.- Proposición presentada por el grupo municipal P.S.O.E. para la inclusión de Valdemoro al sistema Viogen.**

### RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido los votos a favor del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (6) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María





José Fernández García y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (UAUEU-5LV3M-P63L1):**

El alcalde de Valdemoro cree que “es más urgente tener más guardias civiles que entrar en el sistema VioGén en declaraciones a la cadena Ser este mes de junio, nunca hemos cerrado la puerta”. Pues ahora es el momento, que se vea la voluntad política.

En Valdemoro hay un 20% más de efectivos que en 2018. No puede recaer en la Guardia Civil de Aranjuez toda la carga operativa de la protección en el sistema.

VioGén es una herramienta del Ministerio del Interior que permite el seguimiento y protección de mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos a nivel nacional.

La adhesión permite que los cuerpos de policía local colaboren directamente en la protección de las víctimas y el seguimiento de sus agresores.

En los municipios, la gestión de los casos de violencia de género en el marco del sistema Viogén compete principalmente a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, esto es, Guardia Civil y Policía Nacional, pero también, a Policía Local.

Los Ayuntamientos son muy importantes en la colaboración con otras instituciones y recursos para garantizar la seguridad y el bienestar de las mujeres y sus hijos e hijas.

La efectividad del sistema se basa en la coordinación entre todas estas instituciones y organismos. La información recopilada por las fuerzas de seguridad se comparte con todos los actores relevantes permitiendo una respuesta integral y eficiente para las víctimas.

Valdemoro ya tiene nuevos agentes incorporados, la plantilla ha aumentado, ahora es el momento de formar a los nuevos agentes y firmar el acuerdo con el Ministerio del Interior vía Subdelegación del Gobierno, y que puedan valorar riesgos más allá del bajo, medio y no apreciado.

Coordinarse con la Guardia Civil, a través de un protocolo operativo de colaboración en la mesa local de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con Policía Local es urgente.

Desde 2018 en España se han incorporado a las Fuerzas de Seguridad 14.391 nuevos efectivos, gracias a lo cual la Policía y Guardia Civil alcanzaron en conjunto los 156.463 agentes en diciembre de 2024, máximo histórico.

Tenemos municipios madrileños similares a Valdemoro que, si se han adherido al sistema tales como Pinto, Parla, Getafe, o incluso más pequeños como Ciempozuelos, Colmenar Viejo o Guadalix de la Sierra, todos ellos participan activamente en el sistema implicando la coordinación entre Policía Local, Guardia Civil y Policía Nacional para el seguimiento de casos de violencia de género, cada uno adaptándose a sus efectivos.





Es urgente y prioritario que dejemos de poner excusas y podamos dar cobertura y seguridad a las víctimas, una vez que se dicta sentencia condenatoria por violencia, la víctima tiene derecho a seguir siendo protegida, dentro del Sistema VioGén.

Debemos cumplir con la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, con la Ley 4/2015 del Estatuto de la Víctima del Delito, la Instrucción 1/2003 del Ministerio del Interior y el Protocolo VioGén 2024, actualizado y reforzado.

Tenemos el deber como institución de proteger a nuestras trabajadoras, si somos conscientes de que se ha producido un caso de Violencia de Género, con Sentencia Firme Condenatoria no podemos mirar a otro lado y ser contundentes con la respuesta que como Ayuntamiento hemos de dar al conjunto de la población, somos referente para todos.

Ahora en época estival es cuando más hay que reforzar los servicios de Viogén porque el verano es una temporada muy peligrosa para las víctimas.

El Ayuntamiento como autoridad local, es el órgano competente para si en el caso de que el agresor ya condenado es empleado iniciar y tramitar el expediente disciplinario que corresponda a tenor de la Ley de Función Pública 1/1986 de 10 de abril de la Comunidad de Madrid y normativa supletoria. Así como la Ley 1/2018 de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (*Artículo 55. Competencia sancionadora. 1. La persona titular de la alcaldía, en todo caso, y la persona de la corporación en quien delegue, será competente para incoar expediente disciplinario y, en su caso, sancionar a los miembros de los Cuerpos de policía local.*)

El expediente podrá iniciarse de oficio, cuando haya una conducta tipificada como grave o muy grave, especialmente si hay sentencia firme por violencia de género.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo de Concejales y Concejales del PSOE, **SOLICITA:**

#### PARTE DISPOSITIVA

**Instar al Equipo de Gobierno a:**

- i. **Adherirse al sistema VioGén antes de que finalice el año 2025 para una mayor protección de todas las víctimas de Violencia de Género en Valdemoro, así como de sus hijos e hijas.**
- ii. **Proteger a las trabajadoras del Ayuntamiento de Valdemoro que sean víctimas de Violencia de Género incoando los oportunos expedientes disciplinarios si los agresores fueran compañeros de trabajo.**

#### DELIBERACIÓN

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: esta proposición viene con el consentimiento de una de las trabajadoras de la casa (expone el contenido de la proposición).

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: Viogen es una herramienta más que dignifica los factores de riesgo que tienen las mujeres hacia las agresiones, vemos que no está funcionando bien porque a pesar de la inversión multimillonaria que se está haciendo a nivel nacional, cada vez son más





mujeres las que sufren agresión y son asesinadas. Está bien Viogen, es una herramienta que identifica factores de riesgo, no es otra cosa, habría que hacer otro tipo de inversiones o buscar otros modelos que fueran más eficaces y que se redujeran sobre todo el número de víctimas. Por nuestra parte, todo lo que sea ayudar y potenciar la protección de las mujeres nos parece estupendo y en base a esto, decidiremos ahora lo que vamos a votar.

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de MMV: reiteramos nuestro firme apoyo a la moción del grupo socialista para que Valdemoro se adhiera antes de finalizar el año al sistema Viogen, este es un paso crucial para garantizar la protección integral de las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas. Nos parece inaceptable que Valdemoro aún no forme parte de esta red nacional de seguridad y protección e instamos al gobierno a que aparte las excusas y demuestre la voluntad real para cumplir con la ley contra la violencia de género. Agradecer al grupo socialista por traer esta propuesta y seguir insistiendo en que instauremos el sistema Viogen para Valdemoro y mostrar la iniciativa para que todos los partidos podamos unirnos en una herramienta más allá de nuestra ideología política con el fin de proteger a las víctimas de violencia de género y a sus hijos.

El Sr. Romero, concejal del grupo político municipal de VOX: debatimos la propuesta del grupo socialista que en su parte dispositiva en el punto primero insta al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Valdemoro a adherirse al convenio Viogen. Quiero explicar con claridad por qué no podemos respaldar esta iniciativa en su parte dispositiva en el punto primero, y empiezo con lo esencial: La protección de las mujeres víctimas de violencia es un deber de todos, de todas las instituciones, de toda la sociedad, pero proteger bien no es hacer más, es hacerlo bien y para hacerlo bien hay que ser rigurosos con las competencias, con los recursos y con la realidad.

La propuesta que se presenta parte de una buena intención y eso lo reconocemos, pero incurre en un error de base: atribuir a la Policía Local una responsabilidad que no le corresponde legal ni funcionalmente. La protección integral de las mujeres víctimas de violencia de género está asignada por ley a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Nacional y Guardia Civil, ellos tienen la formación, los equipos, la infraestructura y la experiencia para llevar a cabo el seguimiento de los casos, la valoración del riesgo, la coordinación con los juzgados y la intervención rápida cuando fuera necesario.

La Policía Local, por el contrario, tiene un ámbito de actuación muy valioso pero distinto, colabora sí, apoya por supuesto, pero no le podemos exigir que asuman funciones que requieren una estructura y una especialización de la que carece, ni podemos cargarla con tareas que, siendo tan sensibles, deben estar en mano de los cuerpos competentes.

Además, concejales del partido socialista, seamos honestos, firmar el convenio Viogen supone destinar efectivos municipales a un trabajo que ya está siendo realizado por los cuerpos estatales y hacerlo en un contexto en el que muchos municipios, incluidos algunos grandes, no pueden sostener esa carga ¿De verdad creen que duplicar estructura mejora la protección o solo genera más burocracia? Por eso entendemos que esta propuesta en su punto primero no mejora el sistema, sino que lo fragmenta. Y en una cuestión tan delicada como esta, la coordinación y la eficacia deben estar por encima de los gestos.

Pero hay un segundo plano que también quiero abordar porque proteger a las mujeres no es solo una cuestión de protocolos, es también una cuestión de justicia y en esto nuestra posición es clara, la mejor manera de proteger a una mujer maltratada o asesinada es asegurarnos de que el agresor no vuelva a pisar la calle,





ni a los pocos años, ni con beneficios penitenciarios, ni con atenuantes incomprensibles. Nos preguntamos de qué sirve un protocolo de seguimiento si luego la justicia permite reducciones de condena, libertades anticipadas o penas que no reflejan la gravedad del delito.....por eso decimos que la mejor medida contra la violencia de género es una justicia firme, que actúe con contundencia, que haga cumplir las penas íntegras y que dé una respuesta clara a quienes agreden o asesinan a una mujer, eso sí sería un mensaje rotundo, eso sí protegería de verdad.

En definitiva, no podemos apoyar esta propuesta en el punto primero de su parte dispositiva, no porque no nos preocupe la violencia de género, que sí nos preocupa y mucho, sino porque creemos que esta no es la vía adecuada, no es eficaz, no es legalmente sólida y no es sostenible. Las mujeres víctimas de cualquier violencia necesitan soluciones reales y firmar un convenio de adhesión no lo es. Lo es para ustedes y para el Delegado del Gobierno que está más preocupado en *agradar a su jefe* que en la protección real a las mujeres. Si al Delegado del Gobierno y al Ministro del Interior les preocupara realmente la protección a las mujeres, aumentarían la plantilla del puesto principal de Valdemoro, que lleva sin aumentar sus ratios de agentes desde el año 2014.

Quiero agradecer el gran esfuerzo que realizan los guardias civiles del puesto principal de Valdemoro, a pesar de la falta de agentes que sufren año tras año, con el incremento poblacional que han experimentado los municipios de Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco y Valdemoro. Ellos continúan dando lo mejor de sí para garantizar la seguridad en los tres municipios y seguir brindando la protección necesaria a las mujeres que sufren la lacra de la violencia contra ellas.

Por eso envió desde aquí un mensaje al Delegado del Gobierno alto y claro: ¡aumente la plantilla del puesto principal de Valdemoro! Este equipo de gobierno ya lo ha hecho con las diecisiete nuevas incorporaciones a la Policía Local y para el año 2026 sumaremos otros cuatro agentes más con la posibilidad de añadir alguna plaza más adicional en el mismo proceso. Han sido varias las ocasiones en las que el Sr. Alcalde le ha tendido la mano al Delegado del Gobierno para hablar de la seguridad en Valdemoro y, sin embargo, el Delegado del Gobierno solo se ha dedicado a faltar el respeto a este equipo de gobierno y a los vecinos de Valdemoro.

Desde el equipo de gobierno seguimos con la *mano tendida* para recibir al Delegado del Gobierno con el fin de continuar dialogando sobre seguridad, control de vertidos en nuestros campos e incluso resolver el desguace improvisado en lo que se ha convertido el camino de Pinto con vehículos depositados por la Guardia Civil a la espera de resolución judicial. Nosotros seguiremos apostando por apoyar a las víctimas de violencia de género y por exigir coordinación institucional y sobre todo por pedir que se revisen las penas y se refuercen los mecanismos judiciales para que ningún agresor y asesino salgan impunes.

Con respecto a su parte dispositiva, en el punto dos, dice, *proteger a las trabajadoras del Ayuntamiento de Valdemoro que sean víctimas de violencia de género incoando los oportunos expedientes disciplinarios si los agresores fueran compañeros de trabajo*. El Ayuntamiento de Valdemoro como empleador y administración pública tiene la obligación ética de garantizar la protección efectiva a sus trabajadoras, activando los mecanismos oportunos para prevenir, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia de género en el ámbito laboral. En todo caso se abrirá expediente disciplinario siempre para esclarecer los hechos y en su caso determinar las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse adoptando las medidas cautelares oportunas para salvaguardar los derechos y la integridad de las trabajadoras afectadas.





*Durante la intervención del Sr. Romero se reincorpora el concejal D. José Javier Cuenca Alcázar siendo las doce horas y cincuenta y cuatro minutos.*

*Durante la intervención del Sr. Romero abandona la sesión el concejal D. Mauricio Fernández Medrano, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos.*

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: contestando al concejal de seguridad, Sr. Romero ¿me está escuchando?

El Sr. Romero, concejal del grupo político municipal de VOX: Sí, sí, por supuesto.

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: “se abrirá expediente disciplinario para esclarecer los hechos” ha dicho usted, los hechos ya están esclarecidos hay una sentencia firme condenatoria, no tienen que esclarecer nada, tienen que abrir el oportuno expediente disciplinario. Eso es lo que tienen que hacer. Con respecto al primer punto de la parte dispositiva.....sí lo he dicho al inicio de mi intervención.

El Sr. Alcalde: efectivamente, un caso concreto.

El Sr. Romero, concejal del grupo político municipal de VOX: si está hablando de un caso concreto, efectivamente ya se ha iniciado expediente.

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: ¿ya se ha iniciado el expediente? perfecto, me alegro, le podían dar traslado a los grupos de la oposición para que tengamos conocimiento porque entonces no lo hubiera traído al Pleno. Pero bueno.....porque a lo mejor no lo hubiera traído al Pleno, pero llega a mis oídos que no se ha iniciado, pues entonces lo traigo.....

El Sr. Alcalde: no creo que sea necesario....es un tema que requiere cierta confidencialidad.

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: en todas mis intervenciones me interrumpen los concejales, el Sr. Alcalde incluido, es que no lo puedo entender.

El Sr. Alcalde: discúlpeme, pero es que estamos hablando de un tema que tiene una confidencialidad que guardar.

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: estamos hablando de dos puntos: un asunto concreto porque he dicho que tengo la autorización de la persona, lo he dicho al inicio por eso lo pongo en la parte dispositiva sin poner nombres y apellidos. Y dado el caso, si se produce qué es lo que pone la parte dispositiva, se abra expediente. Si ya está hecho me parece perfecto, pero como la transparencia “brilla por su ausencia” y no nos dan traslado a los grupos de la oposición, porque de esto no nos hemos enterado de ninguna de las maneras, ni en junta de portavoces ni nada cuando se les pregunta, pues a lo mejor no lo hubiera traído, señor concejal, no sé qué le molesta tanto.

Se ha abierto expediente, perfecto, queremos proteger a la trabajadora. O a las trabajadoras supuestas en su caso que las haya, también. Pero usted ha dicho textualmente: *se abriría expediente para esclarecer los hechos*, le digo que si hay hechos que ya están esclarecidos con sentencia, me parece perfecto que se abra el expediente.





El Sr. Romero, concejal del grupo político municipal de VOX: es un genérico porque no sabíamos que era alguien concreto como usted, que ya sabía usted la trabajadora, esto es genérico.

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: ¿usted no había escuchado al inicio lo que he dicho? Siempre me interrumpen en todas las proposiciones, da igual lo que yo traiga. Interrumpen constantemente, hacen que pierda el hilo de lo que estoy hablando. Pues el concejal de seguridad me dijo que cuando tuviera efectivos de Policía Local se iban a adherir al sistema Viogen, con lo cual ha faltado la verdad, en este Pleno me lo ha dicho.....*cuando tuviéramos suficientes efectivos*. Se han incorporado diecisiete nuevas personas, se van a incorporar otros cuatro agentes más. Me dirá usted que poblaciones como la de Valdemoro, que sí que están adheridos al sistema de Viogen con Policía Local y Valdemoro no puede. No pueden porque es una cuestión ideológica para ustedes y su partido.

He dicho en la proposición que esto compete a la Guardia Civil y Policía Nacional, pero también a Policía Local. Evidentemente y se pueden hacer las actuaciones, claro que sí, como el acompañamiento a la víctima, no solo se queda ahí en un genérico, una de las actuaciones es acompañar a las víctimas, por ejemplo, acompañarlas al trabajo, acompañarlas al juzgado cuando tengan que ir, acompañarlas con sus hijos a determinados sitios. Esos son actuaciones concretas que hace el estar adherido al sistema Viogen. ¿Que lo hace Policía Local? perfecto. Pero si no estamos adheridos al sistema, no sabemos durante cuánto tiempo se puede hacer esto.

Le quería comentar al Sr. Gómez que ha dicho que no está funcionando bien. Como no funciona es cuando no se aplica, así es como no funciona, si no se aplica. Efectivamente, cuando se aplica funciona, pero para eso hay que aplicarlo. Y a MMV muchas gracias por el apoyo, como no puede ser de otra manera. Y para cerrar el debate, señor concejal de seguridad usted como yo sabe que esto es una cuestión ideológica. Si esto lo hubiera defendido el portavoz del PP sin estar gobernando con ustedes, estaríamos en el sistema Viogen.

El Sr. Alcalde: muchas gracias, paso a las votaciones.

### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno no aprobó la siguiente proposición, al no obtener al menos la mayoría simple de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (6) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; **los votos en contra** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; y de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; y **la abstención** de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós.

**23º.- Proposición presentada por el grupo municipal P.S.O.E. para mejorar las actuaciones de inversión para la conservación y mantenimiento de los colegios públicos de Valdemoro por parte de la CAM.**





## RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (6) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención**.

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (US1N2-MSYIQ-2OC2Y)**:

Unos de los problemas que más insistentemente nos hacen llegar las y los vecinos y vecinas de Valdemoro es la inadecuada, precaria y a veces inexistente climatización que sufren los edificios municipales. Usuarios y personas que trabajan en ellos padecen constantemente una situación que venimos denunciando desde hace años y que necesita de un Plan Plurianual que ayude a, cuanto menos, cumplir con la normativa en materia de bienestar térmico en el entorno laboral que establece unos límites que van desde un mínimo de 17º C y un máximo de 27º.

Es un tema que ya hemos debatido en más de una ocasión, pero el paso del tiempo va generando una gran frustración por la falta de una respuesta adecuada a la climatización de los edificios. Una respuesta inexistente e insuficiente en gran cantidad de casos, y que llama la atención comparándola con la urgencia y prioridad que se le ha dado a otras inversiones cuya justificación no se antoja, a nuestro entender ni tan urgentes ni necesarias.

Nos atrevemos a decir que casi la totalidad de los edificios municipales presentan problemas de climatización, desde la Casa de la Juventud, al edificio que alberga el Área Económica, desde el Ramón Areces a la biblioteca Ana María Matute, el teatro Juan Prado o los centros educativos. Cada día son más las dependencias municipales que sufren estas circunstancias, en un contexto climático con unas condiciones que van empeorando progresivamente con el calentamiento global.

Unas de las situaciones que más nos han llamado la atención en las últimas semanas han sido las sufridas en las Escuelas Infantiles del municipio donde se han llegado a alcanzar en el interior de las aulas temperaturas superiores a los 35ºC. Esta situación que se agrava debido a la cada vez más pronta llegada de la olas de calor y la duración de las mismas, lo que viene a empeorar las condiciones que padecen los citados centros educativos, teniendo en cuenta que la escolarización del alumnado de 0-3 puede llegar hasta finales del mes de julio.





Se trata de unas condiciones inhumanas que nos preocupan por la falta de respuesta de calidad hacia el bienestar térmico que padecen el alumnado de estos centros, que se encuentra en una edad especialmente sensible y las personas que trabajan en estos.

En definitiva, sabemos que son muchas las necesidades de climatización a las que dar respuestas desde las inversiones que se realizan desde el Ayuntamiento, pero para ello se deben de establecer unas prioridades claras al mismo tiempo que aprovechar las ayudas o subvenciones que se establezcan desde otras administraciones. Un claro ejemplo sería el de la administración autonómica, competente en materia de inversiones en los servicios públicos educativos, más si cabe cuando la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local ha publicado en el BOCM del 6 de mayo un ACUERDO de 23 abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una Línea de Inversión para el mantenimiento y conservación de los colegios públicos de titularidad municipal que incomprensiblemente ha limitado a los municipios de 20.000 habitantes.

En el artículo 5 del citado ACUERDO se señala: *"...Serán subvencionables las actuaciones en las fachadas y cubiertas de colegios públicos (revestimiento de fachadas, construcción, reparación o retejado de cubiertas, sustitución y homogeneidad de carpinterías e iluminación de edificios) **así como instalación o sustitución de los sistemas de climatización o calefacción**, pavimentación, urbanización, supresión de barreras arquitectónicas, creación o reforma de áreas recreativas y deportivas y cualesquiera otras actuaciones claramente relacionadas con la conservación y el mantenimiento de los colegios públicos de titularidad municipal..."*

En el artículo 8 se reflejan los límites de la subvención que pueden llegar a los **100.000 euros por centro educativo y 400.000 euros por Ayuntamiento**.

Una vez conocidas las características del acuerdo que excluye de manera inexplicable a municipios como Valdemoro, desde el PSOE intentamos introducir una propuesta de debate en la Comisión de Educación y Universidad de la FMM para corregir esta exclusión de ayudas a la educación pública. Lejos de servir como espacio para el consenso y trabajo por el bien común a todos los municipios, como ha sido la FMM durante muchos años, atendiendo así al espíritu de su creación, el PP vetó la propuesta y se negó a introducir el punto en el orden del día, eliminando la oportunidad de ni tan siquiera debatir la propuesta de incluir al conjunto de los municipios madrileños como receptores de las ayudas educativas.

La citada Comisión de Educación y Universidad de la FMM que vetó el debate sobre un acuerdo que afecta negativamente a nuestro municipio y a los recursos de nuestro Ayuntamiento, se celebró paradójicamente en nuestro consistorio que no pierde la oportunidad de prestarse como escenario de política autonómica, aunque desgraciadamente sea para posicionarse en contra de los intereses de Valdemoro.

Este tipo de ayudas no solo afectarían positivamente a la Comunidad Educativa de Valdemoro, sino que permitiría priorizar los recursos de nuestro Ayuntamiento en el





resto de los edificios y áreas que atender y que como ya hemos citado anteriormente no son pocos.

Por todo ello desde el Grupo Municipal PSOE de Valdemoro proponemos al Pleno la toma del siguiente acuerdo:

#### PARTE DISPOSITIVA

**ÚNICO. – Instar a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid a extender la Línea de Inversión para el mantenimiento y conservación de los colegios públicos de titularidad municipal a todos los municipios de la Comunidad de Madrid, de manera que Valdemoro no quede excluido de las subvenciones en materia de educación pública.**

#### DELIBERACIÓN

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: expone la proposición.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: no sé si en los colegios de Valdemoro existe un riesgo de que los niños puedan sufrir un golpe de calor, que estén sudando todo el día, o que tengan que estar bebiendo agua continuamente. A mi grupo no ha llegado esta información, ni ninguna queja de ningún vecino, por lo tanto, creo que habría que evaluar, hacer una encuesta, abrir un debate a ver si esto es real o no, porque a lo mejor con la temperatura que hay la gente es feliz, puede estudiar, pueden los profesores dar clase y ninguno se siente molesto. Entonces no hay debate si todo el mundo está bien, ahora bien, si falta climatización o si lo están pasando mal, entonces hay que establecer medidas para corregirlo, eso está claro. Porque la vida, la seguridad de nuestros hijos y seguridad de los profesores tiene que estar por delante de cualquier debate político, nosotros lo entendemos así, de tal manera que hay que hacer, si no se ha hecho ya, un análisis de la situación, un análisis de riesgos. Un análisis de riesgos para ver en qué situación estamos con datos reales, porque a lo mejor no es igual un colegio que otro, dependiendo de donde esté ubicado, y en base a eso establecer medidas que sirvan para que los niños y los profesores estén en una situación de seguridad normal.

No sé si el partido socialista lo habrá hecho ya, no nos lo dice, pero en todo caso nosotros sí que estamos a favor de que se establezcan medidas de seguridad climáticas, que el riesgo climático se evalúe y que si existe ese riesgo se puedan poner medidas que no sé si el Ayuntamiento lo habrá puesto en marcha dentro de los planes de autoprotección que se vienen haciendo y revisando anualmente. Así que la propuesta es buena, pero a mí me interesa Valdemoro lo que ocurre en otro sitio lo tendrá que defender quién esté en otro pueblo, en la Comunidad de Madrid o donde sea, pero a nosotros nos interesa lo que ocurre sobre todo en Valdemoro. Nuestro voto será abstención hasta que se vea si este informe se pone en marcha o no.

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de MMV: no suelo dar consejos porque a veces no son bien recibidos, pero sí que he visto un poco al Sr. Gómez en su partido municipalista, que esta parte no les ha interesado mucho, pero en el punto anterior...de repente les interesaba más la materia nacional.





Le diría que antes de venir a defender una propuesta no se deje influenciar por...."*yo nunca he oído nada de esto e investigo un poco más acerca de ello*"...., simplemente como consejo para realizar su trabajo puede que mejor a la hora de poder defender una propuesta. Centrándome en la propuesta socialista evidentemente apoyamos la propuesta que habla de la climatización, como todas las que han traído y que trataban este tema y nos unimos a la preocupación por la indiferencia que se ha mostrado desde el gobierno. La aprobación de esta propuesta confirmaría un compromiso por parte de todos los grupos que considero todos los grupos están interesados en garantizar el bienestar de todos los niños y los docentes.

Pero aparte de este deseo me gustaría hubiese un compromiso real a garantizarlo, porque es lo digno para nuestra comunidad educativa y así también permitiría que nuestro ayuntamiento, como comentaba el grupo socialista, pudiese reasignar los recursos a otras necesidades urgentes si se aprobase la parte dispositiva y en el resto de los edificios municipales que también sufren un problema de climatización. Por la reivindicación de que Valdemoro no quede relegado a ser escenario o escaparate y también pueda unirse a la línea de inversión de la Comunidad de Madrid, apoyaremos esta propuesta.

El Sr. Pous de la Flor, concejal del grupo político municipal del P.P.: esta vez no voy a ser tan ingenuo como en el Pleno pasado, buscando un espacio de consenso y trabajo por el bien común del municipio, puesto que se votó a favor y al final se utilizó para increpar, para generar discordia...siempre contra este gobierno y contra ciertas áreas. Hay varias razones por las que vamos a votar en contra: la primera, el enunciado dice "mantenimiento de los colegios"....no entendemos por qué está hablando de otros edificios...ustedes aquí han pasado de un lado al otro para generar lo que quieren con esa discrepancia....Están diciendo sobre las subvenciones curiosamente de la Comunidad de Madrid, porque ministerialmente no hay nada, es lo curioso, de la Comunidad de Madrid, ¿pues algo harán bien! ¿Por qué inexplicablemente hacia municipios de 20.000 habitantes? Porque a lo mejor la Comunidad de Madrid no es tan dura con los débiles, a lo mejor esos débiles necesitan esas inversiones, esos 20.000 habitantes...y los demás podemos mirar otras opciones, eso no quita que haya que instar.

Hace referencia a la Federación Madrileña de Municipios, Sr. López-Peláez usted pertenece a la misma comisión que yo, a la de educación y universidades, usted y yo podríamos haber hecho ese consenso y haber tirado por nuestro municipio, para ir en conjunto en todo. Se hizo aquí esa comisión, que en la vida se había hecho, o sea, se ha querido poner en relevancia trayendo una comisión tan importante a este municipio, le está dando visibilidad, al venir aquí los otros consejeros pueden ver qué es lo que se necesita y lo que no.

Lo más importante del voto en contra es porque sabe muy bien y además usted mismo lo dice en el segundo párrafo que ya estamos en ello. Son competencias de la Comunidad de Madrid, los colegios no son competencia del Ayuntamiento, no son competencia municipal. Municipalmente solamente tenemos tres escuelas infantiles, de las cuales, como también ha dicho el Sr. Gómez sí que hicimos un pequeño estudio detectándose en los meses de junio y julio que dos de ellas requerían de alguna actuación. Enseguida el equipo de gobierno sacó de inventiva y proporcionó unos climatizadores para estas dos, es más, incluso apoyando una más que pertenecía la gestión a la Comunidad de Madrid y aun así también se le puso a la Comunidad de Madrid, a esa escuela infantil esos módulos de climatización.





Los colegios no son competencia nuestra, sí estas escuelas, para ellas estamos sacando un contrato menor lo más urgente posible, para intentar llegar al mes de septiembre cuando los niños vuelvan a incorporarse y que no tengan que sufrirlo. Si no, no hay ningún problema porque siguen teniendo esos módulos de climatización en esas aulas, también en el mes de julio a los niños la mayoría de los padres se los llevan, o sea, no requieren todas las aulas de las ocho, solamente se está requiriendo en dos de ellas y en aulas de profesorado. No ha habido ningún problema. Hemos estado en contacto directamente con las dos directoras y con las empresas gestoras que son cooperativas. No ha habido ningún problema de nada.

Este año sí se ha dado solución, entonces no entendemos el para qué vamos a increpar. Les vuelvo a repetir que los colegios no son competencia nuestra, pero no quita para que en cada reunión con la DAT Sur y con la Comunidad de Madrid se haya instado a que hagan algo, como muy bien han puesto en alguna de las preguntas en Pleno, al final son competencias que ellos tienen entre las Consejería de Educación y la Consejería de Salud.

Nosotros no podemos hacer por nuestra cuenta lo que queramos, tienen que ser ellos. Sí que estamos instando cada vez que lo vemos adecuado a dar una solución. Por ello, vamos a votar en contra, puesto que no tiene sentido. Además, *choca* mucho cómo han desarrollado esto, siendo usted profesional de la Comunidad de Madrid en la parte de docencia sabe perfectamente - o debería de saber - cómo funciona un colegio, que las inversiones tienen que ser de la Comunidad de Madrid, no municipales.

El Sr. Alcalde: paso la palabra para el cierre del punto al grupo socialista.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: empezando por el final...que debería saber que eso es de la Comunidad de Madrid, Sr. concejal de educación ¿A quién se insta en la proposición? Contésteme, por favor.....

El Sr. Pous de la Flor, concejal del grupo político municipal del P.P.: no voy a interrumpir.

Continúa el Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: pero está diciendo que no es competencia suya y es que en nuestra proposición estamos instando a la Comunidad de Madrid, que no sé si estamos hablando en castellano o en qué lenguaje hablamos....Está diciendo que no es competencia nuestra, en la parte dispositiva dice: *"Instar a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid a extender la línea de inversión para el mantenimiento y conservación de los colegios públicos de titularidad municipal de todos los municipios de la Comunidad de Madrid, de manera que Valdemoro no quede excluido de las subvenciones en materia de educación pública"*

Instamos a la Comunidad de Madrid a que extienda esa línea de ayudas del Anexo III, tendrá usted acceso al acuerdo, si no se lo paso yo, hay muchísimos pueblos de menos de 20.000 habitantes que han tenido los beneficios del acuerdo y han podido invertir 100.000 € en lo que hayan determinado para las inversiones adecuadas, que puede ir para aprovechar fachadas, para la climatización de los centros, etc. Se puede aprovechar para eso. Si aprueban esta propuesta se puede





instar a la Comunidad de Madrid a que no tope a localidades de menos de 20.000 habitantes las ayudas que reciben en esta materia.

Y dice que hago un *totum revolutum*... voy a explicar otra vez por qué lo hago: digo que es una de las cuestiones más acuciantes que tenemos en el Ayuntamiento y que si aprovechamos esta línea de ayudas de inversión, nos dejará disponible para cuando hagamos el presupuesto el poder invertir en otras áreas. Pero si sale una línea de ayudas y no la aprovechamos, tendremos que hacer luego un esfuerzo mayor vía presupuesto de lo que manejemos desde el Ayuntamiento, si no podemos tener acceso a este PIR extraordinario, si no tenemos acceso a él, luego no podremos dar esa atención. Si el problema de los colegios lo resolvemos mediante esta línea de inversión, eso queda resuelto. Nos podemos dedicar a otras cosas.

Pero ¿sabe cuál es el problema? Lo disfraza como que los 20.000 habitantes es porque va para los más humildes, como si un pueblo por ser de menos de 20.000 habitantes tuviese que ser más humilde, la renta per cápita no la da el número de habitantes. No se calcula la renta per cápita de un municipio por el número de habitantes. Se efectúa de esta manera porque las iniciativas privadas no se van a ir a Titulcia a montar un negocio, ni a Patones de Arriba.....van a ir donde tengan un volumen grande de gente, donde tengan más de 20.000 habitantes. Y así cogemos y aprovechamos esos pueblos y segregamos e infra financiamos los servicios públicos educativos, para trampear una vez más las ayudas.

Dice que se puso en relevancia Valdemoro por el hecho de venir aquí la comisión de la Federación Madrileña de Municipios.....pues si es para hacernos la foto, sí, ¡si es simplemente por el hecho de salir en los medios de comunicación fantástico! Ahora me parece que tenemos que estar en la política útil y si estamos en política es para pelear por los intereses de nuestro pueblo. Y si hay un partido político que quiere introducir un punto en el orden del día para no topar en 20.000 habitantes las localidades que pueden recibir este tipo de ayudas, creo que es algo razonable para debatir. Luego ya voten en contra si les parece ¿pero no introducir el punto en el orden del día? ¿eso es el carácter democrático y para lo que creen que está una institución como la Federación Madrileña de Municipios? si esa es la política en la que creen se queda en el puro marketing, ¡un marketing qué te pasas!

La comisión viene aquí a Valdemoro a trabajar en contra de nuestros intereses...a no ser que sus intereses no vayan con la educación pública, porque si a usted le preocupase la educación pública, entiendo que pelearía porque estas líneas de inversión se ampliasen a localidades como Valdemoro.

Manifestaba que no iba a hacer el esfuerzo del mes pasado por llegar a un acuerdo, el mes pasado, Sr. Pous, estábamos hablando de cosas diferentes, la propuesta en cuanto al Conservatorio era una propuesta a cargo del Ayuntamiento y la propuesta que yo llevaba en la proposición iba a cargo de la Comunidad de Madrid y lo expliqué, no estamos hablando de lo mismo, es un conservatorio que tiene que ser la titularidad de la Comunidad de Madrid. Estuvimos viendo que no podemos asumir prácticamente ni los gastos que tenemos y nos vamos a meter ahora en un Conservatorio que es competencia de la Comunidad de Madrid. Estábamos hablando de cosas totalmente diferentes, no estábamos hablando de lo del mismo concepto. Perdona que se lo tome como que independientemente del trabajo que haga voy a criticarlo, no es así. Y cuando una cosa está bien hecha, creo que lo hemos manifestado, pero el mes pasado estábamos hablando de conceptos diferentes.





En Medina de las Torres, un pueblo de 1.166 habitantes en Badajoz que ha climatizado el colegio público. ¿Cómo lo han conseguido? a través de su presupuesto y a través de un proyecto de los Fondos Europeos. ¿Qué hay que trabajar más para eso y tener esa iniciativa? seguramente hay que molestarse y tener esa sensibilidad por la educación pública. Pero en un pueblo con un presupuesto de poco más de un millón de euros, han conseguido la climatización para que los niños cuando lleguen las olas de calor estén fresquitos. Pero si nos vamos aquí al lado, tenemos a Illescas que este verano va a climatizar los siete colegios públicos que tiene, con ayudas del gobierno de la Junta de Castilla-La Mancha, lo hacen prácticamente a la par colaborando, los siete colegios públicos los van a dejar climatizados, pero hay que tener sensibilidad hacia los servicios públicos y hay que querer trabajar en ese sentido.

Si Illescas que tiene un presupuesto prácticamente del tercio que tiene Valdemoro, lo puede hacer ¿porque nosotros no lo podemos hacer? ¿Qué problema hay en instar a la Comunidad de Madrid a que haga otra línea de ayudas para que, entre todo el conjunto de la población, no solamente los pueblos? Es que no entiendo el criterio de toparlo en 20.000 habitantes, para mí no es un criterio. Si hay que dar ayudas a la climatización de los centros o a las inversiones en los centros educativos, den un motivo, ¿por qué se tiene que limitar en 20.000 habitantes? Por renta per cápita no es, no es para los más humildes, porque la renta per cápita no va por el número de habitantes. En Illescas se ha podido hacer con un tercio del presupuesto, pero es que hemos visto que en una población con un presupuesto de un millón de euros lo han podido hacer en su colegio, no sé qué problema hay en este.

Terminando por el Sr. Gómez, casi en cada frase que ha dicho ha empezado en su manifestación por.... *yo no sé*. Pues si usted no sabe, pregunte. *"Yo no sé si esto se ha dado en los colegios de Valdemoro"*, preocúpese, pase y pregunte. Se pasa usted por la escuela infantil "Los Paraísos"....¿*es verdad que cómo manifiestan se vienen dando estos valores térmicos?* haga su trabajo de campo. Si quiere le invito a que vayamos juntos y lo vemos...y si quiere que veamos la necesidad, pero.... *"yo no sé, yo no sé"*.

Y dice, *"no sé si el partido socialista lo ha hecho."* Yo sí lo he hecho, me molesto por ir de vez en cuando a los colegios a ver qué tal están. Yo tengo el deber de pasarme igual que usted, que tiene el deber de pasarse porque trabaja como concejal. Ha dicho que no lo sabe, que no sabe si eso es verdad. Y ha terminado diciendo *"es que yo me preocupo por Valdemoro."* ¿Los colegios que queremos climatizar dónde piensa que están? La proposición habla de Valdemoro, se trata de esa línea de ayudas poder utilizarla para los colegios de Valdemoro, para los públicos, que son esos en los que las familias que llevan a sus hijos no tienen que mirar si cobran la extrajudicial de crédito para poder pagar la mensualidad porque son gratuitos...como usted lo utiliza como argumento para aprobar las facturas extrajudiciales de crédito.

Es bueno que tenga usted también esa sensibilidad por pasarse por los servicios públicos, cuando quiera nos pasamos y a lo mejor conociendo una cosa igual la sensibilidad por su parte por los servicios públicos crece, porque en ese municipalismo del que usted se reviste nunca está la sensibilidad por los servicios públicos. Dígame usted una vez que ha traído usted aquí algo para trabajar por los servicios públicos de educación o de sanidad. ¿Se mantiene usted en esa abstención hasta que vea? Bueno, pues ya está.





Para terminar, señor concejal de educación, no *tire balones fuera* porque esta propuesta va hacia la Comunidad de Madrid, no venga a darme elecciones de dónde tengo la nómina que - por cierto, no tengo la nómina de la Comunidad de Madrid - luego si quiere se lo aclaro, ahora mismo no me paga la Comunidad de Madrid. Sé que esta línea de ayudas podría ampliarse a todos los pueblos, no toparse en localidades de menos de 20.000 habitantes. Y le recuerdo que se debe a los intereses de Valdemoro y que estaría bien que así se manifestase cuando vaya a las comisiones.

El Sr. Alcalde: pasamos a las votaciones.

### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno no aprobó la siguiente proposición, al no obtener al menos la mayoría simple de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (6) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; **los votos en contra** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; y de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; y **la abstención** de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós.

*El Sr. Alcalde-Presidente realiza un receso siendo las trece horas y treinta y dos minutos, reanudándose la sesión a las trece horas y treinta y ocho minutos.*

*El Sr. Interventor se incorpora a la sesión siendo las trece horas y treinta y ocho minutos.*

### ASUNTOS DE URGENCIA (art. 83 ROF), en su caso.

#### 24º.- Propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado por las sociedades Realía Business, SA y Asteria Desarrollos Urbanos, SL.

El Sr. Alcalde: llegamos a los asuntos de urgencia y hay un asunto de urgencia en el que debe justificarse la urgencia, paso la palabra a la concejala para ello.

La Sra. González, concejala del grupo político municipal del P.P.: justificamos la urgencia de este expediente porque este equipo de gobierno estará siempre a favor de la inversión, a favor de la creación de riqueza en el municipio, porque eso redundará en beneficio de todos los vecinos de Valdemoro. Es un expediente que está completamente terminado y todo es correcto. Y daré como dato significativo que de una edificabilidad de 15.900 m², 10.300 corresponden a dotacional privado, es decir, eso es poner actividad a servir a la comunidad.





El Sr. Alcalde: en una comisión extraordinaria se ha dado información a los concejales sobre el mismo e intentar sacarlo antes de que ya llegará el mes de agosto que siempre las cosas se demoran más. Ahora para la intervención sobre la urgencia del punto les doy un turno de palabra a los grupos municipales.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: no tengo ninguna objeción.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: por supuesto estamos también a favor de la inversión y el desarrollo. Dudamos que una inversión privada, una construcción de unas viviendas privadas y demás, se pueda catalogar como tal, donde van a buscar su lucro y sabemos los precios que tiene la vivienda. Pero es que no vemos la urgencia más allá de que los promotores quieran, como es natural, rentabilizar sus inversiones lo antes posible. Para el conjunto de Valdemoro no vemos no la urgencia. En septiembre todavía estaríamos en plazo, por lo tanto, no vemos que tengamos que verlo hoy. En septiembre va a haber un Pleno ordinario, pero además es que tenemos todo el mes de agosto por medio y en agosto perfectamente se puede hacer un pleno si fuera necesario y aprobarlo.

Por lo tanto, no vemos la urgencia de que ahora mismo lo tengamos que hacer ya, simplemente porque unos promotores, unos constructores le estén "apretando a la concejala" para que se desarrollen sus inversiones. No creemos que sea nuestra función mirar por esos promotores, nuestra función es velar por el bien de los vecinos de Valdemoro y no es urgente para ellos este tema.

El Sr. González, concejal del grupo político municipal del P.S.O.E.: igualmente comunicamos nuestro voto en contra de la urgencia del estudio de detalle promovido por Realía Business y Asteria, partiendo de la base que en la propia comisión se dijo..... "es que estas empresas necesitan construir para dar, una de ellas, un rendimiento neto en el último año de 44'17 millones de euros, con lo cual construir 40 viviendas no va a traerlos a la ruina. Felicitar, de todas formas, a las constructoras que tienen que estar muy contentas con la concejala porque no hace falta patronal de la construcción teniéndola a ella, está haciendo usted más por la construcción que cualquier promotor de la Comunidad de Madrid, felicitarla por eso.

El Sr. Alcalde: paso a la votación de la urgencia y luego entraremos en el punto.

**24º.- Propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado por las sociedades Realía Business, SA y Asteria Desarrollos Urbanos, SL.**

#### **RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN POR URGENCIA EN EL ORDEN DEL DÍA**

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la propuesta en el orden del día se aprueba por MAYORÍA de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (6) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga





Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y ninguno **abstención**.

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPUESTA (CXY0A-QZZ0N-4IB96)**:

En relación con el Estudio de Detalle presentado por las sociedades **REALIA BUSINESS, SA Y ASTERIA DESARROLLOS URBANOS, SL** de las parcelas RC-1.9-D.P situada entre las calles Agustina de Aragón, Rosa de Luxemburgo, Lili Álvarez y Greta Garbo que pertenece al sector denominado UDE "OESTE-NORTE" del Plan General de Valdemoro, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento, con arreglo a los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y *en su caso*, lo dispuesto en el art. 54.1.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se emite el siguiente **INFORME**, en el que se constan los siguientes

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO:** Se presenta documento de Estudio de Detalle por las sociedades **REALIA BUSINESS, SA Y ASTERIA DESARROLLOS URBANOS, SL** de las parcelas RC-1.9-D.P. situada entre las calles Agustina de Aragón, Rosa de Luxemburgo, Lili Álvarez y Greta Garbo que pertenece al sector denominado UDE "OESTE-NORTE" del Plan General de Valdemoro con fecha 11/04/2025 y nº de registro 011940/2025 (REGAGE25e000306234449 en el que aportan:

- Instancia general con solicitud de tramitación de Estudio de Detalle.
- Estudio de Detalle redactado por D. Manuel Marrero del Toro, arquitecto colegiado del COAM nº 7912 del COAM, compuesto de 94 páginas con Código de Validación 7KU0N-PKOFQ-G9AA9.

**SEGUNDO:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2025 se procede a la aprobación inicial del referido Estudio de Detalle con código de validación 7KU0N-PKOFQ-G9AA9 efectuándose las correspondientes publicaciones correspondientes al trámite de consultas e información pública.

**TERCERO:** En informe emitido por la Técnico Municipal de fecha 17 de abril de 2025 con código de validación WK5H8-JMWW7-OT6NZ e informe jurídico de fecha 24 de abril de 2025 con Código de Validación QNQ38-R5S4J-1FVWE, se concluye que informa favorablemente dicho Estudio de Detalle.

**CUARTO:** En informe preceptivo sobre la aprobación inicial de dicho estudio de detalle emitido por la Secretaria General de fecha 9 de mayo de 2025 con Código de Validación nº WWK63-L2K16-UEZ14 se concluye que de la documentación aportada no se refleja obstáculo para la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

**QUINTO:** Durante dicho plazo no se han presentado alegaciones según consta en certificado de fecha 22 de julio de 2025 con Código de Validación F6DK9-O5R47-LTZWD. Asimismo, según resulta del informe emitido por los Técnicos, tras la aprobación inicial, con Código de Validación 2M2JY-WM6FD-UYNKO de fecha 24/07/2025, no se realizan observaciones que propongan modificaciones del instrumento de planeamiento, sin que el mismo deba ser objeto de nuevo pronunciamiento de carácter vinculante por parte de otra Administración.





#### CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN:

**PRIMERA:** El art. 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce competencias a los Municipios en materia de Urbanismo, entre otras, habiéndose recogido igualmente como competencia propia en el art. 26.1.4 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en los términos que determinen las leyes.

**SEGUNDA:** En desarrollo de lo anterior, por parte de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid se determina como competencia de los Municipios a través de sus formas de gobierno, la formulación y aprobación inicial del planeamiento general (artículos 56.bis y 57).

**TERCERA:** En lo que respecta a la competencia para la aprobación inicial del Estudio de Detalle, se considera atribución del Pleno, por determinarlo así el art.61.5 de la LSCM.

**CUARTA:** De conformidad con el art. 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los Estudios de Detalle:

Deberán comprender manzanas o unidades urbanas equivalentes completas, y tienen por función, en las áreas y los supuestos previstos por los Planes Generales y, en su caso, los Planes Parciales, la concreta definición de los volúmenes edificables de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y el señalamiento de alineaciones y rasantes.

En el cumplimiento de su función, los Estudios de Detalle:

- a) Podrán delimitar espacios libres y/o viarios en los suelos edificables objeto de su ordenación como resultado de la disposición de los volúmenes, pero los mismos tendrán carácter de áreas interiores vinculadas a los suelos edificables, sin conformar espacios con uso pormenorizado propio.
- b) En ningún caso podrán alterar el destino del suelo, incrementar la edificabilidad y desconocer o infringir las demás limitaciones que les imponga el correspondiente Plan General o Parcial.
- c) En ningún caso podrán parcelar el suelo.

**QUINTA:** Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales con Código de Validación 2M2JY-WM6FD-UYNKO de fecha 24/07/2025, y comprobado el proyecto de Estudio de Detalle, se han tenido en cuenta el objeto y las determinaciones previstas en los arts. 50 y 51 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el contenido documental contemplado en el artículo 54 del referido texto legal y preceptos concordantes supletorios estatales, teniendo acomodo con la ordenación estructural contenida en el planeamiento general.

Constan en el expediente, entre otros, para la aprobación definitiva los siguientes informes:

- Informe Técnico de aprobación Inicial con Código de Validación WK5H8-JMWW7-OT6NZ de fecha 17 de abril de 2025.
- Informe jurídico aprobación Definitiva con Código de Validación QNQ38-R5S4J-1FVWE de fecha 24 de abril de 2025.





- Informe preceptivo de la Secretaria General a la aprobación inicial con Código de Validación WWK63-L2K16-UEZ14 de fecha 9 de mayo de 2025.
- Informe Técnico 2 de aprobación Definitiva con Código de Validación 2M2JY-WM6FD-UYNKO de fecha 24/07/2025.
- Informe jurídico 2 aprobación Definitiva con Código de Validación 74RP5-K0R75-6E8DX de fecha 24/07/2025.

**SEXTA:** Examinado el expediente y, en particular, el proyecto del instrumento de planeamiento urbanístico en todos sus aspectos, sin que se aprecie existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, por lo que procede la aprobación definitiva de conformidad con el art. 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**SÉPTIMA:** Con arreglo al artículo 66 de la Ley 9/2001, citada, en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del acuerdo de aprobación definitiva del mismo y el contenido del articulado de sus normas.

**OCTAVA:** De conformidad con el art. 70.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido en su actual redacción por el apartado 2 de la disposición adicional novena del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, «1. Las Administraciones públicas con competencias de ordenación territorial y urbanística deberán tener a disposición de los ciudadanos o ciudadanas que lo soliciten, copias completas de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes en su ámbito territorial, de los documentos de gestión y de los convenios urbanísticos.

*2. Las Administraciones públicas con competencias en la materia, publicarán por medios telemáticos el contenido actualizado de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, del anuncio de su sometimiento a información pública y de cualesquiera actos de tramitación que sean relevantes para su aprobación o alteración.*

*En los municipios menores de 5.000 habitantes, esta publicación podrá realizarse a través de los entes supramunicipales que tengan atribuida la función de asistencia y cooperación técnica con ellos, que deberán prestarles dicha cooperación (...).*».

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por las sociedades **REALIA BUSINESS, SA Y ASTERIA DESARROLLOS URBANOS, SL** de las parcelas RC-1.9-D.P situada entre las calles Agustina de Aragón, Rosa de





Luxemburgo, Lili Álvarez y Greta Garbo que pertenece al sector denominado UDE "OESTE-NORTE" el cual fue aprobado inicialmente por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2025, en los términos del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con Código de Validación 2M2JY-WM6FD-UYNKO de fecha 24/07/2025 e Informe jurídico con Código de Validación 74RP5-K0R75-6E8DX de fecha 24/07/2025.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en el art. 66 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y 70.2 de la LRBRL.

**TERCERO:** Se dará traslado de dicho acuerdo a todos los interesados en el expediente con indicación de los recursos preceptivos.

**CUARTO:** Dejar sin efecto la suspensión de licencias, debiéndose ajustar en lo sucesivo los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de su clasificación y calificación y al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación derivado del nuevo instrumento de planeamiento.

**QUINTO:** La documentación y los planos sobre los que ha recaído acuerdo de aprobación definitiva, serán diligenciados por el Secretario de la Corporación o funcionario autorizado.

### DELIBERACIÓN

La Sra. González, concejal del grupo político municipal del P.P.: como expliqué en la comisión informativa extraordinaria del martes, este expediente se ajusta perfectamente, según todos los informes, a lo que establece la Ley del Suelo para los estudios de detalle, tanto a la documentación como la función del estudio de detalle, como las limitaciones que tiene también esta figura del planeamiento. No obstante, de forma muy rápida, si quieren paso a desmenuzar cada uno de los puntos de la propuesta del estudio de detalle....

El Sr. Alcalde: puede hacer una pequeña intervención, aunque ya los concejales lo saben, pero si nos está viendo alguien de fuera está bien que haga una explicación.

La Sra. González, concejal del grupo político municipal del P.P.: esta manzana está conformada por tres parcelas, una de residencial colectivo, otra de dotacional privado y una tercera que es un espacio libre público. Tiene una edificabilidad total de 15.900 m<sup>2</sup>, 10.300 m<sup>2</sup> en dotacional y 5.600, lo que se traduce en 40 viviendas nada más. ¿Qué modificaciones presenta este estudio de detalle? en primer lugar según la ordenanza del plan parcial es obligatoria la presentación del estudio de detalle para el desarrollo del dotacional privado, no así es voluntario para el residencial colectivo, pero en este caso se ha presentado para todo. En ambos casos definen los volúmenes que se van a ejecutar, siempre ajustados a la ordenanza del plan parcial y en cuanto a la separación está sujeto a las limitaciones que impone en su caso el Plan General.

Por otro lado, lo que marca son las alineaciones actualmente la línea que separa el dotacional del espacio libre es una línea quebrada, lo que propone el estudio de detalle es una línea recta de norte a sur, manteniendo constantes las dos superficies de suelo, la dotacional y la de espacio libre.





La altura máxima según el plan parcial, según la ordenanza son baja + 4 + ático, esto se traduce en 16 m, como decía el otro día, el ático siempre queda por encima. Los volúmenes que nos presentan, en ningún caso van a agotar esa altura máxima se quedan por debajo de los 16 m. Y también para dar cumplimiento al plan general, lo que sí hacen es mantener continua la línea de cornisa en cada uno de esos volúmenes. Por último, en la parcela de residencial colectivo, la edificación, como pasa en toda la UDE tiene un área de movimiento que es una C, y lo que propone el estudio de detalle, como también la ordenanza del plan parcial les obliga a mantenerse alineados a calle, no admite retranqueos, en lugar de presentar un volumen continuo, lo que hacen es la edificabilidad repartirla en tres volúmenes.

Eso lo admite la ordenanza del plan parcial porque dice que se pueden abrir huecos siempre y cuando la suma de la longitud de esos huecos, sea inferior a un tercio de la longitud total de fachada. Puse el ejemplo: si entre los tres volúmenes tenemos 90 m de fachada, puedo dejar dos huecos que no superen los 30 m. En eso consiste el estudio de detalle que nos han presentado y que, cumple las funciones del estudio de detalle sin infringir, ni ignorar tanto las ordenanzas del plan parcial como las limitaciones del plan general.

El Sr. Alcalde: estoy seguro que estos detalles también ayudan a enriquecer el conocimiento de todos sobre el proyecto. Una vez explicado el punto paso a las intervenciones de los grupos respecto al fondo del asunto.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: nosotros no dudamos que el estudio de detalle presentado cumpla con las condiciones técnicas requeridas. La concejala, ha demostrado sus conocimientos al respecto, no tenemos ninguna duda. Tenemos dudas en esta vorágine de construcción que se viene desarrollando precisamente desde que gobiernan ustedes y que nos ocurra aquí como nos ha ocurrido en la zona de la Estación, donde se han desarrollado viviendas, por cierto, a precios inasumibles muchas veces y vemos que no tienen servicios, es una zona sin servicios. Se piensa en ayudar al constructor, en que se promocionen construcciones, pero no se piensa en que eso tiene que ir acompañado de una serie de servicios, de colegios públicos, de tiendas, de parques, etc, en eso no se ha pensado.

En el estudio técnico sobre la zona de la que estamos hablando, hay una zona pública, va ahí un parque. ¿Tenemos ya claro cómo va a ser ese parque? no sabemos eso. ¿En la zona dotacional sabemos qué se va a poner? porque no es lo mismo que se ponga una clínica de fisioterapia que una panadería, a lo mejor es más necesaria porque en donde estamos hablando no tenemos comercio de proximidad de alimentación, por ejemplo, que es algo básico. Eso es lo que nos preocupa, que están ustedes mirando mucho por el promotor, por el constructor, por ayudarle y no miran por el vecino que luego va a ocupar esas viviendas. Tenemos cerca de esa zona el centro de salud que se está construyendo, pues con las prisas que están teniendo esos promotores, vamos a tener construidas las viviendas antes que el centro de salud pueda estar en funcionamiento.....porque el centro de salud no solo es construirlo, luego también dotarle, que de eso ya hablaremos también en otro Pleno, si la Comunidad de Madrid va a dotar y cómo va a dotar ese centro de salud.

No hay colegios en la zona, no hay colegios públicos, privados tampoco. El privado también queda lejos, pero no hay colegios públicos, que es lo que como servidores públicos nos tiene que preocupar. Todo esto no se ha mirado..... simplemente se ha mirado que hay un promotor, un constructor que nos apremia porque quiere rentabilizar su inversión y nosotros.... ¡pues adelante!





El tema de la depuradora todavía falta, faltan años hasta que esa depuradora esté en funcionamiento y eso también es básico para todos estos desarrollos de Valdemoro. No pensemos solo en el promotor, pensemos más en el vecino y entonces nos encontraremos en este pleno también votando lo mismo.

El Sr. González, concejal del grupo político municipal del P.S.O.E.: agradezco las explicaciones que nos da la concejala, es una persona didáctica, y vamos a dar las razones de nuestra oposición.

El Plan General de Ordenación Urbana de 2004 define la parcela que linda con Lili Álvarez como residencial, comercial, oficinas, es decir, abierta a cualquier tipo de uso que los propietarios quieran darle. En principio, para la construcción de 40 chalés adosados, que era lo que en su día se planificó, condicionados al cumplimiento previo de infraestructuras y dotaciones públicas. Este estudio de detalle altera parcialmente ese modelo por el de viviendas en altura sin ninguna justificación y contando además la zona con cero dotación ni equipamiento esencial como ha comentado el concejal de MMV.

En cuanto a la parcela que linda con Agustina de Aragón es dotacional privado, un ejemplo que sigue todo el conjunto de la UDE Oeste-Norte que es privilegiar las dotaciones privadas en vez de vigilar porque sean públicas. Además, el promotor indica en el estudio de detalle que la zona que afecta al suelo de espacio público entre manzanas, en vez de ser un en forma de cruz griega, sea un rectángulo porque ello abarata los costes de construcción. Usted lo da por bueno, porque vuelve a ser la garante de los constructores privados frente a las necesidades que tiene la ciudadanía. Sigue sin realizar ninguna modificación puntual de los planes parciales porque usted cree que en la construcción desmedida y porque las cuentas de la institución penden de esta casuística.

Como sabemos, los presupuestos están alineados con los ingresos que proceden de esto. El día que acaben ya veremos a ver de dónde sale el dinero. Ya lo denunciamos en su momento. Se aprueban promociones residenciales sin viabilidad urbana ni servicios básicos. Este es el mismo esquema que intentamos evitar tras los errores detectados en la primera fase del barrio del Hospital y en el sector R-8 que se está desarrollando actualmente. Es una tramitación acelerada. El silencio administrativo se usa como atajo para evitar debates públicos relevantes mientras se conceden usos residenciales en suelo aún pendiente de recepción municipal.

Desde nuestro punto de vista, creemos que se debe suspender cualquier tramitación hasta que se hayan ejecutado y recepcionado infraestructuras y equipamientos públicos para el sector. Impulsar una modificación puntual del planteamiento conforme al artículo 67 de la Ley 9/2001 para alterar el uso dotacional privado a público. Garantizar la reserva de suelo público y la gestión directa de dotaciones, no simplemente delegarla a promotores privados. Lo que queremos asegurar es que Valdemoro sea un municipio que planifica de forma coherente y no cede suelo dotacional sin garantías para los vecinos. Nuestro voto en contra defiende un urbanismo sostenible, transparente y respetuoso con el interés general.

El Sr. Alcalde: paso a las votaciones...¿quiere hacer alguna puntualización?

La Sra. González, concejal del grupo político municipal del P.P.: al Sr. Gómez darle las gracias, al Sr. Carrillo decirle que se está contradiciendo porque menciona la falta de servicios en la zona y estamos aprobando 10.300 m<sup>2</sup>





construidos de dotacional privado. En cuanto al espacio público interior, esa parcela de 2.200 m está registrada a nombre del Ayuntamiento. Efectivamente, eso es público y los promotores tienen la obligación de urbanizarlo, tienen que urbanizarlo.

Y el Sr. González ha mezclado todo porque la UDE es un plan parcial, no anterior ya al Plan General, es anterior a la Ley del Suelo de 2001, la UDE está en el Plan General del 99. Entonces, esta parcela originalmente en el plan parcial del 2000, estaba asignada como residencial unifamiliar. Está a vuestra disposición la modificación del plan parcial de la UDE que ya salió cuando la mutación demanial de la parcela del plan Vive, para explicarlo está más que justificada la modificación del plan parcial del 2003.

### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó, por MAYORÍA de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (6) – D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención** de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González.

El Sr. Alcalde: hay que realizar otro receso porque tengo que firmar una documentación urgente.

*El Sr. Interventor abandona la sesión siendo las catorce horas.*

*El concejal D. José Javier Cuenca Alcázar abandona la sesión siendo las catorce horas.*

*El Sr. Alcalde-Presidente realiza un receso siendo las catorce horas, reanudándose la sesión a las trece horas y treinta y ocho minutos.*

### II.- PARTE DE CONTROL

#### DACIONES DE CUENTA

**1º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y de Concejalías Delegadas, del núm. 2535, de 23/06/2025, al núm. 3127, de 23/07/2025.**

Los señores concejales se dan por enterados de los decretos de Alcaldía y Concejalías delegadas, del núm. 2535, de 23/06/2025, al núm. 3127, de 23/07/2025.

#### MOCIONES (art. 91.4 ROF), en su caso.

No se presentan.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS (art. 82.4 ROF)





#### **Preguntas realizadas por el Grupo Municipal de M.M.V.:**

1.- Parece ser que se han eliminado dos plazas de aparcamiento en la C/ Atlántida a la altura del nº 6, ¿queríamos saber cuál es motivo? o a petición de quién se ha realizado dicha eliminación de plazas.

2.- Hace ya unos meses aprobamos en este Pleno el nombramiento de un pequeño parque con el nombre de "Alicia Cortiña" y quedamos en que se pondría una placa y se haría una inauguración oficial ¿está previsto o cuando podría ser? Ya que hemos hablado con sus familiares, los recibió el Sr. Alcalde, etc.

#### **Ruego realizado por el Grupo Municipal de M.M.V.:**

1.- Nos trasladan los vecinos que sobre una zona peatonal situada entre las calles Poseidón y la Avda. del Mediterráneo parecer ser que la acera se encuentra en mal estado e incluso la gente mayor se tropieza y demás, Rogamos que se mire esta zona y se pueda subsanar estas protuberancias que se han producido.

#### **Ruego realizado por el Grupo Municipal del P.S.O.E.:**

1.- En la calle Cristo de la Salud, haciendo esquina con la calle San Vicente de Paúl, se instaló un espejo convexo para dar visibilidad y seguridad al tráfico rodado. La visibilidad que proporciona el espejo en cuestión es errónea, ya que te da una distancia irreal de los coches que se aproximan por la calle San Vicente de Paúl. Rogamos revisen la señal y la ajusten para que la distancia que ofrezca sea real y así se eviten colisiones en ese cruce.

#### **Preguntas realizadas por el Grupo Municipal del P.S.O.E.:**

1.- En su día se quitó la gratuidad del transporte en bus en Valdemoro para personas con discapacidad ¿Hay alguna previsión o idea de volver a ponerlo?

2.- Piscina de verano. Hay quejas de los usuarios por las normas de entrada a la instalación. Los vecinos y vecinas denuncian que les hacen quitarse la ropa en el acceso al recinto y no en otra zona habilitada a tal efecto y con más privacidad. ¿Cuál es el motivo de esta decisión? ¿Quién la ha tomado? ¿Les parece de recibo que esto sea así con el consiguiente enfado e indignación de vecinas y vecinos?

3.- Con respecto a la piscina municipal, nos han trasladado varias quejas sobre la proliferación de avispas, ¿se está haciendo alguna actuación para retirar los avispas?

4.- ¿Qué oferta de actividades infantiles y juveniles se ha planificado en Valdemoro para los meses de verano? ¿Han comparado con lo que ocurre en otros municipios –incluso más pequeños- de nuestro entorno?

5.- Los vecinos se siguen quejando de la suciedad en el centro o en barrios como Brezo, Caracol o La Estación y del estado de los contenedores. Algunos vecinos nos denuncian que no se está haciendo limpieza de las calles, que solo se echa agua, pero no se limpia, por lo que siguen quedando restos de residuos y verdines. ¿Se va a seguir así o se va a hacer algo?

6.- ¿Cuántos vertidos ilegales se han localizado hasta el momento desde el comienzo de la campaña en los polígonos y cuántas sanciones y de qué tipo se han puesto? ¿En cuántos casos falta por localizar a los infractores?





7.- ¿Cómo está resultando la campaña de control de tráfico y velocidad en Valdemoro? ¿Algún episodio destacable?

8.- Acabamos casi de conocer el Programa de las Fiestas de Septiembre y hemos recibido quejas por parte de los vecinos de la escasa variedad de actividades y del poco caché de los artistas que se han contratado. ¿Cuál es el motivo de que esto sea así? ¿Se va a hacer algo con el dinero ahorrado en contrataciones? ¿Va a haber Feria? ¿Alguna novedad que no sepamos?

9.- ¿Cuándo se va a limpiar y desbrozar el barrio de Campo Olivar? Y, otros barrios, se quejan de que el desbroce no ha llegado a sus zonas.

10.- Hay parcelas particulares en el Barrio del Caracol que presentan dejadez en la limpieza, esto es un riesgo evidente de incendio además un foco de ratas y cucarachas, presentando una más que evidente insalubridad en la zona. ¿Se va a actuar en estas parcelas del barrio del Caracol?

11.- ¿Qué posición va a tomar el Ayuntamiento de Valdemoro ante la ampliación del vertedero de Pinto?

12.- Una vez que se sabe que FCC no se va ocupar del CPA, ¿Quién va a asumir las funciones? ¿Quién va a asumir los gastos de veterinaria, pienso, etc?

13.- De cara a las próximas fiestas de septiembre el servicio de bus nocturno especial ¿va a llegar a barrios como el Restón II, el Caracol o el Hospital? O ¿van a quedar sin servicio para los vecinos y vecinas como ha ocurrido en las últimas ocasiones?

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las catorce horas y veintiséis minutos, extendiéndose y rubricándose por mí, mediante firma electrónica, la presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo.: D. Antonio Lizán González

Vº Bº  
El Alcalde  
David Conde Rodríguez

**Diligencia.-** para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión ordinaria de Pleno nº 10/2025 del Ayuntamiento de Valdemoro celebrada el día 31/07/2025, quedó aprobada, en los mismos términos en que fue redactada, en la sesión ordinaria del 28/04/2026.

EL SECRETARIO GENERAL,

VºBº, EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Lizán González

Fdo.: David Conde Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

